



SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOCUARTA ASAMBLEA LEGISLATIVA

CUARTA SESION ORDINARIA

AÑO 2002

VOL. LII

San Juan, Puerto Rico

Lunes, 30 de septiembre de 2002

Núm. 13

A las dos y veinticuatro minutos de la tarde (2:24 p.m.) de este día, lunes, 30 de septiembre de 2002, el Senado inicia sus trabajos bajo la Presidencia del señor Roberto Vigoreaux Lorenzana, Presidente Accidental.

ASISTENCIA

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, Sixto Hernández Serrano, Pablo E. Lafontaine Rodríguez, Fernando J. Martín García, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Miriam J. Ramírez, Jorge A. Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana, Presidente Accidental.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Habiendo el quórum establecido, se inician los trabajos de la sesión del día de hoy.

(Se hace constar que después del Pase de Lista Inicial entraron a la Sala de Sesiones los señores Modesto L. Agosto Alicea, Juan A. Cancel Alegría, Antonio J. Fas Alzamora; la señora Velda González de Modestti; los señores Rafael L. Irizarry Cruz, José Alfredo Ortiz-Daliot; la señora Margarita Ostolaza Bey; y los señores Bruno A. Ramos Olivera, Angel M. Rodríguez Otero y Rafael A. Rodríguez Vargas.)

INVOCACION

El Diácono Carlos Morales, miembro del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, procede con la Invocación.

DIACONO MORALES: La lectura de la Palabra de Dios en esta tarde está tomada del Salmo 100, y lo leemos en el Nombre del Padre, del Hijo, y del Espíritu Santo. Amén: “Cantad alegres a Dios, habitantes de toda la tierra. Servid al Señor con alegría; venid ante su presencia con regocijo. Reconoced que el señor es Dios; El nos hizo, y nosotros somos suyos, ovejas de su rebaño. Entrad por sus puertas con acción de gracias, por sus atrios con alabanza; alabadle, bendecid su Nombre. Porque el Señor es bueno; para siempre es su misericordia y su verdad por todas las generaciones”.

Señor, en esta tarde te alabamos, te bendecemos y te damos gracias y estamos muy alegres porque nos has llamado, Señor, a tu Presencia para servir y sobre todo, a tu pueblo, a tu gente, a nuestro Puerto Rico. Bendice, Señor, al Senado de Puerto Rico, a las legisladoras, a los legisladores y a todo el personal que trabaja y colabora hacia ese propósito. Bendice su Presidente e ilumínalos, Señor, con tu Presencia y con tu alegría para servir, Señor, con gozo en tu Reino, Señor, en tus atrios, en tu rebaño que has, Señor, puesto a nuestra consideración para que dirijamos, Señor, toda nuestra atención hacia aquello que más preocupa a nuestro pueblo. Gracias te damos. Te pedimos que te quedes con nosotros en esta Sala y que Tú nos bendigas abundantemente. Todo esto lo pedimos en el dulce Nombre de Jesucristo, nuestro Señor, quien por ser Dios vive y reina junto a El en la unidad del Espíritu Santo por los siglos de los siglos, Amén.

APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se deje para un turno posterior la aprobación del Acta de la sesión anterior.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Si no hay objeción, así se acuerda.

PETICIONES

La Secretaría informa que el senador McClintock Hernández ha formulado, por escrito, la siguiente Petición:

El senador Kenneth McClintock Hernández, ha radicado la siguiente petición por escrito:

“El Senador que suscribe, solicita que a través del Secretario del Senado de Puerto Rico, y en los próximos diez (10) días, la Secretaria del Departamento de la Vivienda, Hon. Ileana Echegoyen, someta copia de los informes anuales y minutas de las reuniones mensuales en cumplimiento con la Ley 145 de 10 de agosto de 1995.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que la petición del compañero McClintock Hernández sea considerada en un turno posterior.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Si no hay objeción, así se acuerda.

INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de Hacienda, cuatro informes, proponiendo la aprobación de las R. C. del S. 1448; 1465 y de las R. C. de la C. 1886 y 1978, con enmiendas.

De la Comisión de Hacienda, un informe, suscribiéndose al informe sometido por la Comisión de Vivienda en torno al P. del S. 882.

De la Comisión De lo Jurídico, dos informes, proponiendo la aprobación del P. del S. 1612 y del P. de la C. 1476, con enmiendas.

De la Comisión De lo Jurídico, tres informes, proponiendo la aprobación del P. de la C. 1894; 1896 y 2010, sin enmiendas.

De la Comisión de Fomento Industrial y Cooperativismo, un informe, proponiendo la no aprobación del P. del S. 642.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se den por recibidos.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Si no hay objeción, así se acuerda.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyectos de Ley, Resoluciones Conjuntas y Resoluciones del Senado radicadas y referidas a comisión por el señor Presidente, de la lectura se prescinde a moción del señor José Luis Dalmau Santiago:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 1770

Por el señor Ramos Vélez:

“Para adoptar la Carta de Derechos del Joven en Puerto Rico.”

(ASUNTOS DE LA JUVENTUD)

P. del S. 1771

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para crear la Ley del Banco de Células Precursoras y Tejido del Cordón Umbilical de Puerto Rico, crear la entidad sin fines de lucro, establecer sus funciones, deberes, obligaciones, exclusiones, proveer la difusión de los servicios y beneficios de almacenamiento de células precursoras y para otros fines.”

(SALUD Y ASUNTOS AMBIENTALES)

P. del S. 1772

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para autorizar al Secretario del Departamento de Recreación y Deportes a traspasar gratuitamente al Municipio de Caguas el título sobre el dominio del Estadio Ildefonso Solá Morales en Caguas.”

(TURISMO, RECREACION Y DEPORTES)

P. del S. 1773

Por el señor Ramos Olivera:

“Para enmendar el Artículo 11 de la Ley Núm. 94 del 21 de junio de 1955, según enmendada, conocida como "Ley de Certificaciones Docentes", a fin de aumentar de uno (1) a cuatro (4) años la vigencia de los certificados provisionales de maestros.”
(EDUCACION, CIENCIA Y CULTURA)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 1520

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para asignar a la Oficina del procurador[*sic*] del Veterano Puertorriqueño, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 del 16 de agosto de 2002, a utilizarse, para la conmemoración de la Semana del Veterano; y para autorizar el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta.”
(HACIENDA)

R. C. del S. 1521

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para asignar al Municipio de Humacao, la cantidad de nueve mil (9,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 del 16 de agosto de 2002, a utilizarse, para hacer mejoras al parque del Barrio Buena Vista del pueblo de Humacao; y para autorizar el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta.”
(HACIENDA)

R. C. del S. 1522

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para asignar al Municipio de Juncos, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 del 16 de agosto de 2002, a utilizarse, para la construcción de un parque pasivo a nivel de la carretera estatal PR-9919, kilómetro[*sic*] 21 intersección con la entrada al centro urbano tradicional y realizar mejoras capitales a la carretera estatal PR-189, que incluye desde el puente sobre el Río[*sic*] Valenciano hasta la entrada de la escuela intermedia; y para autorizar el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta.”
(HACIENDA)

R. C. del S. 1523

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para asignar al Departamento de Transportación y Obras Publicas (Oficina Regional de Humacao), la cantidad de veintisiete mil seiscientos veintiun[*sic*] (27,621) dólares, con cargo al fondo de mejoras públicas, a utilizarse, para la construcción de un muro de gaviones en la P.R. 906 Km 01 del Barrio Aguacate del Municipio de Yabucoa; y para autorizar el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 1524

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para reasignar a la Corporación para el Desarrollo Rural (Oficina Regional de Cidra), la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 632 del 17 de agosto de 2002, para la construcción de un techo en acero estructural para la cancha de baloncesto incluyendo sistema eléctrico, cambiar canastos y pintura para la Escuela Pedro Rivera Molina del Municipio de Juncos y para autorizar el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 1525

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para reasignar a la Corporación para el Desarrollo Rural (Oficina Regional de Cidra), la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 632 del 17 de agosto de 2002, para la construcción de un techo en acero estructural para la cancha de baloncesto incluyendo sistema eléctrico, cambiar canastos y pintura para la Escuela Generoso E. Morales del Municipio de San Lorenzo y para autorizar el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 1526

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para asignar al Departamento de Transportación y Obras Publicas (Oficina Regional de Humacao), la cantidad de veintiseis[*sic*] mil trescientos (26,300) dólares, con cargo al fondo de mejoras públicas, a utilizarse, para realizar mejoras al puente de la comunidad La Fermina del Municipio de Las Piedras; y para autorizar el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 1527

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para reasignar a la Corporación para el Desarrollo Rural (Oficina Regional de Cidra), la cantidad de tres mil doscientos (3,200) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 632 del 17 de agosto de 2002, a utilizarse, según se dispone en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta y para autorizar el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 1528

Por el señor Cancel Alegría:

“Para autorizar a PRIDCO a solicitar de la Junta de Zona Libre en el Departamento de Comercio Federal una licencia para establecer y operar una zona de comercio extranjero dentro o en áreas adyacentes a los muelles y aeropuertos de los territorios de las islas Municipios[*sic*] de Vieques y Culebra.”

(INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO TECNOLÓGICO Y COMERCIO; Y DE ASUNTOS INTERNACIONALES Y FEDERALES)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 2178

Por el señor Cancel Alegría:

“Para ordenar a las Comisiones de Gobierno y Seguridad Pública, y de lo Jurídico a que investiguen si la Policía de Puerto Rico y el Negociado de Investigaciones Especiales, dentro del Municipio de Vieques, está deteniendo a ciudadanos arbitrariamente y sin causa para exigirles información personal que luego le entregan a las Autoridades de la Marina estadounidense para que éstos hagan carpetas de los puertorriqueños que entran y salen de la isla municipio de Vieques.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2179

Por el señor McClintock Hernández:

“Para requerir al Secretario de la Gobernación, Licenciado César Miranda, que provea al Senado de Puerto Rico, copia de los resultados de los estudios y grupos focales que la Gobernadora realiza para conocer el “pulso del pueblo” según mencionado por ésta en entrevista periodística el pasado 19 de agosto de 2002; y otros documentos relacionados.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2180

Por la señora Padilla Alvelo:

“Para expresar el reconocimiento y felicitación del Senado de Puerto Rico a los señores(as) Deportistas Marisela López Concepción, Orlando “Peruchín” Cepeda, Robin E. Rivera, Antonio Resto, Víctor L. Colón Rosado y Angel M. Ventura (Q.E.P.D.), que serán exaltados el próximo 13 de octubre de 2002 al Salón de la Fama del Deporte del pueblo de Cataño.”

R. del S. 2181

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para expresar el reconocimiento y felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al jinete Mateo Matos en ocasión de recibir el Premio Especial Trofeo Mateo Matos que le otorgará

la Administración de la Industria y el Deporte Hípico, en el Clásico Camarero a llevarse a cabo el domingo 20 de octubre de 2002, en el Hipódromo El Comandante.”

R. del S. 2182

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para extender la más cálida felicitación y el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al Instituto del Hogar Celia y Harris Bunker, Inc. con motivo de la celebración del cincuentenario (50) de su fundación.”

R. del S. 2183

Por el señor Ramos Olivera:

“Para expresar la más sincera felicitación a Lydia “Lily” Delgado por su destacada aportación al ambiente artístico puertorriqueño.”

R. del S. 2184

Por el señor Ramos Vélez:

“Para ordenar a las Comisiones de Turismo, Recreación y Deportes y de Agricultura, Recursos Naturales y Energía del Senado a que realicen una investigación sobre las escuelas de buceo existentes en la Isla a los fines de crear un inventario de escuelas certificadas en Puerto Rico.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2185

Por el señor McClintock Hernández:

“Para felicitar y reconocer a la Compañía Johnson & Johnson de Puerto Rico en sus cuarenta (40) años de estar sirviendo y creciendo en Puerto Rico.”

La Secretaría informa que han sido recibidas de la Cámara de Representantes y referidas a comisión por el señor Presidente las siguientes Resoluciones Conjuntas y Resolución Concurrente:

RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CAMARA

R. C. de la C. 2066

Por la señora González Colón:

“Para asignar al Municipio de San Juan, Departamento de Obras Públicas, la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002; para la instalación de cuatro reductores de velocidad en el tramo de la Avenida Américo Miranda, entre los locales número 1660 y 1700, al oeste de la Avenida San Patricio, en la urbanización Las Lomas en San Juan; y para autorizar el pareo de fondos e indicar su procedencia.”
(HACIENDA)

R. C. de la C. 2128

Por la señora González Colón:

“Para asignar al Municipio de San Juan, Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de doce mil (12,000) dólares de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, para transferir a la Asociación Recreativa de Caparra Terrace, Inc. a los fines de efectuar mejoras según se detalla en la Sección 1 a las facilidades recreativas y deportivas del parque Fernando Rodríguez J.U., Urbanización Caparra Terrace de dicho Municipio; y para autorizar el pareo de fondos e indicar su procedencia.”
(HACIENDA)

R. C. de la C. 2135

Por los señores Vizcarrondo Irizarry y Zayas Seijo:

“Para asignar al Municipio de Ponce la cantidad de veinte mil (20,000) dólares de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 399 de 18 de mayo de 2002; para transferir al Centro San Francisco, Inc. (Sister Anita Mosley), para llevar a cabo mejoras en sus facilidades; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”
(HACIENDA)

R. C. de la C. 2136

Por los señores Vizcarrondo Irizarry y Zayas Seijo:

“Para asignar al Municipio de Ponce la cantidad de veinte mil (20,000) dólares de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 396 de 18 de mayo de 2002; para transferir al Centro San Francisco, Inc. (Sister Anita Mosley), para gastos de funcionamiento; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”
(HACIENDA)

R. C. de la C. 2137

Por el señor Maldonado Rodríguez:

“Para asignar a los municipios indicados en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta la cantidad de veinticinco mil quinientos (25,500) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, para la compra de materiales, gastos de viaje, compra de equipo y/o realizar actividades que propendan al bienestar social, deportivo cultural y mejorar la calidad de vida en las agencias y/o municipio, instituciones y asociaciones que más adelante se indicarán.”
(HACIENDA)

R. C. de la C. 2142

Por el señor Fuentes Matta:

“Para enmendar la Resolución Conjunta Núm. 288 de 17 de agosto de 2001, a los fines de que se incluyan las mejoras a la Villa Pesquera dentro del proyecto del Paseo Tablado, en la Playa Los Machos del Municipio de Ceiba.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2186

Por el señor Maldonado Vélez:

“Para asignar a la Autoridad de Edificios Públicos, la cantidad de treinta mil (30,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, para llevar a cabo las obras y mejoras permanentes que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta en el Distrito Representativo Núm. 5; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2187

Por el señor Maldonado Vélez:

“Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes para que transfiera a la Asociación Recreativa Caimito, Inc. del Barrio Caimito, en el Municipio de San Juan, la cantidad de mil doscientos (1,200) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, del Distrito Representativo Núm. 5, los cuales se usarán para la compra de un tractor pequeño para cortar grama; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2188

Por el señor Maldonado Vélez:

“Para asignar a la Policía de Puerto Rico para que transfiera al Precinto Policiaco 262 Cupey en el Municipio de San Juan, la cantidad de cuatro mil (4,000) dólares, provenientes del balance de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, para cubrir gastos de compra de una fotocopidora para uso en dicho precinto policiaco; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

RESOLUCION CONCURRENTENTE DE LA CAMARA

R. Conc. de la C. 68

Por la señora Méndez Silva; los señores Vizcarrondo Irizarry, López Santos, Maldonado Vélez, Vega Borges y García San Inocencio:

“Para solicitar al Presidente de la República Federal de Nigeria, su excelencia Olusegun Obasanjo, que por razones humanitarias ordene dejar sin efecto la sentencia de pena de muerte dictada contra Amina Lawal.”

(REGLAS Y CALENDARIO)

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, cinco comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo acordó solicitar a la Gobernadora la devolución del P. de la C. 428 y las R. C. de la C. 1495; 1650; 1651 y 1910, que les fueron enviados para la firma, con el fin de reconsiderarlos.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, diez comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado las R. C. de la C. 2066; 2128; 2135; 2136; 2137; 2142; 2186; 2187; 2188 y la R. Conc. de la C. 68 y solicita igual resolución por parte del Senado.

De la licenciada Liza M. Ortiz Camacho, Asesora de la Gobernadora, Oficina de Asuntos Legislativos y Municipales, una comunicación, informando que la Gobernadora ha devuelto al Senado, la R. C. del S. 862, la cual fuera solicitada por dicho Cuerpo Legislativo con el fin de reconsiderarla.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado la R. C. del S. 1266, con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 2, línea 2: después de “Asociado” insertar “de Puerto Rico”

Página 2, línea 3: después de “Rabanal” insertar “a favor del”; tachar “al”

Página 2, línea 7: después de “Asociado” insertar “de Puerto Rico”

En el Título:

Página 1, línea 2: tachar “a” y sustituir por “de Puerto Rico,”; tachar “al” y sustituir por “a favor del”

Página 1, línea 3: después de “Aibonito,” insertar ““Jardín de Puerto Rico,””

Página 1, líneas 3 a la 4: después de “visitantes” tachar todo su contenido y sustituir por “del referido municipio.”

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo reconsideró como Asunto Especial del Día y en Votación Final la R. C. de la C. 1698 y previo consentimiento solicitado y obtenido del Senado para su reconsideración, y la aprobó nuevamente en el Calendario de Ordenes Especiales del Día y en el de Aprobación Final, tomando como base el texto enrolado, con las siguientes enmiendas:

En Texto:

Página 1, línea 2: tachar “doce millones quinientos mil (12,500,000) dólares” y sustituir por “tres millones (3,000,000)”

Página 1, línea 4: después de “efecto” tachar todo su contenido y sustituir por “.”

Página 1, línea 5: tachar todo su contenido

Página 1, líneas 6 a la 9: tachar todo su contenido

Página 1, línea 10: tachar “3” y sustituir por “2”

Página 1, línea 14: tachar “4” y sustituir por “3”

Página 1, línea 17: tachar “5” y sustituir por “4”

Página 1, línea 19: tachar “6” y sustituir por “5”; después de “regir” tachar todo su contenido y sustituir por “inmediatamente después de su aprobación.”

En el Título:

Página 1, línea 2: tachar “doce millones quinientos mil (12,500,000) dólares” y sustituir por “tres millones (3,000,000)”

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo reconsideró como Asunto Especial del Día y en Votación Final la R. C. de la C. 1699 y previo consentimiento solicitado y obtenido del Senado para su reconsideración, y la aprobó nuevamente en el Calendario de Ordenes Especiales del Día y en el de Aprobación Final, tomando como base el texto enrolado, con las siguientes enmiendas:

En Texto:

Página 1, línea 2: tachar “255 de 17 de agosto de” y sustituir por “875 de 17 de septiembre de 2002”

Página 1, línea 3: tachar “2001”

En el Título:

Página 1, línea 2: tachar “255 de 17 de agosto de 2001” y sustituir por “875 de 17 de septiembre de 2002”

Del Secretario de la Cámara de Representantes, seis comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, sin enmiendas, las R. C. del S. 1346; 1370; 1378; 1464; 1466 y 1494.

De la Honorable Sila María Calderón, Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, una comunicación, informando que ha impartido veto de línea a la R. C. de la C. 2008, aprobada por la Asamblea Legislativa, titulada:

"Para reasignar al Municipio de Ponce, la cantidad de dos mil cuatrocientos cincuenta y ocho dólares (2,458), originalmente consignados para la compra de medicinas, gastos médicos, ayuda a envejecientes, servicios primarios y donativo a entidades sin fines de lucro del Distrito Representativo Núm. 25, mediante la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto 2001, inciso 11 para distribuir según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar la transferencia, el desembolso y el pareo de los fondos reasignados."

La medida no pudo ser firmada tal como fue aprobada, por que el total de los fondos reasigados totalizan \$2,308 y no \$2,458.

Por tal razón, fué eliminado del título de la Sección 1 del texto de la Resolución toda mención referente a la cantidad de dos mil cuatrocientos cincuenta y ocho dólares (2,458) y se sustituyó nuevamente por la de dos mil trescientos ocho dólares (2,308).

De la Honorable Sila María Calderón, Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, una comunicación, informando que ha impartido veto de línea al P. de la C. 2722 (Conf.), aprobado por la Asamblea Legislativa, titulado:

"Para autorizar la emisión de bonos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico por una cantidad de principal que no exceda de ciento cuarenta millones (140,000,000) de dólares más la cantidad necesaria para cubrir los costos relacionados con la emisión y venta de dichos bonos;

autorizar que se utilice el producto de la venta de dichos bonos para los propósitos establecidos en esta Ley; establecer un fondo especial denominado Fondo Especial de Aportaciones del Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico, y proveer para el pago de principal, prima de redención e intereses sobre dichos bonos de los fondos depositados en dicho fondo especial; autorizar al Secretario de Hacienda a hacer desembolsos para los propósitos establecidos en esta Ley y hacer adelantos temporeros del Fondo General del Tesoro del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para aplicarse al pago de los usos autorizados por esta Ley y los costos relacionados con la emisión y venta de dichos bonos; y para eximir dichos bonos y sus intereses del pago de contribuciones."

La medida no pudo ser firmada tal como fue aprobada, por que no es viable comprometer el Fondo General del Estado Libre Asociado de Puerto Rico por una cantidad ya presupuestada para este propósito. Esta medida es una iniciativa de Administración y originalmente se radicó para autorizar una emisión de bonos que no exceda de ciento diez millones (110,000,000) de dólares.

Por tal razón, fue eliminado del título, de la exposición de motivos, y de los Artículos del Texto del Proyecto de la Cámara 2722 cuarenta millones (140,000,000) de dólares y se sustituyó nuevamente por la de ciento diez millones de dólares. Además, se eliminaron en el Artículo 1(b) del P. de la C. 2722 (Conferencia) las partidas (7), (8), (9), (10) y (11), las cuales producen el exceso no viable.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se den por recibidos los Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Si no hay objeción, así se acuerda.

SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

De la Oficina del Contralor, una comunicación, remitiendo el informe de auditoría número DB-03-08 sobre Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, Consejo de Desarrollo Ocupacional y Recursos Humanos.

De la licenciada Rosibel Carrasquillo Colón, Ayudante Administrativo, Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, una comunicación, informando que se le ha solicitado a la señora Edna Ayuso, Directora del Negociado de Estadística, nos verifique si en nuestros archivos tenemos las estadísticas solicitadas en la petición del senador Irizarry Cruz aprobada el jueves, 5 de septiembre de 2002, sobre estadísticas que reflejen la cantidad de trabajadores de nuestra fuerza trabajadora que están empleados en Compañías o Empresas de empleo temporero.

De la señora Edna Ayuso Rosa, Directora del Negociado de Estadísticas del Trabajo, Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, una comunicación, remitiendo información en contestación a la petición del senador Rafael L. Irizarry Cruz, la cual fue aprobada el jueves, 5 de septiembre de 2002, sobre estadísticas que reflejen la cantidad de trabajadores de nuestra fuerza trabajadora que están empleados en Compañías o Empresas de empleo temporero.

De la licenciada Lourdes Fornés Pérez, una comunicación, expresando su agradecimiento al Senado por la demostración de afecto y cariño, con motivo del fallecimiento del señor Pedro A. Fornés Salaverria.

Del licenciado Héctor M. Pérez Acosta, Director Ejecutivo, Junta de Gobierno del Servicio 9-1-1, una comunicación, remitiendo información en contestación a la petición de los senadores Kenneth McClintock Hernández, Orlando Parga Figueroa, Pablo Lafontaine Rodríguez, Luz Z. Arce Ferrer, Migdalia Padilla Alvelo, Norma Burgos Andújar y Miriam Ramírez, la cual fue aprobada el miércoles, 11 de septiembre de 2002, sobre qué procesos de análisis y evaluación han realizado diversas agencias gubernamentales en Puerto Rico, entre el 12 de septiembre de 2001 y el 11 de septiembre de 2002 para aprender de los sucesos experimentados a raíz de los ataques terroristas del 11 de septiembre de 2001.

Del BG Francisco A. Márquez, General de Brigada, Guardia Nacional de Puerto Rico, Ayudante General de Puerto Rico, una comunicación, remitiendo información en contestación a la petición de los senadores Kenneth McClintock Hernández, Orlando Parga Figueroa, Pablo Lafontaine Rodríguez, Luz Z. Arce Ferrer, Migdalia Padilla Alvelo, Norma Burgos Andújar y Miriam Ramírez, la cual fue aprobada el miércoles, 11 de septiembre de 2002, sobre qué procesos de análisis y evaluación han realizado diversas agencias gubernamentales en Puerto Rico, entre el 12 de septiembre de 2001 y el 11 de septiembre de 2002 para aprender de los sucesos experimentados a raíz de los ataques terroristas del 11 de septiembre de 2001.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se nos envíe copia, en este turno de Solicitudes de Información al Cuerpo, del inciso (e) de la comunicación del Director Ejecutivo de la Junta de Gobierno del Servicio 911 y copia del inciso (f), que es la comunicación remitiendo la contestación aprobada el miércoles, 11 de septiembre.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se den por leídas el resto de las Solicitudes de Información al Cuerpo, Notificaciones y otras Comunicaciones.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Si no hay objeción, así se acuerda.

PROYECTOS DEL SENADO Y DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES PARA LA FIRMA DEL PRESIDENTE

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

El Secretario informa que el señor Presidente del Senado ha firmado los P. del S. 473; 1315; 1648 y las R. C. del S. 1332; 1508 y la R. Conc. del S. 35 debidamente enrolados y ha dispuesto que se remitan a la Cámara de Representantes, a los fines de que sean firmados por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, siete comunicaciones, remitiendo firmados por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo y solicitando que sean firmados por el Presidente del Senado, los P. de la C. 422; 1224 y las R. C. de la C. 1360; 1496; 1526(rec./rec.); 1770 y 2011.

El Secretario informa que el señor Presidente del Senado ha firmado los P. de la C. 422; 1224 y las R. C. de la C. 1360; 1496; 1526(rec./rec.); 1770 y 2011 y ha dispuesto su devolución a la Cámara de Representantes.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se den por recibidos.
PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Si no hay objeción, así se acuerda.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

Por las senadoras Luz Z. Arce Ferrer y Migdalia Padilla Alvelo:

“Las Senadoras que suscriben, proponen que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias a la Sra. Ramonita Cortés Rivera, viuda, a su hijo el Sr. Benny Tosado Cortés y a su hija política la Sra. Lourdes Ramos, con motivo del fallecimiento del Sr. Bienvenido (Benny) Tosado Feliciano.

Sabemos que estos momentos de gran dolor, motivan, en muchas ocasiones, el que se nuble todo a nuestro alrededor y se empañe nuestra entereza. El saber que contamos con personas que se unen a esta irreparable pérdida, es motivo de gran aceptación.

Dios es la luz que desvanece a su paso la oscuridad. El es todo en cada uno de nosotros. Aunque no podemos entender el porqué de algunas, como lo es la pérdida de un ser querido; aceptamos con resignación lo inesperado, sabiendo que algún día entenderemos la razón de las cosas, a veces inexplicables.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a la Calle 18, N0 S 1370, Puerto Nuevo, San Juan, P.R. 00920”

Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame y de Recordación Anejo B

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame y de Recordación:

R. del S. 2180

Por la señora Padilla Alvelo:

“Para expresar el reconocimiento y felicitación del Senado de Puerto Rico a los señores(as) [~~Deportistas~~] **deportistas** Marisela López Concepción, Orlando “Peruchín” Cepeda, Robin E.

Rivera, Antonio Resto, Víctor L. Colón Rosado y Angel M. Ventura (Q.E.P.D.), que serán exaltados el próximo 13 de octubre de 2002 al Salón de la Fama del Deporte del pueblo de Cataño.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Estos destacados [~~Deportistas y Propulsores del Deporte~~] **deportistas y propulsores del deporte** han demostrado, por [~~tantos~~] **muchos** años, ser luchadores incansables del progreso, desarrollo y bienestar de nuestros niños y jóvenes catañeses. Fieles servidores y defensores de los principios deportivos de “Mente Sana en Cuerpo Sano”, así podemos describir a estos hijos ejemplares del pueblo de Cataño.

Se han destacado en diferentes disciplinas deportivas como el “boxeo y el béisbol”, tanto en su participación como reconocidos atletas e impartiendo sus conocimientos desde los más pequeños hasta a aquellos que ofrecen sus habilidades deportivas con menor intensidad, pero con el mismo compromiso de servicio a nuestro pueblo y su gente. En sus trayectorias, han recibido innumerables reconocimientos y homenajes por sus actuaciones en los deportes, hoy reconocemos sus aportaciones y el orgullo de ser parte de la historia del deporte del pueblo de Cataño.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar el reconocimiento y felicitación del Senado de Puerto Rico a los señores(as) [~~Deportistas~~] **deportistas** Marisela López Concepción, Orlando “Peruchín” Cepeda, Robin E. Rivera, Antonio Resto, Víctor L. Colón Rosado y Angel M. Ventura (Q.E.P.D.), que serán exaltados el próximo 13 de octubre de 2002 al Salón de la Fama del Deporte del pueblo de Cataño.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a cada uno de ellos a través de su senadora del Distrito de Bayamón, el domingo, 13 de octubre de 2002, en el Municipio de Cataño.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 2181

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para expresar el reconocimiento y felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al jinete Mateo Matos en ocasión de recibir el Premio Especial Trofeo Mateo Matos que le otorgará la Administración de la Industria y el Deporte Hípico, en el Clásico Camarero a llevarse a cabo el domingo, 20 de octubre de 2002, en el Hipódromo El Comandante.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El señor Mateo Matos nació el 21 de septiembre de 1922 en Santurce. Comenzó su carrera como jinete en octubre de 1943 cuando don Deogracio Cordero Falú le brindó su primera oportunidad con el ejemplar Centauro. Cinco meses después, el 1º de marzo de 1944, consigue su primera victoria con el ejemplar Gongo, pero estos primeros tres años no fueron muy alentadores para este joven jinete, ya que no conseguía montas con oportunidad de ganar y por su mente pasó la idea de retirarse y dedicarse a la mecánica, que era en lo que trabajaba antes de incursionar en el hipismo.

Pero en septiembre de 1946, ocurrió algo que cambio su vida para siempre. El jinete oficial del Establo Lares, Francisco Olivero, rehusó montar a un ejemplar de nombre Cancionero y el señor Robert Denton, quien fungía como miembro del jurado, le recomendó al señor Pablo Suárez, entrenador de la potranca, que le diera una oportunidad a Mateo Matos. El señor Suárez accedió y Mateo ganó la carrera luciendo convincentemente. Poco a poco le fueron dando ~~mas~~ **más** montas, gracias al comportamiento que tuvo, ya que era un jinete que casi siempre andaba solo, de carácter serio, responsable y sobre todo muy honesto. No importaba el ejemplar que montara, siempre daba el máximo. Todas estas cualidades fueron factor determinantes para que lo designaran jinete oficial del Establo Lares. Por las manos de Mateo pasaron los mejores ejemplares de la época, como Tinajón, Celadora, Caribuená, Cascabelito, Cremita, Camelis Cortesano y Cocoliso, entre muchos otros. De un jinete que apenas ganaba, se convirtió en uno eminentemente ganador, dominando las estadísticas de victorias por ocho años (1947, 1948, 1949, 1950, 1951, 1953, 1954 y 1955), gesta que no ha sido igualada. El 22 de marzo de 1950 realiza la hazaña inigualable de ganar dos clásicos en un mismo día, el Abolición y Deogracias Viera con los ejemplares Confianza y Cortesano. Ese mismo año, el 22 de diciembre, junto al jinete Tomás Benítez, registra el primer empate en la cámara de “photo finish”.

Pero definitivamente y como capítulo aparte en la trayectoria de este gran jinete, es el haber montado al inolvidable Camarero. Mencionar al jinete Mateo Matos es pensar automáticamente en Camarero y viceversa. Este binomio se convirtió en favorito de la fanaticada y los hipódromos de aquella época eran pequeños para la multitud que se congregaba cada vez que Camarero corría. Solamente un jinete con las cualidades de Mateo Matos pudo llevar a Camarero a sus dos gestas mundiales[;]; ganar la Triple Corona de 1954 de forma invicta, el primero en Puerto Rico, primero en este hemisferio y segundo en el Mundo en lograrlo de esta forma; y la marca mundial de 56 victorias consecutivas establecidas el 17 de agosto de 1955.

Mateo Matos obtuvo su última victoria de forma espectacular, ganando el Clásico Día del Veterano con el ejemplar El Líder. Esto fue a finales de 1960 y su última monta fue precisamente con el mismo ejemplar, el 11 de enero de 1961, arribando en quinto lugar. Al finalizar su extraordinaria carrera como jinete, arrojaba un total de 1,374 victorias, entre ellas 54 clásicos y una Triple Corona.

Este distinguido ser humano ha sido objeto de múltiples homenajes y reconocimientos. Se le han dedicado clásicos, trofeos y ha sido exaltado al Pabellón de la Fama de Puerto Rico, Salón de la Fama del Hipismo Puertorriqueño, al Salón de la Fama de Río Piedras y también al de su natal Santurce.

Por todos sus atributos como profesional, como ser humano y como deportista la Administración de la Industria y el Deporte Hípico, en el Clásico Camarero a llevarse a cabo el domingo, 20 de octubre de 2002, le hará entrega del Premio Especial, Trofeo Mateo Matos. Y el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico se une en el reconocimiento tan especial que se le hace a este extraordinario puertorriqueño que ha sabido poner bien en alto el nombre de su patria y que con su gran humildad y sencillez, es ejemplo para todos los jóvenes que están comenzando la carrera de jinete.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar el reconocimiento y felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al jinete Mateo Matos en ocasión de recibir el Premio Especial Trofeo Mateo Matos

que le otorgará la Administración de la Industria y el Deporte Hípico, en el Clásico Camarero a llevarse a cabo el domingo, 20 de octubre de 2002, en el Hipódromo El Comandante.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, [~~sea entregado~~] **será entregada** al señor Mateo Matos.

Sección 3.- Copia de esta Resolución [~~sea~~] **será** entrega a los medios de comunicación para conocimiento y divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 2182

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para extender la más cálida felicitación y el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al Instituto del Hogar Celia y Harris Bunker, Inc., con motivo de la celebración del cincuentenario (50) de su fundación.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Los aportes y esfuerzos que realizan aquellas entidades que luchan por conseguir un mejor desarrollo y progreso en nuestro país merecen el apoyo y el reconocimiento de las estructuras de nuestro Gobierno como colaboradores fundamentales en los objetivos de bienestar social que todos compartimos. Aquellas instituciones que se dedican al fortalecimiento de las familias a través de recursos especializados, que muchas veces no puede proveer el Estado, son imprescindibles para inculcar los valores y principios que necesita y merece el Puerto [~~rico~~] **Rico** tan complicado de [~~l~~] principios del Siglo XXI.

Un ejemplo de este tipo de entidad es el Instituto del Hogar Celia y Harris Bunker, Inc., el cual es una institución privada sin fines de lucro, que desde su fundación en el 1952, bajo el nombre de Instituto de Relaciones de Familia, labora para el fortalecimiento de las familias, así como [~~;~~] para el desarrollo y funcionamiento óptimo de sus miembros y el intercambio de las familias [~~;~~ ~~así~~] y éstos con la comunidad. Esos nobles e importantes propósitos son piedra angular de sus esfuerzos por más de cincuenta (50) años de servicio.

Dicho Instituto cuenta con un equipo de profesionales de ayuda compuesto por trabajadores (as) sociales, sicólogos (as), educadores (as) y consejeros (as) que ofrecen servicios a través de los programas de Orientación, Consejería y Terapia; de Educación de la Comunidad y de Proyectos Especiales en los que se atienden grupos previamente identificados de acuerdo a necesidades especiales que impiden el desarrollo óptimo individual, el buen funcionamiento familiar o el intercambio efectivo con la comunidad. Este conglomerado de profesionales trabaja ardua, sacrificada y coordinadamente para hacer más efectivo sus labores para con aquellas familias en que tienen la oportunidad de intervenir para su ayuda.

El Instituto promueve la formación y desarrollo de familias que respondan a la vida sin violencia, sin injusticias o desigualdades [~~;~~] **para** que pueden sobrevivir en un ambiente de cambio que muchas veces no es apto para la crianza de nuestros niños, ni para construir familias fuertes. Ambiente que lamentablemente vemos se ha ido deteriorando a medida que han pasado los años en nuestra querida Isla de Puerto Rico.

Reconocemos la contribución que hace el Instituto al orientar, estimular y propiciar el fortalecimiento de la unión y vitalidad de la familia que es la célula fundamental de nuestra sociedad. Por tanto, este Honorable Senado [~~de~~] del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, extiende

la más calurosa felicitación al Instituto del Hogar Celia y Harris Bunker, Inc., con motivo de la celebración del [~~Cincuentenario~~] cincuentenario de su [~~Fundación~~] fundación. Puerto Rico necesita y merece el contar con este tipo de [~~Institución~~] institución tan importante para nuestro óptimo crecimiento como pueblo saludable y comprometido con el bienestar común.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Extender la más cálida felicitación y el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al Instituto del Hogar Celia y Harris Bunker, Inc., con motivo de la celebración del cincuentenario (50) de su fundación.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a los Directores del Instituto del Hogar Celia y Harris Bunker, Inc., con motivo de la celebración del cincuentenario (50) de su fundación.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será entregada a los medios de comunicación para su conocimiento y divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 2183

Por el señor Ramos Olivera:

“Para expresar la más sincera felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a Lydia “Lily” Delgado por su destacada aportación al ambiente artístico puertorriqueño.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Lydia Delgado, conocida en el ambiente artístico como "Lily", nació [~~el 14 de febrero de 19??~~] en el barrio Don Alonso de Utuado.

Comenzó su carrera en la ciudad de Chicago, en 1966, formando el Gran Trío, junto a Salomón Alicea y Gerardo Jr. Santiago. Su primer LP, “Toma mi Corazón”, le abre las puertas con el tema Campanas de la Iglesia. Esta producción le permitió viajar al programa de Gaspar Pumarejo en Nueva York, lo que [~~consigo trajo para la artista~~] le logra conseguir muchas oportunidades.

A “Toma mi Corazón” se le unieron otra serie de éxitos, tales como[~~5~~] “Más te quiero”, “Transplante de Corazón”, “A que no te atreves”, “El árbol de la Cruz” y muchos más. Lily tiene más de ochenta canciones escritas por ella y grandes cantantes como Marco Antonio Muñiz, José Miguel Class, Blanca Iris Villafañe, entre otros, la han cantado en sus producciones discográficas.

Entre otras cosas, Lily ha viajado por muchos países entre los cuales figura México donde grabó, junto al Mariachi Vargas, la producción titulada “Lily Solita”

Todas estas experiencias y frutos cosechados son los que han mantenido a Lily como una artista querida y cotizada no sólo en Puerto Rico, sino en muchas partes del mundo. Esto ha permitido que tenga al día de hoy 43 producciones discográficas.

A pesar que el Trío se destaca por tocar y cantar boleros y canciones románticas, esto no cohibió a la artista y su grupo a incursionar en el ya tan comprometido mundo de la Bachata.

Actualmente su grupo es conocido como Lily y el Gran Trío y está compuesto por: Fernando Cardona, Edwin Cruz, Víctor Rivera, Jaime Rivera y Nelson Lugo.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la más sincera felicitación **del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico** a Lydia Delgado por su destacada aportación al ambiente artístico puertorriqueño.

Sección 2.- Esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a la Sra. Lydia Delgado.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se concorra con las enmiendas de la Cámara a Resolución Conjunta del Senado 1266.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe el Anejo A del Orden de los Asuntos, Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, o Pésame.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Senador McClintock Hernández.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: En el Anejo A, para que se me permita ser coautor de dicha moción.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se me permita unirme como coautor a la Resolución del Senado 2180, que se encuentra en el Anejo B del Orden de los Asuntos del día de hoy. Para que se dejen sin efecto las Reglas del Senado y se me permita ser coautor de dicha Resolución

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe el Anejo B, que es la Relación de Resoluciones, con las enmiendas sugeridas por Secretaría.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Si no hay objeción, quedan aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se descarguen las siguientes medidas, y se incluyan en el Calendario de Ordenes Especiales del Día: Resolución Concurrente de la Cámara 68, Resolución Conjunta del Senado 1317, Resoluciones Conjuntas de la Cámara 2186, 2187 y 2188; y que se incluya con su informe el Proyecto de la Cámara 2762.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se descargue también el Proyecto del Senado 1755, y se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del día.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Que se forme un Calendario de Lectura que incluya las medidas incluidas y descargadas en el Calendario de Ordenes Especiales del día de hoy.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Si no hay objeción, Calendario de Lectura.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del señor Juan G. Cortés Villanueva, como miembro de la Junta de Retiro para Maestros de Puerto Rico, en representación de un maestro en servicio activo.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del señor William Ortiz, como miembro de la Junta de Retiro para Maestros de Puerto Rico, en representación de una Asociación Magisterial.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 882, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Vivienda, con enmiendas; y un informe de la Comisión de Hacienda, suscribiéndose al mismo.

“LEY

Para enmendar el Artículo 5 de la Ley Núm. 106 de 3 de agosto de 1995, con el fin de establecer que todo recaudo que se obtenga en la disposición de los proyectos de Urbanización Mínima (UM) ingresarán al fondo que para esos fines se ha creado en la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda (ADMV).

EXPOSICION DE MOTIVOS

A través de la Ley Núm. 55 de 9 de agosto de 1991, según enmendada, se llevó a cabo la disolución de la Corporación de Renovación Urbana y Vivienda, en adelante CRUV, y se creó la Oficina para la Liquidación de las Cuentas de la CRUV con el propósito de realizar todas las gestiones necesarias y convenientes para maximizar el valor de los activos de la CRUV traspasados a esta Oficina a fin de cumplir con sus responsabilidades financieras mediante la utilización de sus propios recursos. El efecto de esta transacción fue básicamente paralizar el otorgamiento de títulos de propiedad a los residentes de proyectos de Urbanización Mínima, creadas por la entonces CRUV, ya que el objetivo principal del Síndico Liquidador era maximizar valores y vender activos para así poder satisfacer la deuda de los acreedores de la extinta CRUV.

En ánimo de ajustar la política gubernamental de convertir en legítimos dueños a beneficiarios de programas de viviendas, se aprobó la Ley Núm. 106 de 3 de agosto de 1995. La misma tenía el propósito de que la Oficina para la Liquidación de las Cuentas de la CRUV

traspasará a la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda, en adelante ADMV, todos los proyectos de urbanización mínima para que ésta procediera a la evaluación y otorgamiento de títulos de propiedad conforme a los requisitos, criterios legales y/o programas que crearon cada proyecto en particular.

Dicha Ley establecía en su Artículo 5, que todo recaudo que se obtuviera de la disposición de los proyectos de urbanización mínima sería distribuido en setenta (70) por ciento, para la Oficina del Síndico Liquidador de la CRUV y treinta (30) por ciento para ADMV. Debemos destacar que a través de la aprobación de dicha Ley se pudieran otorgar innumerables títulos de propiedad de proyectos a través de toda la isla. Pero, a través de la Ley Núm. 106 de 30 de junio de 1998 se cierra la Oficina del Síndico Liquidador, toda vez que dicha Oficina había cumplido con sus propósitos.

Como parte de esta transacción, se transfirieron al Departamento de la Vivienda la titularidad de los activos de dicha Oficina y se le confirieron al Secretario las facultades que originalmente le habían sido otorgadas al Síndico Especial de la Oficina para la Liquidación de las Cuentas de la CRUV por la Ley Núm. 55 de 9 de agosto de 1991, según enmendada.

Por todo lo antes mencionado, es indispensable enmendar el Artículo 5 de la Ley Núm. 106 de 3 de agosto de 1995 con el fin de establecer que los recaudos que se obtengan en la disposición de los proyectos de las Urbanizaciones Mínimas ingresen al fondo que para esos fines se ha creado en ADEMEVI, agencia adscrita al Departamento de la Vivienda. Es esta agencia la responsable de preparar las escrituras, medir el terreno, pagar la tasación y gastos de dietas y millajes, realizar todo el proceso de la documentación necesaria e incurrir en todos los gastos en la preparación de los títulos de propiedad.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se enmienda el Artículo 5 de la Ley Núm. 106 de 3 de agosto de 1995, para que se lea como sigue:

Artículo 5.-Todo recaudo que se obtenga de la disposición de los proyectos de la Urbanización Mínima [se distribuirá del siguiente modo:

(a) 70% para la Oficina del Síndico Liquidador de CRUV

(b) 30% para la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda.]

ingresarán al fondo que para esos fines se ha creado en la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda (ADEMEVI).

Sección 2.-Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Vivienda del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración del Proyecto del Senado 882, tiene el honor de recomendar la aprobación de la medida con las siguientes enmiendas:

En la Exposición de Motivos:

Página 1, línea 15	Eliminar "urbanización mínima" y sustituir por "Urbanización Mínima"
Página 2, línea 4	Eliminar "urbanización mínima" y sustituir por "Urbanización Mínima"
Página 2, línea 18	Eliminar "responsable" y sustituir por "responsable"

ALCANCE DE LA MEDIDA

Esta medida persigue enmendar el Artículo 5 de la Ley Núm. 106 de 3 de agosto de 1995, con el fin de establecer que todo recaudo que se obtenga en la disposición de los proyectos de Urbanización Mínima (UM) ingresarán al fondo que para esos fines se ha creado en la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda (ADMV).

A través de la Ley Núm. 55 de 9 de agosto de 1991, según enmendada, se llevó a cabo la disolución de la Corporación de Renovación Urbana y Vivienda, en adelante CRUV, y se creó la Oficina para la Liquidación de las Cuentas de la CRUV con el propósito de realizar todas las gestiones necesarias y convenientes para maximizar el valor de los activos de la CRUV traspasados a esta Oficina a fin de cumplir con sus responsabilidades financieras mediante la utilización de sus propios recursos. El efecto de esta transacción fue básicamente paralizar el otorgamiento de títulos de propiedad a los residentes de proyectos de Urbanización Mínima, creadas por la entonces CRUV, ya que el objetivo principal del Síndico Liquidador era maximizar valores y vender activos para así poder satisfacer la deuda de los acreedores de la extinta CRUV.

En ánimo de ajustar la política gubernamental de convertir en legítimos dueños a beneficiarios de programas de viviendas, se aprobó la Ley Núm. 106 de 3 de agosto de 1995. La misma tenía el propósito de que la Oficina para la Liquidación de las Cuentas de la CRUV traspasará a la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda, en adelante ADMV, todos los proyectos de Urbanización Mínima para que ésta procediera a la evaluación y otorgamiento de títulos de propiedad conforme a los requisitos, criterios legales y/o programas que crearon cada proyecto en particular.

Dicha Ley establecía en su Artículo 5, que todo recaudo que se obtuviera de la disposición de los proyectos de Urbanización Mínima sería distribuido en setenta (70) por ciento, para la Oficina del Síndico Liquidador de la CRUV y treinta (30) por ciento para ADMV. Debemos destacar que a través de la aprobación de dicha Ley se pudieran otorgar innumerables títulos de propiedad de proyectos a través de toda la isla. Pero, a través de la Ley Núm. 106 de 30 de junio de 1998 se cierra la Oficina del Síndico Liquidador, toda vez que dicha Oficina había cumplido con sus propósitos.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Como es de su conocimiento la Ley 106 de 30 de junio de 1998 según enmendada, ordenó la disolución de la Oficina para la Liquidación de las Cuentas de la Corporación de Renovación Urbana y Vivienda (en adelante O. L. C. C. R. U. V.), y traspasó todos los activos al Departamento de la Vivienda. Dicha Ley confirió a la Secretaria del Departamento de la Vivienda los derechos y facultades que le fueran otorgados al Síndico Especial al amparo de la Ley número 55 de 9 de agosto

de 1991, según enmendada, en cuanto a la disposición de los bienes muebles e inmuebles así transferidos.

Entre los activos transferidos por disposición de la Ley 106, supra, está el setenta (70%) por ciento del recaudo que se obtenga de la disposición de los proyectos de Urbanización Mínima (UM). Estos proyectos fueron transferidos por la extinta OLCCRUV, en virtud de la Ley 106 de 3 de agosto de 1995, a la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda, correspondiendo a dicha agencia (ADMV) el treinta (30%) por ciento. Esta distribución dispuesta por la Ley 106 de 1995, no tomó en consideración los gastos en que incurriría la A.D.M.V. en la preparación de escrituras, trabajos de mensura, tasación y demás, relacionados con el proceso de otorgación de títulos de propiedad en los proyectos de Urbanización Mínima.

En la ponencia de la Secretaria del Departamento de la Vivienda se expuso que entre los activos transferidos por disposición de la Ley 106, supra, está el setenta (70%) por ciento del recaudo que se obtenga de la disposición de los proyectos de Urbanización Mínima (UM). Estos proyectos fueron transferidos por la extinta OLCCRUV, en virtud de la Ley 106 de 3 de agosto de 1995, a la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda, correspondiendo a dicha agencia (ADMV) el treinta (30%) por ciento. Esta distribución dispuesta por la Ley 106 de 1995, no tomó en consideración los gastos en que incurriría la A.D.M.V. en la preparación de escrituras, trabajos de mensura, tasación y demás, relacionados con el proceso de otorgación de títulos de propiedad en los proyectos de Urbanización Mínima.

Con la aprobación de la enmienda propuesta al Artículo 5 de la Ley 106 de 1995, se le provee a la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda, los recursos adicionales necesarios para cumplir con la encomienda de otorgar los títulos de propiedad a las familias y personas residentes en los proyectos de Urbanización Mínima.

Esta medida se aprueba luego de recibir la ponencia del Departamento de la Vivienda. Dicha entidad recomienda la aprobación de la medida con las enmiendas recogidas por esta Comisión.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Vivienda el miércoles, 4 de septiembre de 2002, en la oficina del Presidente de la Comisión.

Es indispensable enmendar el Artículo 5 de la Ley Núm. 106 de 3 de agosto de 1995 con el fin de establecer que los recaudos que se obtengan en la disposición de los proyectos de las Urbanizaciones Mínimas ingresen al fondo que para esos fines se ha creado en ADEMEVI, agencia adscrita al Departamento de la Vivienda. Es esta agencia la responsable de preparar las escrituras, medir el terreno, pagar la tasación y gastos de dietas y millajes, realizar todo el proceso de la documentación necesaria e incurrir en todos los gastos en la preparación de los títulos de propiedad.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Vivienda recomienda la aprobación del Proyecto del Senado 882 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
José Luis Dalmau Santiago
Presidente
Comisión de Vivienda”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración del P. del S. 882, tiene el honor de acogerse al Informe recomendado a este Alto Cuerpo por la Comisión de Vivienda.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del S. 882, tiene el propósito de enmendar el Artículo 5 de la Ley Núm. 106 de 3 de agosto de 1995, con el fin de establecer que todo recaudo que se obtenga en la disposición de los proyectos de Urbanización Mínima (UM) ingresarán al fondo que para esos fines se ha creado en la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda (ADMV).

Es indispensable enmendar el Artículo 5 de la Ley Núm. 106 de 3 de agosto de 1995, con el fin de establecer que los recaudos que se obtengan en la disposición de los proyectos de las Urbanizaciones Mínimas, ingresen al fondo que para esos fines se ha creado en ADEMEVI, agencia adscrita al Departamento de la Vivienda. Es esta agencia la responsable de preparar las escrituras, medir el terreno, pagar la tasación y gastos de dietas y millajes, realizar todo el proceso de la documentación necesaria e incurrir en todos los gastos en la preparación de los títulos de propiedad.

Por la razones expuestas la Comisión de Hacienda, recomienda la aprobación del P. del S. 882, acogéndose al Informe radicado por la Comisión de Vivienda.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Modesto Luis Agosto Alicea

Presidente

Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1612, y se da cuenta de un informe de la Comisión De lo Jurídico, con enmiendas.

“LEY

Para enmendar el Artículo 2, Sección 201 (1) de la Ley Número 180 de 20 de septiembre de 1997, conocida como la "Ley Interestatal Uniforme de Alimentos entre Parientes", a los efectos de corregir un error de traducción en torno a la forma de adquirirse jurisdicción sobre una persona no residente y atemperarla al *Uniform Interstate Family Support Act*.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La jurisdicción del Estado Libre Asociado de Puerto Rico adoptó mediante la Ley Núm. 180 de 20 de septiembre de 1997, el *Uniform Interstate Family Support Act*. Dispone su Artículo 1, que se adopta la versión en inglés, al ser, según indicado en su Exposición de Motivos, que “Como la versión original del estatuto modelo es en el idioma inglés, en caso de que haya necesidad de interpretarla, se dispone que la versión en inglés prevalecerá...” por lo que se incluye, como parte de la ley, la versión en inglés.

Lee la Sección 201 (1) del Artículo 2, *Fundamento para adquirir jurisdicción sobre una persona no residente*, en la siguiente forma “En un procedimiento para fijar una pensión alimentaria, ejecutar o modificar una orden de pensión alimentaria o para establecer la filiación de un menor, el Tribunal de Puerto Rico adquirirá jurisdicción sobre la persona, el tutor o encargado no residente cuando: (1) **la persona es emplazada conforme establecen las Reglas de Procedimiento Civil para el Tribunal de Justicia de 1979.**”

Lee dicha sección en el idioma inglés en la siguiente forma “*Bases for jurisdiction over Nonresident*, In a proceeding to establish, enforce, or modify a support order or to determine parentage, a tribunal of Puerto Rico may exercise personal jurisdiction over a nonresident individual or the individual’s guardian or conservator if: **(1) the individual is personally served with within Puerto Rico;**”.

Es evidente que la Ley según aprobada en su versión español no corresponde en su lenguaje jurídico a la versión primaria en inglés, por lo que es obligación de esta Legislatura corregir la misma para que corresponda con la realidad.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1. - Se enmienda la Sección 201 (1) del Artículo 2 de la Ley Núm. 180 de 20 de septiembre de 1997, para que se lea en la siguiente forma:

“Sección 201. Fundamentos para adquirir jurisdicción sobre una persona no residente

En un procedimiento para fijar una pensión alimentaria, ejecutar o modificar una orden de pensión alimentaria o para establecer la filiación de un menor, el Tribunal de Puerto Rico adquirirá jurisdicción sobre la persona, el tutor o encargado no residente cuando: (1) la persona es emplazada **[conforme establecen las Reglas de Procedimiento Civil para el Tribunal de Justicia de 1979] en Puerto Rico;**”

Artículo 2. Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de lo Jurídico del Senado, previo estudio y consideración del P. del S. 1612, tiene a bien recomendar a este Honorable Cuerpo la aprobación de esta medida con las siguientes enmiendas:

En el Título:

Página 1, línea 1
y sustituir por "diciembre"

Eliminar "septiembre"

En la Exposición de Motivos:

Página 1, línea 2

Eliminar "septiembre" y sustituir por "diciembre"

Página 1, línea 11

Después de emplazada añadir "personalmente"

En el Texto:

Página 2, línea 2

Eliminar "septiembre" y sustituir por "diciembre"

Página 2, línea 7

Después de emplazada añadir "personalmente"

I. ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del S. 1612 pretende enmendar el Artículo 2, Sección 201 (1) de la Ley Número 180 de 20 de septiembre de 1997, conocida como la "Ley Interestatal Uniforme de Alimentos entre Parientes", a los efectos de corregir un error de traducción en torno a la forma de adquirirse jurisdicción sobre una persona no residente y atemperarla al *Uniform Interstate Family Support Act*.

Una de las razones de la promulgación de la Ley Núm. 180, supra, fue adoptar la "Uniform Interstate Family Support Act", que estableció un estatuto modelo que el gobierno federal requiere adopten todos los estados y territorios de los Estados Unidos para establecer uniformidad en la fijación y ejecución de obligaciones alimentarias entre personas que residen en diferentes estados.

La "Uniform Interstate Family Support Act" fue enmendada en 1996 y dicha versión enmendada del estatuto modelo es la que se adopta mediante la Ley 180, supra.

La Oficina de Administración de los Tribunales señala que el texto como quedaría enmendado no incluye la palabra "personally" tal como expresa la referida versión en inglés. Por lo tanto, recomienda se atemperen ambos textos de manera que se exprese que "la persona es emplazada personalmente en Puerto Rico".

Por su parte, el Departamento de Justicia no presenta objeción legal que oponer a que se corrija el error de traducción señalado por el proyecto en cuestión.

Por las razones expuestas, la Comisión de lo Jurídico del Senado, recomienda la aprobación de la medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido.

(Fdo.)

Hon. Eudaldo Báez Galib

Presidente

Comisión de lo Jurídico"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1448, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Trujillo Alto, la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001, del Distrito Senatorial Núm. 8 (CAROLINA), de la partida B. JUAN A. CANCEL ALEGRÍA, inciso K. DEPARTAMENTO DE RECREACIÓN Y DEPORTES, REGIÓN DE CAROLINA, Sección 1,

página 294, para que sean utilizados como se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Municipio de Trujillo Alto, la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001, del Distrito Senatorial Núm. 8 (CAROLINA), de la partida B. JUAN A. CANCEL ALEGRÍA, inciso K. Sección 1, página 294, para ser utilizados como se detalla a continuación:

- a) Equipo de Baloncesto de la Cooperativa Jardines de Trujillo Alto para gastos de viaje,

Damaris Figueroa Del Valle, Tesorera - S.S. 584-37-8944 \$1,500

Sección 2.- Se autoriza al Municipio de Trujillo Alto, a parear fondos con aportaciones privadas, municipales, estatales y/o federales.

Sección 3.- El Municipio de Trujillo Alto, someterá un informe de liquidación al legislador suscribiente y a la Comisión de Hacienda del Senado, al finalizar las obras que se detallan en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 1448, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 1,
Página 1, línea 4,

eliminar “asigna” y sustituir por “reassigna”.
antes de “para” insertar “originalmente asignado para obras de interés social, cultural, educativo y deportivo,” y en la misma línea eliminar “como” y sustituir por “según”.
después de “viaje,” añadir “para participación en Torneo de Baloncesto que tendrá sede en la República Dominicana”.

Página 1, línea 6,

En el Título:

Página 1, línea 5,

antes de “para” insertar “originalmente asignado para obras de interés social, cultural, educativo y deportivo,” y en la misma línea eliminar “como” y sustituir por “según”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 1448, tiene el propósito de reasignar al Municipio de Trujillo Alto, la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001, del Distrito Senatorial Núm. 8 (CAROLINA), de la partida B. JUAN CANCEL ALEGRÍA, inciso K. DEPARTAMENTO DE RECREACIÓN Y DEPORTES, REGIÓN DE CAROLINA, Sección 1, página 294, originalmente asignado para obras de interés social, cultural, educativo y deportivo, para ser utilizado según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001, y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1450, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Coamo, la cantidad de treinta y ocho mil ciento setenta y nueve con setenta y ocho (38,179.78) centavos, de los fondos originalmente asignados mediante la RC 409 de 16 de septiembre de 1992 (51.45), RC 489 de 20 de diciembre de 1991 (300), RC 300 de 7 de diciembre de 1993 (823.94), RC 517 de 13 de agosto de 1994 (1,353), RC 518 de 13 de agosto de 1994 (1,715.94), RC 377 de 11 de agosto de 1995 (500), RC 399 de 4 de agosto 1999 (1,000.59), RC 378 de 11 de agosto de 1995 (18,430.66), RC 519 de 9 de septiembre 1996 (1,500), RC 272 8 de agosto de 1997 (149.69), RC 342 de 12 de agosto de 1997 (9,507.00), RC 508 de 28 de agosto de 1998, (1,100), RC 662 de 8 de diciembre de 1998 (9.00), RC 402 de 4 de agosto de 1999 (1,732.42) para el desarrollo de obras y mejoras permanentes; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. Se reasigna la cantidad de treinta y ocho mil ciento setenta y nueve con setenta y ocho (38,179.78) centavos, de los fondos originalmente asignados mediante la RC 409 de 16 de septiembre de 1992 (51.45), RC 489 de 20 de diciembre de 1991 (300), RC 300 de 7 de diciembre

de 1993 (823.94), RC 517 de 13 de agosto de 1994 (1,353), RC 518 de 13 de agosto de 1994 (1,715.94), RC 377 de 11 de agosto de 1995 (500), RC 399 de 4 de agosto 1999 (1,000.59), RC 378 de 11 de agosto de 1995 (18,430.66), RC 519 de 9 de septiembre 1996 (1,500), RC 272 8 de agosto de 1997 (149.69), RC 342 de 12 de agosto de 1997 (9,507.00), RC 508 de 28 de agosto de 1998, (1,100), RC 662 de 8 de diciembre de 1998 (9.00), RC 402 de 4 de agosto de 1999 (1,732.42) para el desarrollo de obras y mejoras permanentes.

Sección 2. Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos estatales, federales o municipales.

Sección 3. Esta Resolución Conjuntas comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 1450, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 1,

tachar “ocho mil ciento setenta y nueve con” y sustituir por “siete mil quinientos ochenta y dos con noventa y un (37,582.91)”.

Página 1, línea 2

tachar “setenta y ocho (38,179.78)” y en la misma línea tachar “RC”.

Página 1, líneas 3, 4,
5, 6, 7 y 8

eliminar todo su contenido y sustituir por “R. C. Núm. 409 de 16 de septiembre de 1992 (51.45), R. C. Núm. 489 de 20 de diciembre de 1991 (300), R. C. Núm. 300 de 7 de diciembre de 1993 (823.94), R. C. Núm. 517 de 13 de agosto de 1994 (1,353), R. C. Núm. 518 de 13 de agosto de 1994 (1,715.94), R. C. Núm. 377 de 11 de agosto de 1995 (500), R. C. Núm. 399 de 4 de agosto de 1999 (1,000.59), R. C. Núm. 378 de 11 de agosto de 1995 (17,839.79), R. C. Núm. 519 de 9 de septiembre de 1996 (1,500), R. C. Núm. 272 de 8 de agosto de 1997 (149.69), R. C. Núm. 342 de 12 de agosto de 1997 (9,507.09), R. C. Núm. 508 de 28 de agosto de 1998 (1,100), R. C. Núm. 662 de 8 de diciembre de 1998 (9.00), R. C. Núm. 402 de 4 de agosto de 1999 (1,732.42),”.

Página 2, línea 1,

tachar “(9.00), RC 402 de 4 de agosto de 1999 (1,732.42)”.

Página 2, entre las

líneas 4 y 5 insertar

“Sección 3.

El Municipio de Coamo le someterá un informe final sobre el desembolso y uso de los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta a la Comisión de Hacienda del Senado.” y reenumerar las Secciones.

En el Título:

Página 1, línea 1,

tachar “ocho mil ciento setenta y nueve” y sustituir por “siete mil quinientos ochenta y dos con noventa y un (37,582.91)”.

Página 1, línea 2,

Página 1, líneas 3, 4, 5, 6,

7 y 8

tachar “con setenta y ocho (38,179.78)”.

eliminar todo su contenido y sustituir por “R. C. Núm. 409 de 16 de septiembre de 1992 (51.45), R. C. Núm. 489 de 20 de diciembre de 1991 (300), R. C. Núm. 300 de 7 de diciembre de 1993 (823.94), R. C. Núm. 517 de 13 de agosto de 1994 (1,353), R. C. Núm. 518 de 13 de agosto de 1994 (1,715.94), R. C. Núm. 377 de 11 de agosto de 1995 (500), R. C. Núm. 399 de 4 de agosto de 1999 (1,000.59), R. C. Núm. 378 de 11 de agosto de 1995 (17,839.79), R. C. Núm. 519 de 9 de septiembre de 1996 (1,500), R. C. Núm. 272 de 8 de agosto de 1997 (149.69), R. C. Núm. 342 de 12 de agosto de 1997 (9,507.09), R. C. Núm. 508 de 28 de agosto de 1998 (1,100), R. C. Núm. 662 de 8 de diciembre de 1998 (9.00), R. C. Núm. 402 de 4 de agosto de 1999 (1,732.42),”.

Página 1, línea 9,

tachar “1998 (9.00), RC 402 de 4 de agosto de 1999 (1,732.42)”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 1450, tiene el propósito de reasignar al Municipio de Coamo, la cantidad de treinta y siete mil quinientos ochenta y dos con noventa y un (37,582.91) centavos, de los fondos originalmente asignados mediante la R. C. Núm. 409 de 16 de septiembre de 1992 (51.45), R. C. Núm. 489 de 20 de diciembre de 1991 (300), R. C. Núm. 300 de 7 de diciembre de 1993 (823.94), R. C. Núm. 517 de 13 de agosto de 1994 (1,353), R. C. Núm. 518 de 13 de agosto de 1994 (1,715.94), R. C. Núm. 377 de 11 de agosto de 1995 (500), R. C. Núm. 399 de 4 de agosto de 1999 (1,000.59), R. C. Núm. 378 de 11 de agosto de 1995 (17,839.79), R. C. Núm. 519 de 9 de septiembre de 1996 (1,500), R. C. Núm. 272 de 8 de agosto de 1997 (149.69), R. C. Núm. 342 de 12 de agosto de 1997 (9,507.09), R. C. Núm. 508 de 28 de agosto de 1998 (1,100), R. C. Núm. 662 de 8 de diciembre de 1998 (9.00), R. C. Núm. 402 de 4 de agosto de 1999 (1,732.42), para el desarrollo de obras y mejoras permanentes; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 409 de 16 de septiembre de 1992, R. C. Núm. 489 de 20 de diciembre de 1991, R. C. Núm. 300 de 7 de diciembre de 1993, R. C. Núm. 517 de 13 de agosto de 1994, R. C. Núm. 518 de 13 de agosto de 1994, R. C. Núm. 377 de 11 de agosto de 1995, R. C. Núm. 399 de 4 de agosto de 1999, R. C. Núm. 378 de 11 de agosto de 1995, R. C. Núm. 519 de 9 de septiembre de 1996, R. C. Núm. 272 de 8 de agosto de 1997, R. C. Núm. 342 de 12 de agosto de 1997, R. C. Núm. 508 de 28 de agosto de 1998, R. C. Núm. 662 de 8 de diciembre de 1998, R. C. Núm. 402 de 4 de agosto de 1999 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Hacienda, recomienda la aprobación de la R. C. del S. 1450 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1465, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Humacao, la cantidad de dos mil (2,000.00) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 98 de 7 de julio de 2001, para ser utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. – Se asigna al Municipio de Humacao, la cantidad de dos mil (2,000.00) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 98 de 7 de julio de 2001, para ser utilizados según se detalla a continuación.

Municipio de Humacao

- | | | |
|----|---|--------------------------|
| 1. | Sra. Sonia De Jesús Viera
Seguro Social: 584-66-3736
Batey 2, Pasto Viejo
Humacao, Puerto Rico 00792
Apartado 659
Punta Santiago
Humacao, Puerto Rico 00792
Teléfonos: (787) 285-1004 / 850-5877
(Para reparación y mejoras a la vivienda) | \$2,000.00 |
| | Subtotal: | <u>\$2,000.00</u> |

TOTAL: \$2,000.00

Sección 2. – Los fondos consignados en esta Resolución Conjunta podrá parearse con aportaciones privadas, municipales, estatales o federales.

Sección 3. – El Municipio de Humacao le someterá un informe final sobre el desembolso y uso de los fondos asignados en esta Resolución Conjunta a la Comisión de Hacienda del Senado.

Sección 4. – Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 1465, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 1

eliminar “2,000.00” y sustituir por “2,000”.

En el Título:

Página 1, línea 1,

eliminar “2,000.00” y sustituir por “2,000”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 1465, tiene el propósito de asignar el Municipio de Humacao, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 98 de 7 de julio de 2001, para ser utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la Resolución Conjunta Núm. 98 de 7 de julio de 2000, y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Modesto Luis Agosto Alicea

Presidente

Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 804, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Oficina para el Mejoramiento de Escuelas Públicas (OMEP), Oficina Regional de Mayagüez, la cantidad de cien mil (100,000) dólares del Fondo de Mejoras Públicas para techar la cancha de la Escuela de la Comunidad Luis Santaliz Capestany del Municipio de las Marías; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Escuela de la Comunidad Luis Santaliz Capestany cuenta con una matrícula de 700 estudiantes que hacen uso de la cancha diariamente. Al no tener techo la misma, el sol imposibilita las labores de los maestros, obstaculiza el aprendizaje y el disfrute de las facilidades, por consecuencia afecta el bienestar de los estudiantes. Por años las autoridades escolares han hecho gestiones para lograr construir un techo a la cancha sin lograr una respuesta positiva.

Por estas razones, la Cámara de Representantes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico considera que es necesario asignar fondos para techar la mencionada cancha, tomando en consideración el bienestar común de los estudiantes y maestros que la utilizan.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna a la Oficina Regional de Mayagüez (OMEP), la cantidad de cien mil (100,000) dólares del Fondo de Mejoras Públicas para techar la cancha de la Escuela de la Comunidad Luis Santaliz Capestany de Las Marías; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 804, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 1,

antes de “Oficina” insertar “Oficina para el Mejoramiento de Escuelas Públicas (OMEP),” y en la misma línea, después de “Mayaguez” eliminar “OMEP”.

Página 2, línea 1,

después de “Capestany” insertar “del Municipio” y en la misma línea, después de “María” eliminar “; y para autorizar el pareo de los fondos” y sustituir por “.”.

Página 2, línea 2,

eliminar todo su contenido.

En el Título:

Página 1, línea 4,

antes de “Marías” eliminar “las” y sustituir por “Las”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 804, tiene el propósito de asignar a la Oficina para el Mejoramiento de Escuelas Públicas (OMEP), Oficina Regional de Mayaguez, la cantidad de cien mil (100,000) dólares del Fondo de Mejoras Públicas para techar la cancha de la Escuela de la Comunidad Luis Santaliz Capestany del Municipio de Las Marías; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están contemplados en el Fondo de Mejoras Públicas para el año fiscal 2002-2003.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Modesto Luis Agosto Alicea

Presidente

Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1492, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar la cantidad de cinco mil (5,000) dólares provenientes de unos sobrantes en las Resoluciones Conjuntas Núms. 514 de 1993; 346 de 1998; 417 de 1996, 838 de 1995; 502 de 1995; y 117 de 1993. Dichos fondos serán utilizados como aportación según se detalla en la Sección 2 de esta Resolución Conjunta.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Las Resoluciones Conjuntas Núms. 514 de 1993; 346 de 1998; 417 de 1996; 838 de 1995; 502 de 1995; y 117 de 1993 asignaban fondos y han quedado unos sobrantes.

Ante la necesidad de mejorar la calidad de vida de nuestros conciudadanos de Aguadilla y Moca, y dado a la necesidad que éstos tienen recomendamos la reprogramación de estos fondos o el pareo de los mismos para completar las ayudas necesarias para nuestros conciudadanos.

La Asamblea Legislativa de Puerto Rico respalda esta iniciativa dado a su compromiso con el desarrollo de nuestra juventud.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna a los municipios descritos en esta Sección la cantidad de cinco mil (5,000) dólares provenientes de sobrantes de las Resoluciones Conjuntas Núms. 514 de 6 de noviembre de 1992, 346 de 8 de agosto de 1998, 417 de 11 de agosto de 1996, 838 de 16 de diciembre de 1995, 502 de 26 de octubre de 1995 y 117 de 5 de agosto de 1993, según se detalla:

Municipio de Aguadilla

A.	Aportación a la Asociación Softball Aficionado del Noroeste Inc. para el desarrollo del primer torneo de Softball Fast-Pich Masculino.	\$2,000
B.	Aportación al Sr. William Fantauzzi Soto, residente en el Barrio Caimital Bajo de Aguadilla, para la compra de materiales de construcción para reparar su vivienda.	1,000
	Subtotal	3,000

MUNICIPIO DE MOCA

A.	Aportación a la Sra. Awilda Villafañe Matías, residente en las Parcelas Lomas Verdes #85, Calle Jade, Moca, Puerto Rico, para la compra de materiales de construcción para reparar su vivienda.	1,000
B.	Aportación para la Sra. Mayra Colondres, residente del Barrio Marías II de Moca para la compra de materiales de construcción para reparar su vivienda.	1,000
	Subtotal	\$2,000
	TOTAL	\$5,000

Sección 2.-Los fondos aquí reasignados podrán ser pareados con otras aportaciones municipales, estatales, o federales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 1492, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En la Exposición de Motivos:

Página 1, línea 1,

tachar “de 1993; 346 de 1998; 417 de 1996; 838 de 1995;” y sustituir por “de 6 de noviembre de 1992 y 251 de 17 de agosto de 2001 en los Incisos “B y D”.

Página 1, línea 2,

tachar “502 de 1995; y 117 de 1993”.

En el Texto:

Página 1, línea 1,

tachar “descritos en esta Sección” y sustituir por “de Aguadilla y Moca y al Departamento de la Familia”.

Página 1, línea 3,

después de “1992” tachar “; 346 de 8 de agosto de 1998, 417 de 11 de agosto de 1996, 838 de 16 de” y sustituir por “y 251 de 17 de agosto de 2001 en los Incisos “B y D” del Distrito Representativo # 17, para ser utilizados según se detalla a continuación.”.

Página 2, línea 1,

eliminar todo su contenido.

Página 2, línea 6, 7 y 8

eliminar todo su contenido.

Página 2, línea 9,

tachar “3,000” y sustituir por “\$2,000”.

Página 2, entre las líneas 18 y 19 insertar

“Departamento de la Familia

A. Aportación al Sr. William Fantauzzi Soto, residente en el Barrio Caimital Bajo de Aguadilla, para la compra de materiales de construcción para reparar su vivienda.

Subtotal \$1,000”.

Página 2, entre las líneas 19 y 20 insertar

“Sección 2.-Las personas que reciban estas aportaciones legislativas tendrán la obligación de rendir un informe detallado del uso de dichos fondos.” y reenumerar las Secciones.

En el Título:

Página 1, línea 1,

después de “reasignar” añadir “a los municipios de Aguadilla y Moca y al Departamento de la Familia” y en la misma línea después de “dólares” insertar “;”.

Página 1, línea 2,

después de “514” tachar “1993; 346 de 1998; 417 de 1996, 838 de 1195; 502” y sustituir por “de 6 de noviembre de 1992 y 251 de 17 de agosto de 2001 en los Incisos “B y D” del Distrito Representativo # 17”.

Página 1, línea 3,

tachar “Dichos fondos serán” y sustituir por “Para ser”.

Página 1, línea 4,

después de “detalla” añadir “a continuación” y en la misma línea tachar “2” y sustituir por “1” y en la misma línea después de “Resolución Conjunta” insertar “; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 1492, tiene el propósito de reasignar a los municipios de Aguadilla y Moca y al Departamento de la Familia la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, provenientes de unos sobrantes en las Resoluciones Conjuntas Núm. 514 de 6 de noviembre de 1992 y 251 de 17 de

agosto de 2001 en los Incisos “B y D” del Distrito Representativo # 17. Para ser utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 514 de 6 de noviembre de 1992 y en la R. C. Núm. 251 de 17 de agosto de 2001 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Concurrente de la Cámara 68, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario.

“RESOLUCION CONCURRENTE

Para solicitar al Presidente de la República Federal de Nigeria, su excelencia Olusegun Obasanjo, que por razones humanitarias ordene dejar sin efecto la sentencia de pena de muerte dictada contra Amina Lawal.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Estado Libre Asociado de Puerto Rico solicita a las autoridades de la República Federal de Nigeria que garanticen a todos los nigerianos, y en particular a las mujeres condenadas con arreglo a la Ley Sharia (Islámica), que velen porque los tribunales actúen de acuerdo con la legislación internacional sobre derechos humanos. Instamos al gobierno nigeriano a anular la pena de muerte dictada a Amina Lawal y retirar los cargos en contra de ella. Por otra parte, les exhortamos a un diálogo político destinado a consolidar la democracia pluralista, la justicia social y el respeto de los derechos humanos antes de sus próximas elecciones en el año 2003.

Nuestra Legislatura reafirma que el respeto, el estímulo y la protección de los derechos humanos forman parte del acervo ético del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y constituyen una de las piedras angulares en la construcción de una mejor sociedad nacional, así como de la internacional. Por otro lado, nos satisface el hecho de que cada vez más países firmen y ratifiquen los convenios sobre derechos humanos, aunque deploramos el fracaso creciente de algunos de ellos en lo referente a la incorporación efectiva de estas obligaciones en sus legislaciones y prácticas nacionales.

Solicitamos a las autoridades nigerianas que actúen en favor de los principales instrumentos existentes en materia de derechos humanos y, en particular, el pacto internacional de derechos civiles y políticos, y el relativo a los derechos económicos, sociales y culturales, el convenio sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y el convenio sobre los derechos del menor.

El Estado Libre Asociado de Puerto Rico rechaza la lapidación, o cualquier otra forma de pena de muerte o tipo de pena degradante en Nigeria o cualquier otro país, y le exhortamos a que adopten las medidas necesarias para remediar esta situación.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Solicitar al Presidente de Nigeria, su excelencia Olusegun Obasanjo, que por razones humanitarias ordene dejar sin efecto la sentencia de pena de muerte dictada contra Amina Lawal.

Sección 2.-Copia certificada de la presente Resolución Concurrente, debidamente traducida al idioma de inglés será enviada por los Secretarios de ambos Cuerpos Legislativos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Cámara y Senado, a la señorita Casandra Polo Berríos “Miss Mundo de Puerto Rico”, y a los siguientes miembros del Gobierno de la República Federal de Nigeria: Ministro de Justicia, su excelencia Kanu Godwin Agabi; Procurador General, su excelencia Alhaji Abdullahi Ibrahim; y al Presidente, su excelencia Olusegun Obasanjo.

Sección 3.-Esta Resolución Concurrente entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1317, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar a los Municipios de Caguas, Gurabo, Humacao, Juncos, Maunabo y San Lorenzo, la cantidad de cincuenta y cinco mil seiscientos (55,600) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 98 de 7 de julio de 2001, originalmente asignados al Departamento de la Familia, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados por esta Resolución Conjunta.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. – Se reasigna a los Municipio de Caguas, Gurabo, Humacao, Juncos, Maunabo y San Lorenzo, la cantidad de cincuenta y cinco mil seiscientos (55,600) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 98 de 7 de julio de 2001, para ser utilizados según se detalla a continuación:

A. Procedencia de los fondos reasignados

Departamento de la Familia

Obras y mejoras permanentes, mejoras a viviendas, escuelas, compra de materiales para construcción, mejoras a vías públicas, carreteras, parques y/o cualquier otra obra permanente; para los residentes en el Distrito Núm. 7, Humacao \$55,600.00

B. Fondos reasignados:**Municipio de Caguas**

1. Sr. Jesús Ríos Claudio

Seguro Social Núm. 581-51-4576

Carretera #172 K.m. 1 H.m. 6

Barrio Cana Boncito

HC – 02 Box 32728

Caguas, Puerto Rico 00725

Teléfono: 787-258-3122

Para la compra de materiales de construcción

\$1,500.00

Sra. Myrta Claudio Martínez

Seguro Social Núm. 581-33-5088

HC – 03 Box 40582

Caguas, Puerto Rico 00725-9736

Teléfono: 787-746-4367

Para la compra de materiales de construcción

1,500.00

Sra. Elizabeth Sánchez Ocasio

Seguro Social Núm. 584-31-9514

Villa Carmen C/ Ponce M-45

Caguas, Puerto Rico 00725

Teléfono: 787-743-6198 / 787-743-6155

Para gastos de mano de obra

2,500.00

Sr. Julio A. Zayas Arroyo

Seguro Social Núm. 582-53-5104

HC-02 Box 30277

Caguas, Puerto Rico 00725-9405

Teléfono: 787-746-7831

Para los gastos de mano de obra

\$2,000.00

Sra. Maria Cristina López de Luque

HC – 01 Box 6562

Aguas Buenas, Puerto Rico 00703-9707

Teléfono: 787-732-0053

Para mejoras al hogar

1,000.00

Sr. Edwin Luis Méndez Mejias

Seguro Social Núm. 582-04-8357

Dirección Postal: P.O. Box 854

Cidra, Puerto Rico 00739

Dirección Residencial: Bo. Sumidero

Sector Corujas Jardines

De Santa Cecilia #68 K.m. 6.0

Rama 156 Aguas Buenas, Puerto Rico 00703

Teléfono: 777-3535 ext. 6741 – 6742

Beeper: 571-0290	
Para mejoras al hogar	1,500.00
Sonadora en Acción, Inc.	
Seguro Social Patronal: 66-0596803	
Wilfredo López Montañez – Presidente	
Seguro Social Núm. 581-90-8215	
HC-02 Box 14454	
Aguas Buenas, Puerto Rico 00703-9611	
Teléfono: 787-732-1357	
Para reparación del baño y/o otras mejoras	\$850.00
Daisy Rosario Flores	
Seguro Social Núm. 581-94-0510	
P.O. Box 806	
Los Robles Final	
Aguas Buenas, P.R. 00703-0806	
Teléfono: 787-349-3108	
Para arreglos del hogar	2,000.00
Luz Zoraida Garay Rivera	
Seguro Social Núm. 583-15-0820	
Apartado 1357	
Aguas Buenas, P.R. 00703	
Teléfono: 787-732-0451	
Para la compra de materiales de construcción	1,500.00
Sra. Rosa Lourdes Rodríguez Cotto	
HC-01 Box 8801	
Aguas Buenas, Puerto Rico 00703	
Para la compra de materiales de construcción	\$1,000.00
María M. Fontañez Torres	
Seguro Social Núm. 584-78-9644	
HC-01 Box 8219	
Aguas Buenas, Puerto Rico 00703	
Teléfono: 787-732-5203	
Para la construcción de un muro de contención	<u>1,500.00</u>
Total reasignado:	<u>\$16,850.00</u>

C. Fondos reasignados:**Municipio de Gurabo**

Asociación Recreativa Bo. Celada, Inc.

Sr. Manuel Castro Colón

Calle 27 Núm. 447

Urb. Parcelas Nueva Celada

Gurabo, P.R. 00778

Para la reparación de facilidades

Asociación de Residentes

Urbanización Los Flamboyanes Gurabo, Inc.

Sr. Ángel D. Agosto – Presidente

Calle 5 E – 4

1,500.00

Gurabo, Puerto Rico Número de Incorporación: 32,501 Teléfono: 712-9568 / 487-5634 Para mejoras a las facilidades	\$2,500.00
Consejo Comunitario Vecinos Jaguas Lomas Corp. Apartado Postal 1103 Gurabo, Puerto Rico 00778 Número de Incorporación: 32,734 Para la construcción de facilidades	3,000.00
Sr. Edwin L. Pagan Rosario Seguro Social Núm. 584-48-0208 Urb. Campamento Calle D #2 Gurabo, Puerto Rico 00778 Teléfono: 787-737-4065 / 787-737-3459 Para la compra de materiales de construcción	1,300.00
Asociación Recreativa y Deportiva Compamento, Inc. Sr. José Calderón – Presidente Calle C #9 Urb. Campamento Gurabo, Puerto Rico 00778 Teléfono: 787-533-5009 Para mejoras al parque de pelota	1,000.00
Sr. Albert Hernaiz Acota Seguro Social Núm. 581-63-8169 Urb. Parque Las Americas Calle A – 23 Gurabo, Puerto Rico 00778 Teléfono: 613-3718 / 313-9518 Para la compra de materiales de construcción	\$1,300.00
Sra. Adelina Rivera Cuadrado Seguro Social Núm. 583-15-0814 HC-03 Box 11029 Gurabo, Puerto Rico 00778 Teléfono: 737-8463 Para construcción de vivienda	<u>1,000.00</u>
Total reasignado:	<u>\$11,600.00</u>

D. Fondos reasignados:**Municipio de Humacao**

Ceferino Díaz Martínez Seguro Social Núm. 580-62-2646 Apartado 587 Río Blanco Naguabo, Puerto Rico Teléfono: 874-9006 Para la construcción de una verja	850.00
Club de Leones de Naguabo	

Sr. José A. Mangual Burgos – Presidente P.O. Box 308 Naguabo, Puerto Rico 00718	
Para arreglos a la Casa Club	\$1,000.00
Sharon I. Vila García Seguro Social Núm. 584-87-5769 HC-02 Box 11507 Humacao, Puerto Rico 00791-9614 Teléfono: 850-3234 / 285-4581	
Para la compra de materiales de construcción	1,500.00
Comité Pro-Desarrollo Social y Cultural Bo. Daguao Naguabo, Puerto Rico Buzón 810 Barrio Daguao Naguabo, Puerto Rico 00718	
Sr. Ángel L. Colon Méndez – Presidente Teléfono: 874-2824	
Para reparación de facilidades físicas	1,100.00
Sra. Adela Agosto Seguro Social Núm. 581-25-0611 Teléfono: 733-1862 HC-03 Box 4429 Bo. Pasto Seco Las Piedras, Puerto Rico 00771	
Para arreglos a su hogar	700.00
Sra. Delia Rodríguez Carrión Seguro Social Núm. 582-19-6641 Apartado 1796 Las Piedras, Puerto Rico 00771 Teléfono: 733-3741	
Para el pago de mano de obra del arreglo de su hogar	\$900.00
Sr. Manuel Delgado Seguro Social Núm. 581-24-8458 HC-03 Box 4429 Las Piedras, Puerto Rico 00771 Teléfono: 733-1862	
Para arreglos a su hogar	800.00
Legión Americana Puesto 64 Sr. Aniceto Gómez – Comandante P.O. Box 1844 Yabucoa, Puerto Rico 00767 Seguro Social Patronal 66-0560151 Teléfono: 893-0444 / 893-4189 Núm. Incorp. 30,936 S.F.	
Para la compra de materiales de construcción	<u>700.00</u>

	Total reasignado:	<u>\$7,550.00</u>
<u>E. Fondos reasignados:</u>		
<u>Municipio de Juncos</u>		
Laureano Morales Sánchez		
Seguro Social Núm. 584-86-1314		
HC-03 Box 3940		
Juncos, Puerto Rico 00777		
Teléfono: 501-9933		
	Para la compra de materiales de construcción	\$700.00
Sr. Filomeno Mojica Hernández		
Seguro Social Núm. 581-96-5448		
Bo. Valenciano Abajo		
HC-02 Box 11094		
Juncos, Puerto Rico 00777		
Bo. Valenciano Abajo		
K.m. 5 H.m. 3 Carr. 919		
Juncos, P.R.		
Teléfono: 713-6298 / 996-7631		
	Para la compra de materiales de construcción y / o pago de mano de obra	<u>2,000.00</u>
	Total reasignado:	<u>\$2,700.00</u>
<u>F. Fondos reasignados:</u>		
<u>Municipio de Maunabo</u>		
Escuela Superior Alfonso Casta Martínez		
Seguro Social Patronal 66-0544272		
Box 39		
Maunabo, Puerto Rico 00707		
Teléfono: 266-3571 / 861-2300		
Ana M. Pérez Rivera – Directora		
	Para la instalación y/o compra de dos fuentes de agua	\$1,000.00
Sra. Carmen Cintron Santiago		
P.O. Box 994		
Maunabo, Puerto Rico 00707		
	Para la compra material de construcción	1,000.00
Ivelisse Vázquez Brito		
Seguro Social Núm. 584-41-0295		
HC-01 Box 3468		
Maunabo, Puerto Rico 00707		
Teléfono: 787-861-0518		
	Para la compra de materiales de construcción	1,300.00
Loida C. Trossi Ortiz		
Seguro Social 582-96-8377		
Arizona #2 Casa 17		
Arroyo, Puerto Rico 00714		
Teléfono: 839-4313		

Para la compra de materiales de construcción	2,000.00
Frankie Santana Quiñónez Seguro Social 583-34-3738 Box 241 Arroyo, Puerto Rico 00714 Teléfono: 839-3041	
Para mejoras a la cancha	\$2,000.00
Sr. Domingo Cautino Semidey Seguro Social 584-76-3451 HC-764 Buzón 6856 Sector Planque Box Bajos Patillas, Puerto Rico 00723 Teléfono: 839-8897 / 859-2144	
Para la instalación de un poste de luz	700.00
Total reasignado:	<u>\$8,000.00</u>

G. Fondos reasignados:**Municipio de San Lorenzo**

Maritza Ortiz Ayala Seguro Social Núm. 583-79-0558 HC-20 Box 26502 San Lorenzo, Puerto Rico 00754-9620 Teléfono: 715-4017 / 736-4728	
Para materiales de construcción	1,300.00
Carmen Delia Carrasco Carrasco Seguro Social Núm. 583-35-2219 HC-40 Box 42422 San Lorenzo, Puerto Rico 00754-9867 Teléfono: 736-5623 / 310-3528	
Para la compra de materiales de construcción	\$1,300.00
Ismael Santiago Rivera Seguro Social Núm. 584-36-7954 P.O. Box 139 San Lorenzo, Puerto Rico 00754 Teléfono: 736-8467	
Para materiales de construcción	500.00
Juana Martínez Ramos Seguro Social Núm. 584-39-6114 HC-40 Box 42949 San Lorenzo, Puerto Rico 00754 Teléfono: 736-4807	
Para la compra de materiales de construcción	500.00
Petra Aponte Santos Seguro Social Núm. 120-28-6619 HC-40 Box 42219 San Lorenzo, Puerto Rico 00754-9861	

Teléfono: 715-1473	
Para la compra de materiales de construcción	\$1,000.00
Angelina del Valle Rosa	
Seguro Social Núm. 041-40-7886	
Extensión Roosevelt C-A E-12	
Teléfono: 736-5305	
Para materiales de construcción	800.00
Misael Izquierdo Montañés	
Seguro Social Núm. 583-89-7907	
HC-30 Bxo 32812	
San Lorenzo, Puerto Rico 00754	
Teléfono: 736-1082	
Para la compra de materiales de construcción	700.00
Trinidad Neris Olmeda	
Seguro Social Núm. 584-88-8077	
HC-40 Box 42548	
San Lorenzo, Puerto Rico 00754-9616	
Teléfono: 466-5706	
Para la compra de materiales de construcción	1,300.00
Margarita Vázquez Villafane	
Seguro Social Núm. 581-19-4182	
HC-40 Box 42419	
San Lorenzo, Puerto Rico 00754	
Teléfono: 715-2402 / 715-1824	
Para la compra de materiales de construcción	<u>\$1,500.00</u>
Total reasignado:	<u>\$8,900.00</u>
TOTAL:	<u>\$55,600.00</u>

Sección 2. – Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, municipales, estatales o federales.

Sección 3. – Los Municipios de Caguas, Gurabo, Humacao, Juncos, Maunabo y San Lorenzo le someterán un informe final sobre el desembolso y uso de los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta a la Comisión de Hacienda del Senado.

Sección 4. – Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2186, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Autoridad de Edificios Públicos, la cantidad de treinta mil (30,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, para llevar a cabo las obras y mejoras permanentes que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta en el Distrito Representativo Núm. 5; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna a la Autoridad de Edificios Públicos, la cantidad de treinta mil (30,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, para llevar a cabo las obras que se detallan a continuación:

Autoridad de Edificios Públicos

Para la construcción de dos (2) glorietas y obras y mejoras permanentes de facilidades recreativas en la Escuela Juan A. Corretjer del Barrio Cupey Bajo en el Municipio de San Juan

\$30,000

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos estatales, federales, municipales y/o privados.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2187, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes para que transfiera a la Asociación Recreativa Caimito, Inc. del Barrio Caimito, en el Municipio de San Juan, la cantidad de mil doscientos (1,200) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, del Distrito Representativo Núm. 5, los cuales se usarán para la compra de un tractor pequeño para cortar grama; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Departamento de Recreación y Deportes para que transfiera a la Asociación Recreativa Caimito, Inc. del Barrio Caimito, en el Municipio de San Juan, la cantidad de mil doscientos (1,200) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, del Distrito Representativo Núm. 5, los cuales se usarán para la compra de un tractor pequeño para cortar grama.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos estatales, federales, municipales y/o privados.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2188, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Policía de Puerto Rico para que transfiera al Precinto Policiaco 262 Cupey en el Municipio de San Juan, la cantidad de cuatro mil (4,000) dólares, provenientes del balance de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, para cubrir gastos de compra de una fotocopiadora para uso en dicho precinto policiaco; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna a la Policía de Puerto Rico para que transfiera al Precinto Policiaco 262 Cupey en el Municipio de San Juan, la cantidad de cuatro mil (4,000) dólares, provenientes del balance de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, para cubrir gastos de compra de una fotocopiadora para uso en dicho precinto policiaco.

Sección 2.-Los fondos consignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos estatales, municipales o federales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 2762, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

“LEY

Para enmendar el apartado (a); añadir un nuevo apartado (b); redesignar el actual apartado (b) como el nuevo apartado (c); enmendar el actual apartado (c) y redesignarlo como el nuevo apartado (d); redesignar el actual apartado (d) como el nuevo apartado (e) y enmendar el párrafo (2) de dicho apartado; redesignar el actual apartado (e) como el nuevo apartado (f) y enmendar el párrafo (1) de dicho apartado de la Sección 5A de la Ley Núm. 135 de 2 de diciembre de 1997, según enmendada, conocida como “Ley de Incentivos Contributivos de 1998” a los fines de atemperar sus disposiciones a la realidad de su impacto fiscal.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La “Ley de Incentivos Contributivos de 1998” concede un crédito contributivo a los inversionistas que adquieran un negocio exento que esté en proceso de cerrar operaciones en Puerto Rico. Esta medida va dirigida a estimular la adquisición de negocios exentos que estén en proceso de cerrar operaciones en la Isla, contribuyendo a la retención y creación de empleos en el sector industrial y al desarrollo de una base empresarial local.

El crédito contributivo asciende a un cincuenta (50) por ciento del monto de la inversión realizada para adquirir el negocio en proceso de cierre. No obstante, la “Ley de Incentivos Contributivos de 1998” no establece un límite en cuanto a la cantidad máxima que podría ser concedida a una persona, ni un máximo por año fiscal. Ante la situación por la cual atraviesa la economía de Puerto Rico y Estados Unidos, la concesión de un crédito ilimitado podría tener un impacto material sobre los ingresos proyectados por el Gobierno. Por tal razón, es de suma

importancia establecer unos límites a los créditos contributivos que se conceden por medio de esta legislación.

Con el fin de proteger las finanzas del Gobierno y a su vez salvaguardar los propósitos para los cuales fue creada esta medida legislativa, es necesario conceder discreción al Secretario del Departamento de Hacienda para autorizar créditos en exceso de los límites establecidos. De esta forma, se atienden los mejores intereses del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se enmienda el apartado (a); se añade un nuevo apartado (b); se redesigna el actual apartado (b) como el nuevo apartado (c); se enmienda el actual apartado (c) y se redesigna como el nuevo apartado (d); se redesigna el actual apartado (d) como el nuevo apartado (e) y se enmienda el párrafo (2) de dicho apartado; se redesigna el actual apartado (e) como el nuevo apartado (f) y se enmienda el párrafo (1) de dicho apartado de la Sección 5A de la Ley Núm. 135 de 2 de diciembre de 1997, según enmendada, para que lea como sigue:

“Sección 5A.- Crédito por Inversión Industrial.-

- (a) Regla general. Sujeto a las disposiciones del apartado (b) todo inversionista podrá reclamar un crédito por inversión industrial igual al cincuenta por ciento (50%) de su inversión elegible hecha después de la aprobación de esta ley, a ser tomado en dos (2) plazos: la primera mitad de dicho crédito en el año en que se realiza la inversión elegible y el balance de dicho crédito, en los años siguientes. Toda inversión elegible hecha anterior a la fecha para la radicación de la planilla de contribución sobre ingresos, según dispuesto por las secciones 1001 et seq. del Código de Rentas Internas de Puerto Rico, incluyendo cualquier prórroga otorgada por el Secretario del Departamento de Hacienda para la radicación de la misma, calificará para el crédito contributivo de esta Sección en el año contributivo para el cual se está radicando la planilla antes mencionada, siempre y cuando cumpla con todos los requisitos de esta Sección. Dicho crédito por inversión industrial podrá aplicarse contra cualquier contribución determinada bajo las Secciones 1001 et seq. del Código de Rentas Internas de Puerto Rico del inversionista, incluyendo la contribución alternativa mínima de la Sección 1017 y la contribución alterna a individuos de la Sección 1011(b) del Código de Rentas Internas de Puerto Rico.
- (b) Cantidad máxima de crédito – La cantidad máxima de crédito por inversión industrial no excederá de cinco millones (5,000,000) de dólares por negocio exento.

El Secretario de Hacienda autorizará los créditos por inversión reclamados por los inversionistas hasta el límite de quince millones (15,000,000) de dólares por año fiscal. No obstante, para atender los mejores intereses del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, el Director Ejecutivo podrá solicitar al Secretario del Departamento de Hacienda que autorice una cantidad mayor de créditos durante un año fiscal o en exceso del límite dispuesto para un negocio particular.

(c) . . .

- (d) Todo inversionista deberá solicitar una Determinación Administrativa del Secretario del Departamento de Hacienda antes de reclamar el crédito por inversión industrial, a fin de que éste determine si la inversión realizada o que se propone realizar cualifica para el crédito contributivo. El Secretario del Departamento de Hacienda podrá requerir como condición a su endoso o aprobación que el inversionista preste una fianza u otra forma de garantía a favor del Secretario del Departamento de Hacienda para responder en caso de que los créditos sean revocados.
- (e) Ajuste de base y recobro del crédito por inversión industrial.
 - (1) ...
 - (2) Luego de la fecha de la determinación descrita en el apartado (d) de esta Sección, el Director Ejecutivo determinará la inversión total hecha en el negocio exento. En el caso de que el crédito por inversión industrial tomado por los inversionistas exceda el crédito por inversión industrial computado por el Director Ejecutivo, basado en la inversión total hecha en el negocio exento, dicho exceso se adeudará como contribución sobre ingresos a ser pagada por los inversionistas en dos (2) plazos comenzando con el primer año contributivo en que el Secretario del Departamento de Hacienda le notifique la cantidad adeudada con relación al crédito tomado en exceso. El Director Ejecutivo notificará al Secretario del Departamento de Hacienda del exceso de crédito tomado por los inversionistas.
 - (3) ...
- (f) Cesión del crédito por inversión industrial.
 - (1) Después de la fecha de la determinación descrita en el apartado (d) de esta Sección, el crédito por inversión industrial provisto por esta Sección podrá ser cedido, vendido o de cualquier modo traspasado, en su totalidad o parcialmente, por un inversionista, a cualquiera otra persona;
 - (2) ...
...”

Artículo 2.-Vigencia

Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración del P. de la C. 2762, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe recomendando su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. de la C. 2762, tiene el propósito de enmendar el apartado (a); añadir un nuevo apartado (b); redesignar el actual apartado (b) como el nuevo apartado (c); enmendar el actual apartado (c) y redesignarlo como el nuevo apartado (d); redesignar el actual apartado (d) como el nuevo apartado (e) y enmendar el párrafo (2) de dicho apartado; redesignar el actual apartado (e) como el nuevo apartado (f) y enmendar el párrafo (1) de dicho apartado de la Sección 5A de la Ley Núm. 135 de 2 de diciembre de 1997, según enmendada, conocida como “Ley de Incentivos Contributivos de 1998” a los fines de atemperar sus disposiciones a la realidad de su impacto fiscal.

La medida de referencia pretende enmendar la Ley 135 a los efectos de limitar la cantidad que un inversionista puede reclamar como crédito en su planilla de contribución sobre ingresos por cantidad pagada para adquirir un negocio exento que se encuentre en el proceso de cerrar operaciones en Puerto Rico.

La Ley Núm. 109 de 17 de agosto de 2001 (Ley 109) enmendó la Ley 135 para conceder un crédito contributivo de un 50% de inversión elegible en aquellos casos mencionados en el párrafo anterior. Esto con el propósito de fortalecer la base industrial existente y promover la formación de capital local.

No obstante lo anterior, la Ley 109 no estableció límites en cuanto a la cantidad que un inversionista pudiera reclamar como crédito por la adquisición de un negocio en proceso de cierre. La medida de referencia pretende establecer estos límites, que en términos generales serán los siguientes: \$5,000,000 por negocio exento y \$15,000,000 por año fiscal.

El propósito del P. de la C. 2762 es atemperar las disposiciones de la Ley 135 con la situación fiscal que impera en la isla en estos momentos. La Comisión de Hacienda entiende que la medida de referencia tiene el efecto de proteger la salud fiscal del erario a la vez que incentiva la adquisición de estos negocios por empresarios locales. Por otro lado, y tomando en consideración los mejores intereses del Estado Libre Asociado de Puerto Rico la medida de referencia le concede al Secretario de Hacienda discreción para cuando lo estime necesario aumentar los límites establecidos por el proyecto de ley.

La Comisión de Hacienda, celebró vista pública sobre P. del S. 1627 equivalente al P. de la C. 2762 objeto de este informe. Compareció el Departamento de Hacienda y se recibió ponencia del Departamento de Justicia.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por lo antes expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación del P. de la C. 2762 sin enmienda.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1755, el cual fue descargado de la Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Energía.

“LEY

Para declarar la política pública del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en torno al desarrollo agrícola de los terrenos comprendidos dentro del dominado Valle del Cibuco en el Municipio de Corozal; ordenar la promulgación y adopción de una resolución de zonificación especial para estimular la producción y desarrollo agrícola; prohibir la aprobación de consultas de ubicación, la otorgación de permisos de construcción o de uso en contravención con dicha política pública; ordenar la revocación de todo permiso concedido contrario a la ley o política pública establecida por agencias reguladoras y el cese de toda actividad no agrícola; requerir la identificación de la titularidad de todas las fincas y el deslinde de las fincas con potencial agrícola que sean propiedad de agencias gubernamentales y corporaciones públicas; desarrollar e implantar un plan para el desarrollo integral del Valle del Cibuco; y para otros fines relacionados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

A medida que transcurren los años, el aumento en la población y el desarrollo desmedido han motivado a los puertorriqueños a hacer gestiones para la conservación y preservación de terrenos que están bajo presión de desarrollo y que son de valor agrícola. De acuerdo a la información suplida por el Departamento de Agricultura, Puerto Rico está en un estado de emergencia en lo que respecta a la escasez de terrenos cultivables. Contamos solamente con 270,000 cuerdas de alto potencial agrícola.

El Valle del Cibuco se encuentra en el Municipio de Corozal. Por dicho Valle pasan el Río Cibuco y el Río Negros. En el Valle existen alrededor de 25 quebradas. El Valle tiene un área comprendida por unas 1,000 cuerdas, las cuales en su mayoría son terrenos fértiles, con un gran potencial agrícola. En el área hay establecidos varios agricultores, quienes se dedican a cultivar plátanos, calabazas y otros farináceos.

La conservación de los terrenos del Valle de Cibuco para el desarrollo agrícola requiere el establecimiento de una política pública enérgica que contribuya al cumplimiento de estos propósitos. Además, conlleva el establecimiento de una zonificación especial y claramente definida. Con la zonificación agrícola de estos terrenos se evitará el desarrollo desarticulado de otros usos no agrícolas y se garantizará la preservación de estos terrenos para generaciones futuras.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**Artículo 1. – Declaración de política pública.-**

Será política pública del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico el desarrollo agrícola, la preservación y la protección de los terrenos comprometidos dentro del Valle del Cibuco, localizado en el Municipio de Corozal, por ser dichos terrenos de alto valor agrícola. Será deber del Gobierno evitar su utilización con otros fines.

Artículo 2. – Orden de Resolución de Zonificación Especial.-

La Junta de Planificación y el Departamento de Agricultura deberán llevar a cabo todos los estudios necesarios de las fincas comprendidas dentro del dominado Valle del Cibuco, para el ordenamiento de esos terrenos mediante la promulgación y adopción de una Resolución de Zonificación Especial, a los fines de reservar y destinar las fincas del referido Valle a la producción y desarrollo agrícola.

Artículo 3. - Prohibiciones.-

Se prohíbe a la Junta de Planificación, la Administración de Reglamentos y Permisos, y al Gobierno Municipal de Corozal, la aprobación de consultas de ubicación y permisos de construcción o de uso que estén en contravención con la Política Pública declarada en el Artículo 1 de esta Ley.

Artículo 4. - Re evaluación de Permisos.-

La Junta de Planificación revisará la concesión de permisos concedidos para la construcción de obras y desarrollo en el Valle del Cibuco del Barrio Cibuco de Corozal, con miras a determinar si éstos fueron otorgados conforme a la Ley y/o reglamentos vigentes. La Junta deberá hacer esta revisión en un término no mayor de sesenta (60) días a partir de la vigencia de esta Ley.

Artículo 5. - Identificación de titularidad de terrenos.-

Se identificará la titularidad de todos los terrenos públicos y privados y el deslinde de las fincas que sean propiedad de agencias gubernamentales y corporaciones públicas.

Artículo 6. - Acuerdos para manejo de los terrenos.-

Se faculta al Secretario del Departamento de Agricultura a llevar a cabo acuerdos con otras entidades gubernamentales estatales y federales; así como organizaciones no gubernamentales para el estudio, administración y manejo del Valle del Cibuco. De igual forma, el Secretario de Agricultura queda facultado para establecer la reglamentación necesaria para llevar a cabo los deberes y funciones que esta Ley le impone. Dicha reglamentación deberá cumplir con las disposiciones de la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme”.

Artículo 7.- Plan para el Desarrollo del Valle del Cibuco.-

Mediante un proceso de planificación integral el Departamento de Agricultura, en coordinación y colaboración con la Junta de Planificación y el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, deberá confeccionar e implantar un plan para el desarrollo agrícola del Valle del Cibuco. El plan deberá estar implantado no más tarde de trescientos (360) días luego de la aprobación de esta Ley. Las agencias reguladoras no aprobarán ningún permiso de ubicación, desarrollo o construcción de proyecto alguno o de uso de terrenos hasta que se haya confeccionado dicho plan. Este plan de desarrollo integrado deberá considerar los siguientes criterios:

- 1.- Delimitar con exactitud la extensión de todos los terrenos que comprenden el Valle del Cibuco.
- 2.- Establecer el deslinde específico del área geográfica que será designada para uso agrícola.
- 3.- Restaurar el sistema de riego del Valle de acuerdo a sus necesidades actuales.
- 4.- Establecer las normas directivas y programáticas necesarias para lograr el desarrollo del Valle del Cibuco a tenor con los propósitos consignados en esta Ley.
- 5.- Desarrollar iniciativas agrícolas que vayan de acuerdo con la política pública promulgada para el sector agropecuario.
- 6.- Proveer ayudas e incentivos disponibles para el sector agropecuario y que podrían utilizarse para el desarrollo agrícola de esta zona.
- 7.- Integrar las organizaciones del sector privado que agrupan a supermercados, distribuidores de alimentos y otros para establecer garantías de mercadeo para los productos agrícolas.
- 8.- Estimular la participación de los agricultores del área en el ordenamiento de los sectores o empresas agrícolas a tenor con lo establecido en la Ley Núm. 238 del 18 de septiembre de 1996.
- 9.- Integrar en el proceso de diseño del plan de desarrollo agrícola a organizaciones de agricultores, ciudadanos particulares que tengan interés especial en la preservación agrícola del Valle

del Cibuco y al Servicio de Conservación de los Recursos Naturales del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos.

10.- Atender y aprobar con carácter prioritario aquellas solicitudes para el desarrollo de infraestructura de riego y drenaje agrícola.

11.- Fomentar entre los agricultores del área que asuman las responsabilidades individuales sobre sus terrenos en áreas como servidumbre, riego, drenaje y vivienda para dueños y empleados.

12.- Integrar la Estación Experimental Agrícola en el desarrollo y utilización de tecnología de avanzada que sirva de modelo para otras zonas de la Isla.

Artículo 8.- Cláusula de Separabilidad.-

Si cualquier artículo, palabra o frase, inciso, oración o parte de la presente Ley fuera declarada nula o inconstitucional por un tribunal de jurisdicción competente, tal sentencia o resolución dictada al efecto no invalidará o menoscabará las demás disposiciones de esta Ley.

Artículo 9.- Vigencia.-

Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

SR. BAEZ GALIB: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Senador Báez Galib.

SR. BAEZ GALIB: Vamos a solicitar un (1) minuto de receso en Sala.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Si no hay objeción, receso.

*** R E C E S O ***

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor José Alfredo Ortiz-Dalio, Presidente Accidental.

PRES. ACC. (SR. ORTIZ-DALIO): Se reanuda la sesión.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ORTIZ-DALIO): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se considere el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SR. ORTIZ-DALIO): Si no hay objeción, así se ordena.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del señor Juan G. Cortés Villanueva, como miembro de la Junta de Retiro para Maestros de Puerto Rico, en representación de un maestro en servicio activo.

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del Sr. Juan G. Cortés Villanueva como Miembro de la Junta de Retiro para Maestros de Puerto Rico, en representación de un maestro en servicio activo, recomienda favorablemente su confirmación.

I

La Ley Núm. 218 del 6 de mayo de 1951, según enmendada, crea la Junta de Retiro para Maestros de Puerto Rico.

La Junta estará compuesta por el Secretario de Hacienda de Puerto Rico, o su representante, miembro ex officio, quien será su presidente; el Secretario de Educación de Puerto Rico, o su representante, miembro ex officio; el Presidente del Banco Gubernamental de Fomento, o su representante, miembro ex officio; el Presidente de una de las organizaciones magisteriales, o su representante designado por el Gobernador de Puerto Rico, con el consejo y consentimiento del Senado, quien será miembro ex officio por un término de cuatro (4) años, y tres (3) miembros del Sistema, dos (2) de los cuales representarán a los maestros en servicio activo con su licencia o certificación de maestro al día y el otro representará a los maestros jubilados quien deberá tener su licencia o certificación de maestro al día al momento que se jubiló. Estos serán nombrados por el Gobernador de Puerto Rico, con el consejo y consentimiento del Senado, por el término de cuatro (4) años, y ocuparán sus cargos hasta que sus sucesores sean nombrados y tomen posesión de los mismos.

II

Nace el Sr. Juan G. Cortés Villanueva el 16 de junio de 1967, en San Juan, Puerto Rico. Cursa estudios superiores en la Escuela Albert Einstein en Barrio Obrero, Santurce, de donde se gradúa en 1986.

Posee un Bachillerato en Educación con Concentración en Español de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras (1994) y una Maestría en Administración y Supervisión Escolar (2001). Posee cursos aprobados en Tecnología Educativa.

De 1994 al presente, se ha desempeñado como maestro de español en la Región Educativa de San Juan.

Ha recibido diversos reconocimientos por su desempeño académico y profesional.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública el 4 de septiembre de 2002, donde depuso el Sr. Juan G. Cortés Villanueva.

El designado Miembro de la Junta de Retiro para Maestros realizó una exposición sobre su trayectoria profesional en el magisterio. Además, planteó elocuentemente, su disponibilidad para ocupar el cargo al que se le designó.

Durante su presentación, los miembros de la Comisión de Nombramientos del Senado tuvieron la oportunidad de formular múltiples preguntas al nominado dirigidas a evaluar su experiencia, capacidad y disponibilidad para ocupar la posición de Miembro de la Junta de Retiro para Maestros.

Durante la vista pública, el deponente señaló estar comprometido con el cargo para el cual se le designó y cumplir cabalmente con los deberes y responsabilidades que conlleva el mismo.

IV

La Comisión de Nombramientos conforme lo establece su reglamento, culminó con el proceso de evaluación del nominado y se llevaron a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza el designado en su vecindario y comunidad.

Como parte de los procedimientos, el nominado sometió ante la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico un informe financiero conforme lo dispone el Artículo 4. 2 (a) de la Ley Núm. 12 de 24 de Julio de 1985, según enmendada, conocida como “Ley de Ética Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”. Esta Comisión quedó convencida de la integridad moral del nominado, así como de su profesionalismo.

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que el nominado está cualificado para una designación al cargo de Miembro de la Junta de Retiro para Maestros de Puerto Rico, en representación de un maestro en servicio activo; por lo que recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Bruno A. Ramos Olivera
Presidente
Comisión de Nombramientos”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ORTIZ-DALIOT): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe el informe de la Comisión de Nombramientos recomendando favorablemente al señor Juan Cortés Villanueva, como miembro de la Junta de Retiro para Maestros de Puerto Rico.

PRES. ACC. (SR. ORTIZ-DALIOT): Si no hay oposición, así se hará.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del señor William Ortiz, como miembro de la Junta de Retiro para Maestros de Puerto Rico, en representación de una Asociación Magisterial.

“I N F O R M E

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del Sr. William Ortiz como Miembro de la Junta de Retiro para Maestros de Puerto Rico, en representación de una Asociación Magisterial, recomienda favorablemente su confirmación.

I

La Ley Núm. 218 del 6 de mayo de 1951, según enmendada, crea la Junta de Retiro para Maestros de Puerto Rico.

La Junta estará compuesta por el Secretario de Hacienda de Puerto Rico, o su representante, miembro ex officio, quien será su presidente; el Secretario de Educación de Puerto Rico, o su representante, miembro ex officio; el Presidente del Banco Gubernamental de Fomento, o su representante, miembro ex officio; el Presidente de una de las organizaciones magisteriales, o su representante designado por el Gobernador de Puerto Rico, con el consejo y consentimiento del Senado, quien será miembro ex officio por un término de cuatro (4) años, y tres (3) miembros del Sistema, dos (2) de los cuales representarán a los maestros en servicio activo con su licencia o certificación de maestro al día y el otro representará a los maestros jubilados quien deberá tener su licencia o certificación de maestro al día al momento que se jubiló. Estos serán nombrados por el Gobernador de Puerto Rico, con el consejo y consentimiento del Senado, por el término de cuatro (4) años, y ocuparán sus cargos hasta que sus sucesores sean nombrados y tomen posesión de los mismos.

II

Nace el Sr. William Ortiz el 11 de mayo de 1941, en Mayagüez, Puerto Rico. Cursa estudios superiores en la Escuela Superior de Comercio de Nueva York, N.Y., de donde se graduó en 1958.

Posee un Bachillerato en Artes de la Universidad Interamericana de Puerto Rico. Obtuvo un certificado de Inglés como segundo idioma en la American University of Washington D.C., y un certificado en Literatura Inglesa del Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico. Posee cursos de Maestría de la Bridgeport University.

Actualmente, se desempeña como Vice-presidente de la Asociación de Maestros de Puerto Rico.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública el 4 de septiembre de 2002, donde depuso el Sr. William Ortiz

El designado Miembro de la Junta de Retiro para Maestros realizó una exposición sobre su trayectoria académica y profesional, especialmente en el magisterio, y su militancia en asociaciones magisteriales. Además, planteó elocuentemente, su disponibilidad para ocupar el cargo al que se le nominó.

Durante su presentación, los miembros de la Comisión de Nombramientos del Senado tuvieron la oportunidad de formular múltiples preguntas al nominado dirigidas a evaluar su experiencia, capacidad y disponibilidad para ocupar la posición de Miembro de la Junta de Retiro para Maestros.

Durante la vista pública, el deponente señaló estar comprometido con el cargo para el cual se le designó y cumplir cabalmente con los deberes y responsabilidades que conlleva el mismo.

IV

La Comisión de Nombramientos conforme lo establece su reglamento, culminó con el proceso de evaluación del nominado y se llevaron a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza el designado en su vecindario y comunidad.

Como parte de los procedimientos, el nominado sometió ante la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico un informe financiero conforme lo dispone el Artículo 4. 2 (a) de la Ley Núm. 12 de 24 de Julio de 1985, según enmendada, conocida como “Ley de Ética Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”. Esta Comisión quedó convencida de la integridad moral del nominado, así como de su profesionalismo.

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que el nominado está cualificado para una designación al cargo de Miembro de la Junta de Retiro para Maestros de Puerto Rico, en representación de una Asociación Magisterial; por lo que recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Bruno A. Ramos Olivera
Presidente
Comisión de Nombramientos”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ORTIZ-DALIOT): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe el informe de la Comisión de Nombramientos recomendando favorablemente al señor William Ortiz, como miembro de la Junta de Retiro para Maestros de Puerto Rico, en representación de una Asociación Magisterial.

PRES. ACC. (SR. ORTIZ-DALIOT): No habiendo oposición, así se ordena.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ORTIZ-DALIOT): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se deje sin efecto la Regla 46.8 y se le notifique inmediatamente a la señora Gobernadora.

PRES. ACC. (SR. ORTIZ-DALIOT): Si no hay oposición, así se ordena.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 882, titulado:

“Para enmendar el Artículo 5 de la Ley Núm. 106 de 3 de agosto de 1995, con el fin de establecer que todo recaudo que se obtenga en la disposición de los proyectos de Urbanización Mínima (UM) ingresarán al fondo que para esos fines se ha creado en la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda (ADMV).”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ORTIZ-DALIOT): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas por el informe.

PRES. ACC. (SR. ORTIZ-DALIOT): Si no hay oposición, así se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ORTIZ-DALIOT): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según ha sido enmendado.

PRES. ACC. (SR. ORTIZ-DALIOT): Si no hay oposición.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ORTIZ-DALIOT): Señor Portavoz de la Minoría.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Nuestra Delegación va a votar a favor de esta medida, de la misma manera que a finales del cuatrienio pasado votamos a favor de exactamente esta misma medida, que fue radicada en aquel entonces por el compañero Quique Meléndez, que en aquel tiempo era Presidente de la Comisión de Vivienda del Senado de Puerto Rico, y nos complace que se ha acogido el Proyecto del compañero Quique Meléndez, a tal grado de que no se le cambió una sola palabra al Proyecto al momento de radicarse, y estamos complacido de que, con excepción de unas enmiendas mínimas de estilo, la Comisión de Vivienda del Senado, en esta ocasión está pidiendo nuevamente la aprobación de la medida y esperamos que esta medida que recoge "verbatim" una iniciativa del pasado Portavoz de la Mayoría, el compañero Quique Meléndez, se apruebe y se convierta en Ley.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ORTIZ-DALIOT): Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Para que se apruebe la medida según enmendada.

PRES. ACC. (SR. ORTIZ-DALIOT): Si no hay oposición, así se hará.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1612, titulado:

"Para enmendar el Artículo 2, Sección 201 (1) de la Ley Número 180 de 20 de septiembre de 1997, conocida como la "Ley Interestatal Uniforme de Alimentos entre Parientes", a los efectos de corregir un error de traducción en torno a la forma de adquirirse jurisdicción sobre una persona no residente y atemperarla al *Uniform Interstate Family Support Act*"

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ORTIZ-DALIOT): Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Para que se aprueben las enmiendas sometidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. ORTIZ-DALIOT): Si no hay oposición, así se aprueba.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ORTIZ-DALIOT): Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Para que se apruebe la medida según enmendada.

PRES. ACC. (SR. ORTIZ-DALIOT): Si no hay oposición, se aprueba.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ORTIZ-DALIOT): Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. ORTIZ-DALIOT): No habiendo oposición, así se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1448, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Trujillo Alto, la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001, del Distrito Senatorial Núm. 8 (CAROLINA), de la partida B. JUAN A. CANCEL ALEGRÍA, inciso K. DEPARTAMENTO DE RECREACIÓN Y DEPORTES, REGIÓN DE CAROLINA, Sección 1, página 294, para que sean utilizados como se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ORTIZ-DALIOT): Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Para que se aprueben las enmiendas sometidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. ORTIZ-DALIOT): Si no hay oposición, así se aprueba.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ORTIZ-DALIOT): Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Para que se apruebe la medida según enmendada.

PRES. ACC. (SR. ORTIZ-DALIOT): No habiendo oposición, así se aprueba.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. ORTIZ-DALIOT): Si no hay oposición, así se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1450, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Coamo, la cantidad de treinta y ocho mil ciento setenta y nueve con setenta y ocho (38,179.78) centavos, de los fondos originalmente asignados mediante la RC 409 de 16 de septiembre de 1992 (51.45), RC 489 de 20 de diciembre de 1991 (300), RC 300 de 7 de diciembre de 1993 (823.94), RC 517 de 13 de agosto de 1994 (1,353), RC 518 de 13 de agosto de 1994 (1,715.94), RC 377 de 11 de agosto de 1995 (500), RC 399 de 4 de agosto 1999 (1,000.59), RC 378 de 11 de agosto de 1995 (18,430.66), RC 519 de 9 de septiembre 1996 (1,500), RC 272 8 de agosto de 1997 (149.69), RC 342 de 12 de agosto de 1997 (9,507.00), RC 508 de 28 de agosto de 1998, (1,100), RC 662 de 8 de diciembre de 1998 (9.00), RC 402 de 4 de agosto de 1999 (1,732.42) para el desarrollo de obras y mejoras permanentes; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ORTIZ-DALIOT): Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Para que se aprueben las enmiendas sometidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. ORTIZ-DALIOT): Si no hay oposición, así se aprueba.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según enmendada.

PRES. ACC. (SR. ORTIZ-DALIOT): No habiendo oposición, aprobada.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. ORTIZ-DALIOT): Así se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1465, titulada:

“Para asignar al Municipio de Humacao, la cantidad de dos mil (2,000.00) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 98 de 7 de julio de 2001, para ser utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ORTIZ-DALIOT): Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Para que se aprueben las enmiendas sometidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. ORTIZ-DALIOT): No habiendo oposición, aprobadas.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según enmendada.

PRES. ACC. (SR. ORTIZ-DALIOT): Si no hay oposición, aprobada.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. ORTIZ-DALIOT): No habiendo oposición, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 804, titulada:

“Para asignar a la Oficina para el Mejoramiento de Escuelas Públicas (OMEP), Oficina Regional de Mayagüez, la cantidad de cien mil (100,000) dólares del Fondo de Mejoras Públicas para techar la cancha de la Escuela de la Comunidad Luis Santaliz Capestany del Municipio de las Marías; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ORTIZ-DALIOT): Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Para que se aprueben las enmiendas sometidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. ORTIZ-DALIOT): No habiendo oposición, se aprueban.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según enmendada.

PRES. ACC. (SR. ORTIZ-DALIOT): Si no hay oposición, se aprueba.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. ORTIZ-DALIOT): No habiendo oposición, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1492, titulada:

“Para reasignar la cantidad de cinco mil (5,000) dólares provenientes de unos sobrantes en las Resoluciones Conjuntas Núms. 514 de 1993; 346 de 1998; 417 de 1996, 838 de 1995; 502 de 1995; y 117 de 1993. Dichos fondos serán utilizados como aportación según se detalla en la Sección 2 de esta Resolución Conjunta.”

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ORTIZ-DALIOT): Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Para que se aprueben las enmiendas sometidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. ORTIZ-DALIOT): No habiendo oposición, se aprueban.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según enmendada.

PRES. ACC. (SR. ORTIZ-DALIOT): No habiendo oposición, aprobada.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. ORTIZ-DALIOT): No habiendo oposición, aprobada.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ORTIZ-DALIOT): Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Para solicitar un receso de cinco (5) minutos.

PRES. ACC. (SR. ORTIZ-DALIOT): No habiendo oposición, se aprueba un receso de cinco (5) minutos.

*** R E C E S O ***

PRES. ACC. (SR. ORTIZ-DALIOT): Se reanuda la sesión.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ORTIZ-DALIOT): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se llame el Proyecto del Senado 1755.

PRES. ACC. (SR. ORTIZ-DALIOT): No habiendo oposición, se llama el Proyecto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1755, titulado:

“Para declarar la política pública del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en torno al desarrollo agrícola de los terrenos comprendidos dentro del dominado Valle del Cibuco en el Municipio de Corozal; ordenar la promulgación y adopción de una resolución de zonificación especial para estimular la producción y desarrollo agrícola; prohibir la aprobación de consultas de ubicación, la otorgación de permisos de construcción o de uso en contravención con dicha política pública; ordenar la revocación de todo permiso concedido contrario a la ley o política pública establecida por agencias reguladoras y el cese de toda actividad no agrícola; requerir la identificación de la titularidad de todas las fincas y el deslinde de las fincas con potencial agrícola

que sean propiedad de agencias gubernamentales y corporaciones públicas; desarrollar e implantar un plan para el desarrollo integral del Valle del Cibuco; y para otros fines relacionados.”

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ORTIZ-DALIOT): Señor Cirilo Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Para que se apruebe el Proyecto del Senado 1755.

PRES. ACC. (SR. ORTIZ-DALIOT): No habiendo oposición...

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Hay objeción.

PRES. ACC. (SR. ORTIZ-DALIOT): Hay objeción.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ORTIZ-DALIOT): Señor Portavoz de la Minoría, McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Nuestra Delegación votó en contra...

SR. TIRADO RIVERA: Cuestión de orden, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ORTIZ-DALIOT): ¿Perdón? ¿Usted tiene un planteamiento de orden?

SR. TIRADO RIVERA: ¿Usted cuestionó si está a favor o en contra?

PRES. ACC. (SR. ORTIZ-DALIOT): Perdón, no entiendo su planteamiento, yo simplemente reconocí...

SR. TIRADO RIVERA: Estamos.

PRES. ACC. (SR. ORTIZ-DALIOT): ...al señor McClintock, para que hablara.

SR. TIRADO RIVERA: Está bien. Okey. No hay problema. Retirada la cuestión de orden.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, en la ocasión anterior en que el Proyecto similar a éste fue vetado por la señora Gobernadora, nosotros habíamos hecho unas expresiones en contra de esta medida y habíamos votado en contra de la medida. Sabemos que ha sufrido unas pequeñas modificaciones, aparentemente, pero a pesar de ello entendemos que no se satisfacen las preocupaciones que mostramos en aquella ocasión y la falta del debido proceso de ley que propone este Proyecto de Ley, que se incurra en contra de personas que han realizado desarrollos o están realizando desarrollos en el área que no está muy claramente demarcada en este proyecto, conocido como el Valle del Cibuco, por lo que continuamos en contra de esta medida. Y no vamos a entrar en más detalles porque ya tuvimos un debate extenso en torno a este asunto anteriormente.

PRES. ACC. (SR. ORTIZ-DALIOT): Bien. Gracias.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Y la compañera Norma Burgos quiere hacer unas expresiones antes de que pase a la votación.

PRES. ACC. (SR. ORTIZ-DALIOT): Compañera Norma Burgos.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Muchas gracias señor Presidente. Como explicó nuestro Portavoz, éste fue un Proyecto que fue sometido anteriormente y fue vetado por la señora Gobernadora, para el mes de agosto de este año 2002. El Proyecto que tenemos ante nosotros es uno nuevo, el 1755, que revisando la diferencia de un proyecto con el otro, encontramos que la revisión o el cambio estriba en que el proyecto original iba a revisar todos los permisos concedidos y el que está sometido ante nuestra consideración en estos momentos es para ordenar la revocación de todo permiso concedido. Si el anterior fue vetado por la señora Gobernadora, pues ya se pueden imaginar qué va pasar con éste, por lo que implica revocar todos los permisos concedidos, sin hacer lo que corresponde, que es evaluar a ver si el momento en que se dieron si hubo alguna desviación de la reglamentación, de la ley, de la política pública. Y en ese sentido, quiero simplemente consignar para récord que cotejando el sistema de radicación de la Administración de Reglamentos y Permisos, pudimos encontrar que desde el 2000 hasta marzo de 2001, el ingeniero Angel D. Rodríguez, antes

para esa fecha, Administrador de ARPE, ahora actualmente Presidente de la Junta de Planificación de Puerto Rico, presentó, al menos, veinte solicitudes de permiso, el actual Presidente de la Junta de Planificación de Puerto Rico, para proyectos en Villas del Cibuco, cuyo dueño es el señor José A. Díaz, y otros fueron para el inversionista de TCRM, licenciado Tomás Correa.

Igualmente quiero consignar para el registro de esta sesión, que en el sector se han aprobado varios proyectos, uno de ellos llegó al Tribunal del Circuito, que fue mencionado en el debate anteriormente, quien determina que era necesario la preparación de una EA, una evaluación ambiental. Esta se hizo y la Junta de Planificación aprobó, nadie apeló esa decisión. En la actualidad, el ingeniero Cleofe Rubí, que es la persona que se menciona que ha comprado los terrenos de uno de los proyectos de gran controversia pública, construye un proyecto residencial en el Valle. En esa consulta de ese proyecto, el Departamento de Agricultura lo endosó en aquel momento, el mismo por entender que la diversidad de usos existente había desplazado la actividad agrícola. Este proyecto cuenta y contó con el endoso de toda la agencia, y es por eso que yo no puedo apoyar si es revocar. Yo estoy dispuesta a que se evalúen, se revisen los permisos que distintas administraciones han otorgado en ese predio de los terrenos de Cibuco de Corozal, para que no tengamos problema en los gobiernos...

PRES. ACC. (SR. ORTIZ-DALIOT): ¿Usted quiere presentar una enmienda?

SRA. BURGOS ANDUJAR: Con el ... ¿Perdóneme?

PRES. ACC. (SR. ORTIZ-DALIOT): Que si quiere presentar una enmienda.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Pues, si el compañero está en posición de aceptarla, en ese caso, sí, pero desconozco cuál es su ánimo, porque yo sé que lo que se ha discutido públicamente realmente es volver a retar a la Gobernadora por el hecho de haberlo vetado, y si en aquel momento lo vetó revisando los permisos, en este momento que lo que pide el proyecto es revocarlo, pues obviamente sabemos que no va a haber la voluntad para que se atienda la problemática que se plantea. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ORTIZ-DALIOT): Señor Cirilo Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Es lamentable escuchar a la Minoría nuevamente en el día de hoy, oponerse a un proyecto donde los medios de publicidad en el país, especialmente cuando vemos la prensa de ayer, dieron muestra a todo el país del asesinato ambiental más grande que se está realizando en estos momentos en Puerto Rico. Y más lamentable es escuchar a la compañera Burgos escucharla decir que se opone al proyecto porque sencillamente ordena la revocación, pero no dijo, ni leyó todo lo que se consigna posterior a ordenar la revocación. Y voy a citar: "Ordenar la revocación de todo permiso concedido contrario a la ley o política pública establecida por agencias reguladoras y el cese de toda actividad no agrícola". Y eso se hace única y exclusivamente revisando los procesos de otorgación de permisos.

El caso que la compañera Burgos, que de hecho, era la Presidenta de la Junta de Planificación en el momento en que se inició el asesinato del Valle del Cibuco, otorgando los permisos para el entonces desarrollador, que no es Cleofe Rubí, le dieron ese permiso contrario a la ley. El Tribunal lo revocó y posteriormente cuando el Tribunal ordena que hicieran la evaluación ambiental van y le cambian el nombre al proyecto. Ya la compañera Burgos no era Presidenta de la Junta, pero el entonces Presidente permite un nuevo juego dentro del proceso de otorgación de permisos del Valle del Cibuco y lo saca prácticamente a la comunidad, excluye a la comunidad. Y es lamentable que la Gobernadora de Puerto Rico haya vetado este Proyecto, porque precisamente las personas que se están beneficiando de los proyectos que están allí propuestos, son personas identificadas todos con el Partido Nuevo Progresista, con los empresarios con Rosselló, con

aquellos mismos que le daban chavos, dinero para las arcas del Partido Nuevo Progresista a cambio de permisos, los mismos que compraron en este país a los jefes de agencia, los mismos que se sentaban en las mesas de mil (1,000) dólares el plato con los entonces jefes de agencia, a comprar permisos en este país. Y ahora tenemos a la Delegación del PNP, que yo pensaba que en el día de hoy los iba a encontrar un poco más dirigidos a salvar el Valle del Cibuco, luego de lo que ocurrió en el día de ayer, donde el periódico *El Nuevo Día* ha traído unas fotos que lloran por sí mismas. Cuando el periódico *El Nuevo Día* de ayer, en su primera plana, en seis páginas explicó el asesinato completo ambiental que se está realizando en el Valle del Cibuco.

Yo dije en el día de hoy, la Delegación del PNP, y mi compañero Parga, que tiene una gran sensibilidad ambiental y lo ha demostrado, que la compañera Burgos y algún otro compañero diría; no, yo tengo que salvar el Cibuco, pero veo que no están en las de salvar el Cibuco. Yo no bajé informe ninguno con esto. El proyecto que está aquí es el mismo que la Gobernadora vetó, no se le cambió ni una página, ni una letra, ni un punto, pero obviamente quien lo defiende es Kenneth McClintock, el defensor de los grandes intereses en este país, de los grandes desarrolladores en este país, el que está en contra del proyecto y defiende a los señores que están allí construyendo es el compañero Kenneth McClintock. Pero eso uno lo puede esperar porque siempre ha estado defendiendo aquí los intereses de los desarrolladores en el país.

Señor Presidente, yo les pido encarecidamente a mis compañeros que aprueben el Proyecto del Senado 1755. La primera vez lo radiqué solo, ahora están todos los compañeros de Mayoría; el compañero Fernando Martín y el compañero Peña Clos. La Cámara, el compañero representante Felito Marrero tiene el compromiso de aprobarlo. De hecho, ha iniciado vistas públicas sobre la otorgación de los permisos del proyecto del señor Cleofé Rubí, y ya se han detectado irregularidades en la otorgación de los mismos. Eso es lo que debió de haber hecho el Gobierno y la Junta de Planificación y lo que debió haber hecho el Departamento de Recursos Naturales y lo que debieron de haber hecho todas las agencias reguladoras y recomendarle a la Gobernadora que firmara el Proyecto.

Si la Cámara de Representantes aprueba este Proyecto, como yo espero que lo apruebe, y vuelve a llegar vetado por la Gobernadora, volveré a levantarme en este Hemiciclo a pedir que se le vaya por encima del veto a la Gobernadora. Y yo espero que los compañeros que firmaron este Proyecto conmigo, estén conmigo en este momento, porque no es Cirilo, es el Pueblo de Puerto Rico, es el ambiente, la Constitución nos indica que nosotros somos los llamados a proteger los recursos naturales y no hemos hecho nada. El pasado Gobierno no hizo nada por defender los recursos naturales. Y yo me pregunto, si nosotros queremos ser como la Legislatura anterior, que desreglamentó, que desreguló, que regaló tierras a los desarrolladores y que compraban en mesas en platos a mil quinientos (1,500) dólares y mil (1,000) dólares el plato, los almuerzos con los entonces Presidentes de las entonces Juntas de Planificación, de Calidad Ambiental, Secretario de Recursos Naturales, Secretario de Obras Públicas. Yo no estoy aquí para eso, señor Presidente, yo estoy aquí para proteger los derechos de mis constituyentes y da la casualidad que Corozal es parte del Distrito que representa el compañero Angel Rodríguez y este Senador aquí en el Senado de Puerto Rico. Y tanto el compañero Angel Rodríguez como este Senador, estuvimos en el pasado, estamos en el presente y vamos a estar en el futuro con la gente de Corozal, defendiendo el patrimonio del Pueblo de Puerto Rico. Por eso, señor Presidente, solicitamos la aprobación del mismo.

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. TIRADO RIVERA: Cuestión de orden, señor Presidente. Cuestión de orden.

PRES. ACC. (SR. ORTIZ-DALIOT): ¿Cuál es la cuestión de orden?

SR. TIRADO RIVERA: Yo, presenté el Proyecto, señor Presidente, y yo cierro el debate.

SR. DALMAU SANTIAGO: Eso es correcto, señor Presidente, ése era mi planteamiento. Solamente tendrían derecho a un turno de rectificación los compañeros que hablaron antes que el compañero Cirilo Tirado, que en este caso son Kenneth McClintock y la compañera Norma Burgos.

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

SR. TIRADO RIVERA: Cuestión de orden, señor Presidente. Señor Presidente, planteo la cuestión de orden, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ORTIZ-DALIOT): ¿Cuál es la cuestión de orden?

SR. TIRADO RIVERA: Una vez se cierre el debate...

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, no procede el planteamiento porque ya había planteado por primera vez la cuestión de orden.

SR. TIRADO RIVERA: ¡Claro!

SR. DALMAU SANTIAGO: Hay que decidir primero la cuestión de orden previamente planteada por el compañero.

PRES. ACC. (SR. ORTIZ-DALIOT): La cuestión de orden es correcta. O sea, él cierra el debate y el Proyecto va a votación, pero quiero reconocer al señor Parga a ver cuál es su planteamiento.

SR. PARGA FIGUEROA: Sí, señor Presidente, y es otra cuestión de orden.

PRES. ACC. (SR. ORTIZ-DALIOT): ¿Cuál es su cuestión de orden?

SR. PARGA FIGUEROA: En las palabras y las expresiones del compañero Cirilo Tirado, se ha inferido que la Gobernadora de Puerto Rico...

SR. TIRADO RIVERA: Cuestión de orden.

SR. PARGA FIGUEROA: ...ha vetado este Proyecto a cambio de ventas...

SR. TIRADO RIVERA: Cuestión de orden, señor Presidente.

SR. PARGA FIGUEROA: ...a compraventa y a desarrolladores...

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, señor Presidente.

SR. PARGA FIGUEROA: ...y aunque se trate de una adversaria...

SR. TIRADO RIVERA: Cuestión de orden, señor Presidente.

SR. PARGA FIGUEROA: ...tenemos que tener un respeto... de parte del Senado de Puerto Rico...

SR. DALMAU SANTIAGO: Cuestión de Orden, señor Presidente. No tiene derecho a expresarse el compañero.

SR. TIRADO RIVERA: Cuestión de orden, señor Presidente.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ORTIZ-DALIOT): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, el compañero no tiene derecho a expresarse y se planteó una cuestión de orden y él no puede expresarse en este Hemiciclo, hasta tanto se resuelva y se apruebe esta medida, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ORTIZ-DALIOT): Adelante, Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, que se apruebe el Proyecto del Senado 1755.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ORTIZ-DALIOT): Si no hay oposición...

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, queríamos consumir el turno de rectificación nuestro y la compañera Norma Burgos también.

SR. TIRADO RIVERA: Cuestión de orden, señor Presidente. Señor Presidente, una vez se cierra el debate...

PRES. ACC. (SR. ORTIZ-DALIOT): ¡Ah! Ya se cerró el debate.

SR. TIRADO RIVERA: ...una vez se cierra el debate, no hay rectificación posible. Yo abrí, presenté, ellos expusieron y yo cerré y no hay forma ninguna...

PRES. ACC. (SR. ORTIZ-DALIOT): Y ya nosotros decidimos a favor de su cuestión...

SR. TIRADO RIVERA: ...de consumir su turno de rectificación. Debieron de usarlo...

PRES. ACC. (SR. ORTIZ-DALIOT): Ya nosotros...

SR. TIRADO RIVERA: ...previo a que yo presentara, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ORTIZ-DALIOT): Senador Cirilo Tirado, ya decidimos su cuestión de orden a favor suya. Se procede con la votación del Proyecto.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ORTIZ-DALIOT): Senador McClintock.

SR. DALMAU SANTIAGO: Lo que pasa es que el compañero Portavoz de la Mayoría preguntó.

PRES. ACC. (SR. ORTIZ-DALIOT): Pero ya se cerró el debate y ya se decidió la cuestión de orden, ahora no tiene derecho a la rectificación.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: O sea, que estaba incorrecto el señor Portavoz.

PRES. ACC. (SR. ORTIZ-DALIOT): Estaba incorrecto el Portavoz.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Okey.

PRES. ACC. (SR. ORTIZ-DALIOT): Los que estén a favor de la medida, favor de decir que sí. Aquellos que se oponen, digan que no. Se aprueba la medida.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, para que se divida el Cuerpo.

PRES. ACC. (SR. ORTIZ-DALIOT): No hay que hacerlo, ya que está claro para el Presidente que los sí, aprobaron la medida.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se continúe.

PRES. ACC. (SR. ORTIZ-DALIOT): Adelante, señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se continúe con el Calendario de Ordenes Especiales.

PRES. ACC. (SR. ORTIZ-DALIOT): Adelante.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Concurrente de la Cámara 68, titulada:

“Para solicitar al Presidente de la República Federal de Nigeria, su excelencia Olusegun Obasanjo, que por razones humanitarias ordene dejar sin efecto la sentencia de pena de muerte dictada contra Amina Lawal.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para enmiendas.

PRES. ACC. (SR. ORTIZ-DALIOT): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 1 de la Exposición de Motivos, tachar todo su contenido y sustituir por lo siguiente: “Amina Lawal es una mujer nigeriana de 30 años que confesó haber tenido un bebé cuando estaba divorciada. El embarazo fuera de matrimonio es en Nigeria

prueba suficiente para ser acusada de adulterio, de acuerdo con el nuevo código para musulmanes en esa jurisdicción”.

Próximo párrafo: “El 22 de marzo de 2002 fue sentenciada a muerte por haber cometido adulterio. Amnistía Internacional está realizando una campana internacional para conseguir que el Gobierno de Nigeria derogue la pena de muerte e impida los castigos crueles, inhumanos y degradantes.”

Próximo párrafo: “Las Cámaras Legislativas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico se solidarizan por ese legítimo reclamo de Amnistía Internacional por lo que se considera justo y razonable solicitar al Presidente Nigeriano y su gobierno deje sin efecto la sentencia de pena de muerte dictada contra Amina Lawal.”

En el texto, en la página 2, tachar de las líneas 1 a la 5. En el texto, en la página 2, línea 5, tachar “ordene” y sustituir por “evalúe la posibilidad de”. En la página 2, línea 5, tachar “de”. En la página 2, línea 6, tachar la primera “,” e insertar “a su excelencia Olusegun Obasanjo, Presidente de la República Federal de Nigeria y”; tachar “Cámara y Senado”. En la página 2, línea 7, después de “Rico” insertar el punto “.” y tachar el resto de la línea. En la página 2, líneas 8, 9 y 10, tachar todo su contenido. Son todas las enmiendas, señor Presidente.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: No hay objeción, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ORTIZ-DALIOT): No hay objeción, aprobadas las enmiendas.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ORTIZ-DALIOT): Señor McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Voy a presentar una serie de enmiendas y lo hago a título personal, no a nombre de la Delegación. En la Exposición de Motivos, en la página 2, proponemos un penúltimo párrafo que leería como sigue: “La celebración del Certamen de Miss Mundo en una nación que impone sentencias tan crueles e inusitadas como la que pesa sobre Amina Lawal, tiene el efecto de inmerecidamente rehabilitar la imagen de tal país ante la opinión pública internacional”.

Proponemos una Sección 2, y que se renumeran las Secciones subsiguientes, que leería como sigue: “Exhortar a la señorita Casandra Polo Berríos, Miss Mundo de Puerto Rico, a no acudir al Concurso Miss Mundo, de insistir sus organizadores en celebrarlo en una nación que impone sentencias tan crueles e inusitadas como la que pesa sobre Amina Lawal.”

Señor Presidente, la razón que presento esta enmienda es que como hemos descubierto en Puerto Rico, durante los pasados dos (2) años, constituye no tan sólo un honor, sino que constituye un beneficio económico considerable para el país o la jurisdicción donde se lleve a cabo un certamen internacional de esta naturaleza. El celebrar el concurso de Miss Mundo, en Nigeria, sabiendo lo que hoy sabemos del régimen nigeriano, nos llevaría hasta cierto punto al estar representados allí, ser cómplices de lo que allí está ocurriendo. Aunque no le corresponde a personas de otros países decirle a una nación cómo atender sus asuntos internos, hay asuntos - y ciertamente la aprobación de esta Resolución Concurrente lo demuestra - que son de tal trascendencia que llaman la atención internacional. Ya varios países centroamericanos, entre ellos Costa Rica y otros países que están representados en el Parlamento Centroamericano, del cual ustedes forman parte, han tomado la decisión de pedirle a sus concursantes que no participen del certamen, mientras el certamen se vaya a celebrar en Nigeria.

Yo creo que hay que ejercer presión internacional sobre los organizadores de Miss Mundo para que retiren la sede de Nigeria. Y no habría manera más efectiva de llevar el mensaje al régimen nigeriano sobre la necesidad de que revisen y dejen sin efecto el trato cruel e inusitado que pretenden imponerle a Amina Lawal. Y por eso, señor Presidente, yo personalmente presento esta

enmienda. No estamos obligando a Miss Mundo de Puerto Rico a hacer nada, pero sí la estamos exhortando a que considere el no participar en protesta, si los organizadores de Miss Mundo insisten en seguir confiriéndole el honor a una nación que no merece ese honor.

SR. DALMAU SANTIAGO: Hay objeción, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ORTIZ-DALIOT): Habiendo objeción, vamos a votación. Aquéllos a favor de la enmienda, digan que sí. Aquellos en contra de la enmienda, decir que no. No se aprueba la enmienda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe, según ha sido enmendada, la Resolución Concurrente de la Cámara Número 68.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: No hay objeción.

PRES. ACC. (SR. ORTIZ-DALIOT): No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. ORTIZ-DALIOT): Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: La enmienda al título es similar a la enmienda en la Exposición de Motivos.

PRES. ACC. (SR. ORTIZ-DALIOT): Que se proceda con la lectura.

SR. DALMAU SANTIAGO: La enmienda al título es la siguiente...

PRES. ACC. (SR. ORTIZ-DALIOT): Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: Después de “humanitaria” eliminar “ordene” y añadir “evalúe la posibilidad de”. Esa es la enmienda, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ORTIZ-DALIOT): No habiendo oposición, se aprueba la enmienda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1317, titulada:

“Para reasignar a los Municipios de Caguas, Gurabo, Humacao, Juncos, Maunabo y San Lorenzo, la cantidad de cincuenta y cinco mil seiscientos (55,600) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 98 de 7 de julio de 2001, originalmente asignados al Departamento de la Familia, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados por esta Resolución Conjunta.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ORTIZ-DALIOT): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas.

PRES. ACC. (SR. ORTIZ-DALIOT): Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 2, línea 6, corregir la palabra “Caña Boncito” que debe ser escrita de corrido “Cañaboncito”. En la página 5, línea 16, después de “facilidades” añadir “físicas”. En la página 12, línea 10, tachar “Planque” y sustituir por “Palenque”. En la página 12, línea 11, tachar “Box” y sustituir por “Bo.”. Son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ORTIZ-DALIOT): No habiendo oposición, se aceptan y se aprueban.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe, según ha sido enmendada, la Resolución Conjunta del Senado 1317.

PRES. ACC. (SR. ORTIZ-DALIOT): No habiendo oposición, aprobada. Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2186, titulada:

“Para asignar a la Autoridad de Edificios Públicos, la cantidad de treinta mil (30,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, para llevar a cabo las obras y mejoras permanentes que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta en el Distrito Representativo Núm. 5; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ORTIZ-DALIOT): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SR. ORTIZ-DALIOT): No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2187, titulada:

“Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes para que transfiera a la Asociación Recreativa Caimito, Inc. del Barrio Caimito, en el Municipio de San Juan, la cantidad de mil doscientos (1,200) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, del Distrito Representativo Núm. 5, los cuales se usarán para la compra de un tractor pequeño para cortar grama; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ORTIZ-DALIOT): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SR. ORTIZ-DALIOT): No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2188, titulada:

“Para asignar a la Policía de Puerto Rico para que transfiera al Precinto Policiaco 262 Cupey en el Municipio de San Juan, la cantidad de cuatro mil (4,000) dólares, provenientes del balance de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, para cubrir gastos de compra de una fotocopidora para uso en dicho precinto policiaco; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ORTIZ-DALIOT): Señor Portavoz.
SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la medida.
PRES. ACC. (SR. ORTIZ-DALIOT): No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 2762, titulado:

“Para enmendar el apartado (a); añadir un nuevo apartado (b); redesignar el actual apartado (b) como el nuevo apartado (c); enmendar el actual apartado (c) y redesignarlo como el nuevo apartado (d); redesignar el actual apartado (d) como el nuevo apartado (e) y enmendar el párrafo (2) de dicho apartado; redesignar el actual apartado (e) como el nuevo apartado (f) y enmendar el párrafo (1) de dicho apartado de la Sección 5A de la Ley Núm. 135 de 2 de diciembre de 1997, según enmendada, conocida como “Ley de Incentivos Contributivos de 1998” a los fines de atemperar sus disposiciones a la realidad de su impacto fiscal.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.
PRES. ACC. (SR. ORTIZ-DALIOT): Señor Portavoz.
SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la medida.
PRES. ACC. (SR. ORTIZ-DALIOT): No habiendo objeción, se aprueba.
SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.
PRES. ACC. (SR. ORTIZ-DALIOT): Señor Portavoz.
SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se descargue la Resolución del Senado 2192; y se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.
PRES. ACC. (SR. ORTIZ-DALIOT): Si no hay objeción, así se ordena.
SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.
PRES. ACC. (SR. ORTIZ-DALIOT): Señor Portavoz.
SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se reconsidere el Proyecto del Senado 968.
PRES. ACC. (SR. ORTIZ-DALIOT): Si no hay oposición, así se ordena.
SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se reconsidere, señor Presidente, la Resolución del Senado 2096.
PRES. ACC. (SR. ORTIZ-DALIOT): No habiendo objeción, así se ordena.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración del Proyecto del Senado 968, titulado:

“Para declarar el sistema de cuevas y cavernas de Aguas Buenas, como área de Reserva Natural del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para ser administradas bajo las disposiciones de la Ley Núm. 150 de 4 de agosto de 1998, conocida como la “Ley del Programa de Patrimonio Natural de Puerto Rico”.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ORTIZ-DALIOT): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe el Proyecto del Senado 968.

PRES. ACC. (SR. ORTIZ-DALIOT): No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración de la Resolución del Senado 2096, titulada:

“Para ordenar a las Comisiones de Salud y Asuntos Ambientales; a la de Banca y Asuntos del Consumidor y a la de Hacienda del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación exhaustiva sobre la exención contributiva otorgada por el Departamento de Hacienda a la compañía de seguros Triples S, por el alegado incumplimiento por parte de la Compañía sobre las condiciones establecidas para otorgar dicha exención contributiva.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ORTIZ-DALIOT): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ORTIZ-DALIOT): Señor Portavoz de la Minoría.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, usualmente nosotros nos prestamos nuestros votos para la realización de investigaciones que entendemos que son meritorias, que son necesarias y que son hasta cierto punto, originales, pero esta Resolución propone la realización de una investigación sobre un asunto que ya está siendo investigado por el Cuerpo Hermano. Y uno dirá, y qué impide el que si el Cuerpo Hermano está investigando, que este Cuerpo Legislativo también lo investigue. Lo que ocurre es que esta investigación es principalmente de naturaleza contributiva. Es para determinar si un beneficio contributivo que fue otorgado en el pasado, está siendo utilizado o no está siendo utilizado correctamente. Esta investigación podría resultar básicamente en dos determinaciones; Una, de que el beneficio contributivo está siendo utilizado correctamente o de que el beneficio contributivo está siendo utilizado incorrectamente y que ese beneficio contributivo tiene que ser eliminado.

Lo que ocurre, señor Presidente, es que bajo nuestro ordenamiento jurídico y nuestro ordenamiento constitucional, la legislación que permitiría eliminar ese beneficio contributivo tiene que originarse necesariamente en el Cuerpo Hermano, porque nuestra Constitución establece que solamente puede iniciarse legislación que imponga contribuciones, solamente puede originarse en la Cámara de Representantes, y que el Senado puede ver esa legislación en segunda instancia, pero nunca en primera instancia.

Además de eso, tenemos la situación de que, como norma general, nuestro Código de Rentas Internas establece que se someterá a una investigación contributiva en una sola ocasión a un contribuyente. Ya el Departamento de Hacienda ha anunciado públicamente que está investigando este asunto. Adicional a eso, el Cuerpo Hermano ha anunciado que también está investigando el mismo asunto. Por lo que la investigación que propone esta Resolución, sería la tercera investigación sobre un asunto contributivo.

Por último, esta Resolución establece que sería, si mal no recuerdo, la Comisión de Salud y Asuntos Ambientales la que realizaría esta investigación, cuando esta investigación es básicamente una de naturaleza contributiva y para poder lograr acceso a la información que sería esencial para

esta investigación, tendría que la investigación estarse realizando por la Comisión de Hacienda. El Código Político de Puerto Rico y el Código de Rentas Internas establece que solamente la Comisión de Hacienda puede solicitar información de naturaleza confidencial contributiva y lo hace de esa manera para que de esa manera se guarde la confidencialidad de dicha información. Y por eso planteamos que la manera en que está redactada esta Resolución, no cumple con los requerimientos del Código de Rentas Internas, no cumple con los requerimientos del Código Político, viola el Código de Rentas Internas en el sentido de que un contribuyente será sometido en solamente una ocasión a investigación contributiva sobre el mismo asunto; y finalmente, como una cuestión práctica, ya la investigación se está realizando, ya hemos leído en la Prensa de que está bastante adelantado en el Cuerpo Hermano.

Y finalmente, si la determinación fuera de que el beneficio contributivo no ha sido utilizado adecuadamente, la solución legislativa no se puede originar en el Senado de Puerto Rico, tendría que originarse en el Cuerpo Hermano, por lo que es más apropiado que sea el Cuerpo Hermano el que continúe con su investigación a que aquí que con tantos asuntos que tenemos pendientes de considerar, con tanto trabajo que tienen las Comisiones del Senado y el Senado en pleno, no nos estemos recargando de trabajo en forma duplicada para una labor que ya se está haciendo en otro lugar dentro de la Rama Legislativa de Puerto Rico, al igual que en el Departamento de Hacienda. Por eso entendemos que es inapropiado aprobar esta Resolución de estudio.

SR. RODRIGUEZ GOMEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ORTIZ-DALIOT): Senador Julio Rodríguez.

SR. RODRIGUEZ GOMEZ: Señor Presidente, la intención de este legislador al presentar esta Resolución va más allá de tan sólo investigar un simple detalle contributivo. La Resolución va más allá porque conocemos, que quizás el compañero desconoce, el fundamento o la idea de fundar la Corporación a la cual él está defendiendo en estos momentos. La conocemos desde hace muchos años, y no vamos a explicar aquí, pero en privado si él quiere le explicamos por qué la conocemos.

Y esta Corporación se fundó sin fines de lucro, con la idea de que luego de ciertas ganancias, esas ganancias revirtieran al Pueblo de Puerto Rico, a nuestros conciudadanos que son los que tenemos que defender y no a corporaciones multimillonarias, que ese dinero revirtiera para disminuir las primas de las aseguradoras. En especial, esta aseguradora está separada de las otras aseguradoras en un privilegio de exención contributiva cuando es una de las aseguradoras que más caro vende su producto, su seguro. Y yo creo que el compañero, no sé qué plan médico tiene, pero debería de hacer un análisis de los diferentes planes médicos y ver cuál es la diferencia de precio de cada plan médico, y analizar la historia con la que se generó la creación de planes de seguros médicos en este país. Empezando por la Cruz Azul, que se desarrolló en este mismo Hemiciclo, porque fue creada por ley, y siguiendo con la segunda en la historia, que fue la Triple S, que se creó con la razonabilidad de abaratar los costos de los planes de salud, y no tan sólo ese fundamento ha sido descartado, sino que también el Gobierno de Puerto Rico le ha otorgado en tres ocasiones exención contributiva.

Nosotros no tenemos nada en contra de ninguna compañía aseguradora, pero entendemos que todo el mundo debe ser tratado igual y que se deben atener a la idea fundamental para lo cual fueron creadas. Y es por eso que hemos radicado esa Resolución de investigación que comprende algo mucho más allá de tan sólo investigar, de tan sólo analizar una exención contributiva, sino el por qué a compañías multimillonarias con grandes reservas de dinero que ya han dejado de practicar su posición sin fines de lucro, en estos momentos tienen esa exención contributiva en momentos en que el Pueblo de Puerto Rico, por lo mucho que le saquearon en sus arcas, está necesitado de dinero. Muchas gracias, señor Presidente.

SRA. RAMIREZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ORTIZ-DALIOT): Doña Miriam Ramírez.

SRA. RAMIREZ: Este proyecto investigativo, al cual le votamos en contra ya la semana pasada, y que me hago eco de las palabras del senador Kenneth McClintock, la razón por la cual a mí me preocupa es que precisamente yo soy de las personas que ha estado suscrita con la Triple S, ya por, yo qué sé, algunos veinte o treinta años, desde que comencé mi carrera profesional. Y durante ese tiempo como servidora pública y adscrita a ese plan médico, he visto surgir en Puerto Rico, diversos planes médicos; United HealthCare, Cruz Azul, múltiples planes médicos. Y el único plan médico que siempre, siempre ha estado sólidamente estable y que ha respondido sin titubeos a cualquier reclamo de servicios médicos que esta servidora y su familia han tenido, ha sido la Triple S, por las razones que sean.

Me preocupa que ante el continuo, verdaderamente, desplome de diferentes corporaciones que ofrecen planes médicos y seguros médicos, vayamos nosotros a destruir un plan médico que ha servido a Puerto Rico por tantos años y que nos ha dado una estabilidad que no nos han dado los demás planes médicos. Por esa razón, sostengo lo mismo que dice el senador McClintock, ya hay varias agencias investigando cualquier irregularidad que podría haber ahí y no verdaderamente creo que el Senado tenía que añadir a ese peso tan grande que puede desestabilizar un plan médico que ha servido a Puerto Rico por tantos años, y del cual son dueños, precisamente, los médicos de Puerto Rico. Muchas gracias.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ORTIZ-DALIOT): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas que se habían aprobado previamente cuando se consideró esta medida por primera vez.

PRES. ACC. (SR. ORTIZ-DALIOT): Si no hay objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Esas enmiendas constan para el récord de Secretaría. Ahora voy a pedir que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. ORTIZ-DALIOT): No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ORTIZ-DALIOT): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que también se aprueben las enmiendas al título presentadas previamente y que constan para el récord de Secretaría.

PRES. ACC. (SR. ORTIZ-DALIOT): No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ORTIZ-DALIOT): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se descargue la Resolución del Senado 2190, y se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SR. ORTIZ-DALIOT): Si no hay objeción, así se ordena.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ORTIZ-DALIOT): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se llame la Resolución Conjunta del Senado 1110.

PRES. ACC. (SR. ORTIZ-DALIOT): No habiendo objeción, que se llame.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1110, titulada:

“Para disponer que la Autoridad de Tierras de Puerto Rico venderá, por conducto de la Administración de la Administración de Desarrollo y Mejoras de Viviendas, las estructuras, con sus respectivos solares que ocupan los residentes del sector La Línea en la Central Mercedita en el Municipio Autónomo de Ponce por el precio nominal de un (1) dólar cada una.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ORTIZ-DALIOT): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. ORTIZ-DALIOT): Si no hay objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ORTIZ-DALIOT): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. ORTIZ-DALIOT): No habiendo objeción, aprobada.

SR. MARTIN GARCIA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ORTIZ-DALIOT): Señor Portavoz de la Minoría del PIP.

SR. MARTIN GARCIA: Sí, para expresar mi objeción a la medida y para consumir un turno.

PRES. ACC. (SR. ORTIZ-DALIOT): Adelante.

SR. MARTIN GARCIA: Compañeros y compañeras del Senado, tenemos ante nosotros la Resolución Conjunta del Senado 1110. Y es una Resolución que le plantea a este Senado un asunto, a mi juicio, muy delicado. En 1999, la Legislatura de Puerto Rico aprobó una ley que permitía que los bateyes de las centrales, aquellas viviendas y aquellas estructuras que ya no fueran necesarias para la operación azucarera, fueran vendidas a personas que llenaban ciertos criterios, fundamentalmente relacionados con posesión por más de equis números de años y de personas que hubieran estado vinculadas como empleado con la industria azucarera y que habían vivido esas propiedades por mucho tiempo. Esa Ley disponía de forma muy específica que la venta sería con arreglo a tasación, dependiendo de los ingresos de la familia que fuera a adquirirla y se remitía la legislación a la vieja Ley 132 de 1975, que es la que disponía la tabla. El propósito de esto es evidente. Bajo la Ley del 99, si usted era una familia pobre, la tasación de la propiedad podría resultar en que usted acabara pagando un (1) peso. Pero si resultaba que usted era una familia que tenía medios, por ejemplo, el caso del cortador de caña no es el mismo que del ingeniero de la Central. Usted es una familia que tiene medios, entonces usted pagaba por su propiedad según su ingreso conforme a la tabla, respondiendo al viejo principio de que esto no es una piñata. Aquí no se trata de que alguien resulte que acaba siendo dueño de un solar que vale decenas y decenas y decenas de miles de dólares cuando resulta que no es una persona pobre. Lo que se quería era asegurarse, a través de esa Ley, que aquellos que fueran pobres, según la tabla, le tocara por un (1) peso, pero que dependiendo de su nivel de ingresos tuvieran que pagar equis por ciento de tasación. Eso es lo justo, eso es lo razonable, eso es lo sensato.

Aquí, como cuestión de hecho, hace varias semanas vimos un Proyecto de Ley, donde se vendían propiedades en la vieja Hacienda Reunión, en Guayama, y enmendamos el Proyecto para asegurarnos que las ventas no fueran por un (1) dólar, sino que fueran conforme a la tabla. Y la razón por la cual hubo que hacer esa ley especial es porque las casas de La Hacienda Reunión no eran las casas del batey a que hace referencia la Ley del 99.

Aquí de momento se nos presenta un Proyecto de Ley, para vender en un (1) dólar, sin referencia alguna a la tabla, independientemente de que la persona sea rica o pobre, las propiedades que están en el batey, en La Línea de la Central Mercedita. Y se utiliza como argumento el que una

Ley de 1988, la 204, vendía por un (1) dólar los terrenos de la Comunidad El Vigía y La Mora, en Ponce, y que hay que darle, por lo tanto, igual trato a los de La Línea que a los de El Vigía y La Mora. Estamos comparando chinás con botellas, en Vigía y La Mora eran todas solarcitos pequeñitos de ex-cortadores de caña. Ahí no había ingenieros, ahí no había superintendente de fabricación, ahí no habían solares de gerencia, y por lo tanto, se presumía que todos esos solarcitos ocupados de esa manera se podían vender por un (1) peso. Ahí no había problema. Pero éste no es el caso de La Línea, por lo menos según mi conocimiento. Yo no he visto un plano, yo no sé si ahí hay solares grandes, además de solares pequeños. Yo no he visto un perfil socioeconómico de quienes ocupan esos solares, y por lo tanto, si son verdaderamente personas pobres, los ex-cortadores de caña que son los que queremos ayudar, no debería de haber ningún problema en que hiciéramos aquí como hicimos en la Hacienda Reunión, o como hace la Resolución Conjunta 940 del 99, que dice: “cada cual paga de acuerdo a sus ingresos”. Si son bien pobrecitos, les puede tocar por un (1) peso al año, no hay ningún problema, pero si no lo son, tienen que pagar conforme a la tabla.

Así es que, señor Presidente, mi preocupación, a mí no me consta, yo no he estado en el sitio, yo no puedo dar fe de que allí hay propiedades que valen mucho y que están en manos de gente que tiene ingresos. Yo no puedo dar fe de eso, pero es que tampoco he visto un plano. Lo que sí tengo en mi poder es el testimonio de la Autoridad de Tierras, que presentó una ponencia ante la Comisión, hace meses, y dijo que no sabía por qué estábamos procediendo por legislación especial en este caso, puesto que ellos estaban operando sobre las bases de la Resolución Conjunta 940 del 99, y que estaba a punto de caramelo la venta según la tabla a los ocupantes de los solares, no por un (1) peso, la venta según la tabla y que algunos les tocaría por un (1) peso y otros tendrían que pagar más, pero que ellos aguantarían la mano a la luz de esta legislación especial que aquí se presentaba. Esta legislación no era en lo más mínimo necesario, puesto que ya la Autoridad de Tierras estaba cumpliendo con su cometido, se habían hecho las tasaciones y estaba ya a punto, faltaban nada más que las certificaciones para hacer entrega de los títulos y hacer la venta.

Así es que yo tengo la preocupación de que en el caso mío por desconocimiento y si me pudieran corregir sobre los hechos, yo sería el primero que me alegraría de saber que todas las personas que viven allí, son personas que con los criterios de la tabla, que son los que se le han aplicado a todas las propiedades en los bateyes de las centrales en Puerto Rico, que a todos les tocaría por un (1) peso al año. A mí me encantaría que así fuera, pero tengo el temor y tengo que obrar con sentido de responsabilidad, que no quiero yo ser el culpable de que alguien de momento me diga de aquí a unos meses; -Oye, ¿cómo es posible que a fulano de tal, que gana tanto, le vendieran en La Línea de Mercedita un solar de tantos metros por un (1) peso? Y que yo no tenga ninguna contestación que darle. La única manera que yo tengo de asegurarnos de que eso no ocurra, es que nos aseguremos de que este Proyecto de Ley contenga el mismo lenguaje que contuvo el que aprobamos con respecto a la Hacienda Reunión, que es que los solares se venderán conforme a los criterios socioeconómicos establecidos en la Ley 132 de 1975, como ha ocurrido con todas las otras propiedades en los bateyes en las Centrales en Puerto Rico y como hicimos hace apenas varias semanas aquí con las propiedades de la Hacienda Reunión cuando examinamos y aprobamos la Resolución Conjunta de la Cámara 477.

Así es que, señor Presidente, si esta legislación no se enmienda, que habría que hacer una enmienda de cirugía mayor a la luz de la que fue aprobada en virtud del informe, si no se aprueba para incluir ese criterio, yo tengo que oponerme y tengo que advertir a los compañeros Senadores que voten a favor de ella, que se están haciendo responsables por lo que pudiera ser, en efecto, una piñata de estar dándole por un (1) dólar propiedades residenciales a personas que bajo las leyes

tradicionales de Puerto Rico no cualifican y que constituirían, en efecto, una regalía de bienes públicos. Es todo, señor Presidente.

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente

PRES. ACC. (SR. ORTIZ-DALIOT): Senador Bruno Ramos.

SR. RAMOS OLIVERA: “Sección 3, Podrán acogerse a los beneficios dispuestos en esta Resolución Conjunta aquel residente del sector La Línea de la Central la Mercedita que cumpla con los siguientes requisitos: ser ex-empleado o miembro de un núcleo familiar inmediato o ser empleado de la industria azucarera y que haya trabajado en la Corporación Azucarera de Puerto Rico por lo menos (10) diez años”.

He estado allí en más de ocho ocasiones reunido con estos residentes, señor Presidente, y puedo dar fe aquí, me da pena que el compañero Martín, defensor de un partido que entiende que la justicia social debe prevalecer sobre cualquier cosa, venga a argumentar sin tener los conocimientos necesarios sobre la situación de cómo ha vivido esa gente durante los últimos setenta años, no son veinte, ni diez, setenta años, donde las reuniones que yo he tenido con esa gente, la mayor parte de ellos, pasan en edad sobre 70 años de edad, en su mayoría. Allí no vi ingenieros, no vi doctores, no vi abogados. Se presenta alguno que otro hijo que pueda haber estudiado, lógicamente, pero son hijos de gente que han vivido esa propiedad por muchos años. Y ver allí una persona que estuvo trabajando cincuenta y cuatro años en esa Central, cincuenta y cuatro años y que hace apenas cuatro años atrás querían desahuciarlos de este sector, solamente porque unos grandes intereses querían adueñarse de esta Central, y que hoy lo administran unos grandes intereses que por ellos le encantaría que esta Resolución no se aprobara. Y nosotros que hemos estado reunido por más de ocho ocasiones, después que comenzó el proceso de desahucio que de ahí para acá han muerto un sinnúmero de personas allí, residentes que vivían en esas propiedades y que definitivamente por ese proceso, después de haber vivido tantos años, eso les causó tanto mal, que algunos han fallecido a estas alturas y no pudieron ver realidad de tener esa propiedad a nombre de ellos. Y cuando pasaron por ese proceso que tuvieron que ir a los tribunales, mucha de esa gente nos decían: -“Nunca en la vida he visitado un tribunal y ahora he tenido que ir prácticamente con un bastón a defender lo que es una propiedad que he vivido por tantos años.”

Cuando se está aprobando esta Resolución, y yo la estoy impulsando y entiendo que no se le puede hacer enmiendas, es porque realmente conozco la necesidad de los que residen en esta área y que definitivamente los planteamientos que hace el compañero senador Fernando Martín, no tienen fundamento desde el punto de vista de que los residentes que viven allí son los mismos que han vivido a través de toda una vida y que a estas alturas tienen un legítimo derecho de que se les entregue el título de propiedad sin tener que pagar un centavo. Si hay uno o dos de los veinte o veinticinco residentes que viven allí en este momento pueda estar trabajando en una agencia de gobierno y que pueda pagar algo, éstos son otros veinte (20) dólares, porque la justicia social no puede ser para unos y para otros no.

Es como a veces cuando nos critican a nosotros y repartimos un “barril de tocino” y le damos a una urbanización de gente acomodada y más abajo si esa urbanización le dimos cinco mil (5,000) dólares y a unos residentes más abajo de clase pobre le damos cincuenta mil (50,000) dólares, pues la gente entiende que no se está haciendo justicia porque se le estaba dando cinco mil (5,000) dólares para mejorar sus facilidades a aquellos que pueden, quizás, pagar esas facilidades, pero no se toma en cuenta que se le están dando cincuenta mil (50,000) dólares a otros grupos para mejorarles sus facilidades que no tienen el dinero para arreglarlo. Con esto lo que quiero decir es que la equidad a veces nosotros mismos nos sorprende de que no estamos siendo justos con nuestra gente. Y yo creo que esta medida, al aprobarse, después de haberle dado el título de propiedad a la gente que vive en

El Vigía, a la gente que vive en La Mora, lo único que quedaba para los efectos en todo ese sector para que así de una vez y por todas se acabe con la injusticia de este sector que han sido maltratados en el pasado por los grandes intereses de aquel entonces y ahora quieren seguir siendo maltratados por los grandes intereses de esta época, entiendo que esta medida viene a solucionarles el problema a los residentes que viven en ella, que con todo y con eso tienen que pagar doscientos (200) dólares para los gastos legales que conlleva cederles este terreno.

Por eso, señor Presidente, después de haber estado con esa gente día tras día buscándole resolver este problema lo antes posible, el compañero Senador plantea que la Autoridad de Tierras hizo aquí unas expresiones con relación a esta medida en particular, que ellos ya tenían eso cuadrado, cuando uno llama a la Autoridad de Tierras en este momento, ellos no saben ni en qué status se encuentra la situación de La Línea en Mercedita. Por eso es que esto no aguanta más ni se puede permitir que sigan pasando los meses y que esta gente no acaben de tener su título de propiedad como tanto han soñado, y me gustaría que el compañero hubiera estado el viernes allí en una reunión que estuve con ellos donde tres cuartas partes de las personas que estaban allí pasan de los 70 años, señor Presidente. Y ésa es la justicia que va a hacer esta medida para beneficio de unos residentes que han sido prácticamente esclavos de una Central a través de toda una vida, y que por primera vez se les está abriendo al final del túnel, están viendo una luz para asegurar de que ellos van a terminar sus últimos años en su casa propia y que sus familiares no van a quedar desamparados.

Por eso, señor Presidente, mi interés es que se apruebe esta medida, porque entiendo que es una medida de justicia social. Si yo entendiera, con relación a los planteamientos que hace el compañero senador Fernando Martín, de que eso no fuera así y que tuviéramos que imponerle a esta medida, hacerle las enmiendas que él plantea, yo sería el primero que lo haría. Pero entiendo que en este momento, y bajo las circunstancias en que viven estos residentes, ahora es que es el momento de hacerles justicia y ellos se lo merecen. Por eso, señor Presidente, pido que se apruebe esta medida.

SR. AGOSTO ALICEA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ORTIZ-DALIOT): Senador Modesto Agosto Alicea.

SR. AGOSTO ALICEA: Señor Presidente, para unas breves palabras respaldando esta medida. Dicen que la justicia tardía no es justicia, pero sabemos que estos hermanos puertorriqueños que viven en esta comunidad llevan tantos años viviendo y trabajando en estas parcelas que le fueron supuestamente prestadas por los dueños, los grandes terratenientes de aquella época, que dieron su vida con su machete, cortando la caña y que ahora por fin se les va a hacer justicia. Dicen que la justicia tardía no es justicia, pero ellos sí, para ellos sí es justicia, porque han vivido tantos años ahí que ya ése es su hogar. Y darles su título de propiedad para que se sientan seguros, para que puedan dormir tranquilos, yo creo que es un acto de suma importancia en la vida de esta comunidad.

Yo respaldo este Proyecto porque sabemos, sabemos y conocemos las personas, los ancianos que viven ahí, la nueva generación que se está desarrollando en esa comunidad. Conocemos de todas las luchas que han tenido para poder conseguir este título de su casita y que ahora por fin podamos lograr y que podamos llevarle esa felicidad y esa tranquilidad a estos hermanos puertorriqueños que no tienen la dicha de tener un título de propiedad de sus casas, a pesar de llevar años y años viviendo en ellas.

Así que yo favorezco esta medida y la respaldo totalmente y vamos hacia adelante, no solamente con estas comunidades, sino todas aquellas comunidades que tenemos dentro de estos grandes terrenos de las pasadas compañías azucareras, que prácticamente han desaparecido, pero que

los colonos se han quedado ahí viviendo. Yo creo que es hora ya de que le demos esta justicia, aunque sea tardía, pero que le demos la justicia a todos estos buenos hermanos puertorriqueños. Respaldo esta medida, la medida 1110, y esperamos que todos los hermanos aquí, todos los compañeros aquí que son hermanos puertorriqueños, de éstos que están viviendo en estas comunidades respalden también esta medida. Yo creo que esto es una medida de justicia, es una medida de amor y es una medida de una expresión de solidaridad con estas personas. Así que, señor Presidente, yo creo que todos debemos votar a favor de esta medida.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ORTIZ-DALIOT): Señor Cirilo Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Gracias, señor Presidente. Simplemente quería expresar mi apoyo a esta medida, la 1110, y hacer una diferencia, establecer la diferencia entre el caso que trae el compañero Martín de la Colonia Reunión, en Guayama, y los compañeros de La Línea en Ponce. Había una clara diferencia entre uno y otro. En el caso de La Colonia Reunión, no son personas que vivían allí, son personas que llegaron allí, que establecieron su residencia en terrenos del estado y el estado entonces le vende los terrenos a los que vivían en La Colonia Reunión, según la tabla establecida en la Ley 132, que el compañero Martín habló.

En el caso de los compañeros de La Línea en Ponce, lo conozco bien, me reuní con ellos y los visité y hay una situación crítica, precisamente porque la Compañía de Azúcar de Puerto Rico, del señor Selman, que está bajo el Fideicomiso entre los cañicultores Roig y Agraso y la Compañía de Selman estaban ya buscando dónde era el área de colindancia de ellos, hasta dónde es que ellos llegaban en términos de las residencias que iban a solicitar para que se quedaran ellos, la Compañía de Azúcar como propietaria. Incluso, hay una que está dentro de la Central, que es la única que han podido reclamar para ellos y trataron de llegar hasta justo a La Línea, la parte donde está la comunidad, que estaban desesperados por los rumores que se forman en este tipo de transacciones entre Gobierno, empresas privadas, un fideicomiso, que para mí es fantasma, que aunque está operando allí y tiene el control de la Central, creo que no debe estar y nunca debió haber sido, pero independientemente de eso, quería establecer la diferencia entre la Colonia Reunión, la diferencia entre los compañeros obreros de La Línea, y el caso de la Compañía de Azúcar, que está reclamando terrenos y está reclamando propiedades alrededor de la Central y de la Refinería Mercedita.

Por eso, señor Presidente, apoyamos esta medida, la Resolución Conjunta 1110, ya que yo no quiero que le pase lo que le pasó a un amigo de Las Mareas, donde estuvimos hace poco, que me sorprendió cuando don Rafael, que era el anciano de casi ochenta y pico de años, que me había ido a ver a la oficina cuando yo recién fui electo Senador, cuando fuimos en la Comisión con Dalmau, había muerto y nunca vio el título de propiedad de una titularidad en un local donde vivió, y crió a su familia por más de setenta (70) años. Por eso, señor Presidente, quisiera darle mi apoyo a la Resolución Conjunta del Senado 1110.

SR. IRIZARRY CRUZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ORTIZ-DALIOT): Señor Rafi Irizarry.

SR. IRIZARRY CRUZ: Yo no he visitado el sector que nos concierne en este momento, pero ante las preocupaciones del senador Fernando Martín, yo tengo que hacer unas expresiones.

Yo conozco la Central Igualdad, y recientemente se le han entregado títulos de propiedad a los residentes de allí. Y la misma experiencia que nos ha relatado el senador Bruno Ramos es la que yo he podido constatar. O sea, yo no creo que la gente pudiente esté viviendo de arrimao' por diez (10) años o más en unos sectores que yo no sé si Mercedita tenga un paralelo con Igualdad, pero no hay infraestructura, carecen de una infraestructura decente, son terrenos muchas veces inundables y se les está dando a aquellos residentes que tengan diez (10) años o más de estar arrimao'. Yo creo

que bajo esas condiciones, yo no creo que haya mucha gente pudiente bajo esos términos viviendo de esa manera.

Así que reconociendo la preocupación que tenga el senador Fernando Martín, que la debemos de tener todos en cuanto a que cualquier legislación de este alcance social vaya a las personas más necesitadas y que nunca estemos nosotros validando ningún privilegio. Yo creo, con todo respeto, que tratándose de estas personas bajo los términos que establece esta Resolución, yo entiendo que hay las garantías necesarias de que estamos legislando con justicia social, que es lo más importante, razón por la cual endoso y voy a votar a favor de la medida que nos concierne. Muchas gracias.

SR. MARTIN GARCIA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ORTIZ-DALIOT): Senador Martín.

SR. MARTIN GARCIA: Estamos en el Siglo XXI, compañeros; todo lo que se requiere es una certificación para evitar que se nos mezclen los gatos con las liebres, eso es todo. O sea, no tenemos por qué estar especulando sobre eso. Yo fui por allí y me parecieron pobres. Ese no puede ser el criterio, estamos en una Legislatura en el Siglo XXI, estamos hablando de fondos públicos. Esto no son cosas que se dejan a la especulación.

Si hay unas propiedades que son del Estado, y hay razones muy importantes para darlas a las personas que allí han vivido a un precio que refleje su realidad y a los más pobres por un (1) dólar, que es en efecto una donación, y eso es un acto de justicia, yo estoy ciento cincuenta por ciento a favor. Y la manera en que eso se hace en cualquier sitio moderno, ¿verdad?, es que el Estado certifica, obtiene una certificación.

Mire, es más, cuando escucho al compañero Bruno, que habló para el récord, ahora tengo más miedo que antes, porque el compañero Bruno acepta para el récord que quizás hay uno o dos que realmente, no, no, no, es que ésa es la diferencia. Quizás hay uno o dos que van a ser beneficiarios, a pesar de que realmente no son tan pobrecitos. No, no, no, aquí lo que tenemos que hacer es obtener una certificación y todas aquellas familias que con respecto a la tabla, que es el criterio que se aprobó en esta Legislatura. Se aprobó para los de la Hacienda de Guayama, y es la que se aprobó para Igualdad, o sea, se hacen las cosas como Dios manda, se hace una certificación. Cuáles son los ingresos de esta... Primero, cumple con los requisitos? Sí, lleva allí más de diez años, era empleado de la Central, etcétera, etcétera, no es un primo que llegó ayer de Nueva York y se la compró por cincuenta pesos o por quinientos pesos o por cinco mil pesos. No es eso. Y se hace una certificación. Y una vez que se determina, que cumple con los criterios de necesidad, se le da por un peso. Pero me parece extraño que a estas alturas estemos legislando a base de una especie de tasación a ojo de buen cubero. Porque la experiencia nos indica, la experiencia nos indica que en situaciones de esta naturaleza, y no estoy hablando de ésta en particular, muy bien puede ser que cuando se haga la certificación de todas las casas allí, en efecto se certifique que todas las personas que allí viven cumplen con los criterios económicos. Y si es así el caso, por un peso, no hay ningún problema. Pero, ¿por qué nos vamos a correr el riesgo?

Tengo aquí en mi poder, bajo esta Administración, la de ahora, la de la Mayoría, la Declaración del de la Autoridad de Tierras, que es hoy el Secretario de Agricultura, y nos dice, el 17 de mayo de 2002: "Los residentes del sector La Línea en la Central Mercedita en el Municipio Autónomo de Ponce ya están cobijados por dicha legislación, la 940. De hecho, en la Autoridad de Tierras ya hemos realizado todo el trámite que mandata la Ley y los casos se encuentran en su etapa final en nuestro departamento legal, esperando sólo por la preparación de las certificaciones correspondientes, por lo cual los residentes del sector deben de estar siendo citados para efectuar las transferencias en las próximas semanas." Luego dice: "Por todo lo anterior la Autoridad no endosa el

Proyecto, pero debido que se está estudiando el mismo, en deferencia a la Legislatura, detendremos el trámite de traspaso bajo la Resolución Conjunta 940, hasta tanto ustedes nos notifiquen el resultado final". O sea, que según el señor Luis Rivera Cubano, los trámites estaban adelantados...

PRES. ACC. (SR. ORTIZ-DALIOT): Senador.

SR. MARTIN GARCIA: ...estaban a punto, se habían hecho las tasaciones...

PRES. ACC. (SR. ORTIZ-DALIOT): Le queda un (1) minuto.

SR. MARTIN GARCIA: ...estaban esperando por las certificaciones. Y todo eso de momento se detuvo al introducirse legislación especial que las daba todas por un peso. Yo, francamente, creo que la certificación es lo sensato y lógico, y si todo el mundo cualifica, bueno y santo, pero no debemos dar aquí un tratamiento diferente y mucho menos cuando estamos basándonos en la especulación y cuando el trámite ordinario bajo la Ley 940, estaba a punto de consumarse. Demás está decir que bajo la 940, la venta es conforme a la tabla, a los pobres por un peso y de ahí en adelante, según su ingreso a base del por ciento de tasación. Es todo, señor Presidente.

SR. RAMOS OLIVERA: Solamente para aclarar.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ORTIZ-DALIOT): Señor Bruno Ramos.

SR. RAMOS OLIVERA: Sí. Es brevemente para determinar que esta Resolución Conjunta del Senado se presentó el 21 de febrero de 2002. Y hoy estamos a 30 de septiembre de 2002. Esto como va, cuando termine el año, a estas alturas no sabemos si vamos a tener otras personas fallecidas que son parte residente de estos sectores. Y por lo tanto, por esa razón es que entendemos que hay que aprobar esta Resolución lo antes posible para que así, el Departamento de Administración de Desarrollo y Mejoras de Viviendas pase a dar los títulos de propiedad. Muchas gracias, señor Presidente. Que se apruebe la medida.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ORTIZ-DALIOT): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Antes de pedir la aprobación de la medida, para efectos de Secretaría, quisiera señalar que las enmiendas presentadas en el informe, cuando dice enmiendas al texto, son enmiendas a la Exposición de Motivos.

Señor Presidente, para que se apruebe la Resolución Conjunta del Senado 1110, según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. ORTIZ-DALIOT): No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. ORTIZ-DALIOT): No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ORTIZ-DALIOT): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se llame la Resolución del Senado 2190.

PRES. ACC. (SR. ORTIZ-DALIOT): No habiendo objeción, que se llame.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, mejor dicho, para que se lean las medidas descargadas.

PRES. ACC. (SR. ORTIZ-DALIOT): No habiendo objeción, que se proceda con la lectura.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2192, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

“RESOLUCION

Para expresar el reconocimiento y felicitación del Senado de Puerto Rico al afamado poeta, dramaturgo y ensayista puertorriqueño, don Francisco "Paco" Arriví, en ocasión del estreno de su magistral obra teatral "Vegigantes" en el histórico Teatro Tapia del Viejo San Juan.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Nacido en San Juan en el año 1915, don Francisco "Paco" Arriví es una de las figuras cimeras de las artes y letras puertorriqueñas por su extraordinario bagaje artístico y dedicada entrega al fomento y enriquecimiento de la cultura patria.

Maestro de maestros, poeta, dramaturgo, ensayista y destacado escritor de guiones para televisión y radio, don Paco, como cariñosamente le reconoce el pueblo puertorriqueño, se ha distinguido por su dedicación y laboriosidad en la organización de festivales de teatro por muchos años en Puerto Rico, iniciativa que le merecen el calificativo de artífice del quehacer teatral en la Isla, y sobre todo, la distinción como el más ferviente promotor del desarrollo del teatro puertorriqueño.

En testimonio de reconocimiento a la prolífica obra teatral de don Paco Arriví, el histórico Teatro Tapia del Viejo San Juan, escenario de innumerables encuentros culturales durante el pasado siglo, estrena el día 4 de octubre de 2002 una nueva versión de su galardonada obra "Vegigantes", drama que junto a "Bolero y Plena" y "Sirena" constituyen la llamada trilogía Máscara Puertorriqueña.

El nombre de Francisco "Paco" Arriví está merecidamente incluido en la selecta lista de aquellos cuyo genio creativo ha sido norte de inspiración para otros grandes exponentes del arte moderno. Hijo predilecto de Puerto Rico, la obra de don Paco constituye un rico legado cultural a las presentes y futuras generaciones de puertorriqueños.

Honor a quien honor merece. Este augusto Cuerpo Legislativo rinde un merecido homenaje a don Francisco "Paco" Arriví, en testimonio de lo cual ha procedido a aprobar esta Resolución.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. - Expresar el reconocimiento y felicitación del Senado de Puerto Rico a don Francisco "Paco" Arriví, con motivo del estreno de su magistral obra teatral "Vegigantes", en el Teatro Tapia del Viejo San Juan.

Sección 2. - Esta Resolución, en forma de pergamino, expedido por la Secretaría del Senado de Puerto Rico, será entregada a don Francisco "Paco" Arriví en ocasión del estreno de la obra "Vegigantes", el día 4 de octubre de 2002.

Sección 3. - Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2190, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

“RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Bienestar Social y Comunidades Especiales realizar un abarcador estudio en torno al problema del maltrato, abuso y explotación de niños en Puerto Rico, incluyendo la determinación de la magnitud de dicho problema, así como sugerir una estrategia integrada, multidisciplinaria y multisectorial para lidiar con dicho problema desde los ángulos económicos, sociales, terapéuticos, de seguridad pública y de rehabilitación de los maltratantes u ofensores; y para otros fines relacionados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El problema del maltrato y abuso de niños es uno que día a día llama poderosamente nuestra atención como sociedad civilizada, enraizada en valores humanitarios y cristianos. Casi a diario, los medios de comunicación masiva detallan en toda su cruda realidad desgarradores casos de niños maltratados y abusados, tanto física como mentalmente, por sus padres o custodios. En no pocos casos, tal abuso resulta, trágicamente, en las muertes de los niños maltratados, en circunstancias que parecen sacadas de cuentos de terror.

Se trata, a todas luces, de un problema social de proporciones insospechadas, que marca un aumento constante de año en año en las estadísticas oficiales del Departamento de la Familia, el Departamento de Justicia y la Policía de Puerto Rico, por mencionar únicamente a tres (3) de las agencias públicas principales que libran la batalla por erradicar de nuestra tierra este abominable problema social.

El aparente aumento en las estadísticas oficiales de casos de maltrato atendidos por las agencias pertinentes, sugieren que se trata de un asunto que requiere urgente e inmediata atención de la Asamblea Legislativa para determinar, en primer lugar, las posibles causas de este desgraciado fenómeno social, y en segundo lugar, las posibles soluciones a dicho problema.

Dada la magnitud y complejidad del tema, se hace necesaria la realización de un estudio abarcador y exhaustivo que enfoque el problema del maltrato, abuso y explotación de niños en todas sus dimensiones y facetas, y que una vez hecha tal determinación sugiera una estrategia integrada, multidisciplinaria y multisectorial para lidiar con dicho problema desde los ángulos económicos, sociales, terapéuticos, de seguridad pública y de rehabilitación de los maltratantes u ofensores. Solamente así se podrá adquirir una visión adecuada de este asunto, que permita al Senado de Puerto Rico tomar las medidas legislativas necesarias para combatir este terrible mal.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Ordenar a la Comisión de Bienestar Social y Comunidades Especiales realizar un abarcador estudio en torno al problema del maltrato, abuso y explotación de niños en Puerto Rico, incluyendo la determinación de la magnitud de dicho problema, así como sugerir una estrategia integrada, multidisciplinaria y multisectorial para lidiar con dicho problema desde los ángulos económicos, sociales, terapéuticos, de seguridad pública y de rehabilitación de los maltratantes u ofensores.

Sección 2.- En el cumplimiento de las tareas encomendadas, la Comisión podrá celebrar aquellas audiencias públicas y reuniones ejecutivas que estime convenientes, así como citar los deponentes y requerir aquellos documentos que considere pertinentes.

Sección 3.- La Comisión desempeñará las labores encomendadas en esta Resolución y rendirá un informe final que recoja sus hallazgos y recomendaciones en torno a la materia objeto de la Resolución en o antes de que concluya la Cuarta (4ta) Sesión Ordinaria de la Decimocuarta (14ta) Asamblea Legislativa, pero podrá rendir informes parciales en cualquier momento antes de rendir dicho informe final, a medida que progrese el estudio encomendado.

Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ORTIZ-DALIOT): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se incluya en Calendario la Resolución Conjunta de la Cámara 1699, según fue reconsiderada por la Cámara de Representantes.

PRES. ACC. (SR. ORTIZ-DALIOT): No habiendo objeción, que se incluya.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración de la Resolución Conjunta de la Cámara 1699, titulada:

“Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001, del Distrito Representativo Núm. 5 para los usos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ORTIZ-DALIOT): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la medida con las enmiendas sometidas por la Cámara al texto enrolado.

PRES. ACC. (SR. ORTIZ-DALIOT): No habiendo objeción, que se apruebe.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2192, titulada:

“Para expresar el reconocimiento y felicitación del Senado de Puerto Rico al afamado poeta, dramaturgo y ensayista puertorriqueño, don Francisco "Paco" Arriví, en ocasión del estreno de su magistral obra teatral "Vegigantes" en el histórico Teatro Tapia del Viejo San Juan.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ORTIZ-DALIOT): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SR. ORTIZ-DALIOT): No hay objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2190, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Bienestar Social y Comunidades Especiales realizar un abarcador estudio en torno al problema del maltrato, abuso y explotación de niños en Puerto Rico, incluyendo la determinación de la magnitud de dicho problema, así como sugerir una estrategia integrada, multidisciplinaria y multisectorial para lidiar con dicho problema desde los ángulos económicos, sociales, terapéuticos, de seguridad pública y de rehabilitación de los maltratantes u ofensores; y para otros fines relacionados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ORTIZ-DALIOT): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas.

PRES. ACC. (SR. ORTIZ-DALIOT): Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 2, primera línea, después de la palabra “atención” eliminar “de la Asamblea Legislativa” y añadir “del Senado de Puerto Rico”.

En el “RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO”, Sección 1, línea 1, donde dice “Ordenar” después de “Ordenar” debe decir “a las Comisiones de Bienestar Social y Comunidades Especiales” y después de “Especiales” añadir “y” y añadir “de Salud y Asuntos Ambientales”. Esas son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ORTIZ-DALIOT): Aceptadas, se aprueban.

SR. DALMAU SANTIAGO: Que se apruebe según ha sido enmendada, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ORTIZ-DALIOT): Aquéllos que estén a favor, digan, sí. Aquéllos que estén en contra. Aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. ORTIZ-DALIOT): Proceda.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el título, en la primera línea, donde dice: “la” debe decir “las” y donde dice “Comisión” debe leer “Comisiones” y después de “Comunidades Especiales” añadir “y” y añadir “de Salud y Asuntos Ambientales”. Son todas las enmiendas, señor Presidente, al título.

PRES. ACC. (SR. ORTIZ-DALIOT): No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ORTIZ-DALIOT): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se llame la Resolución del Senado 1441, que se encuentra en Asuntos Pendientes.

PRES. ACC. (SR. ORTIZ-DALIOT): No habiendo objeción, que se llame la orden.

ASUNTOS PENDIENTES

Como primer Asunto Pendiente en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1441, titulada:

“Para ordenar que se realice una investigación del pago de arbitrios de los autos que se incluyen en la exposición de motivos de esta Resolución.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ORTIZ-DALIOT): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas a la medida.

PRES. ACC. (SR. ORTIZ-DALIOT): Proceda.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la Exposición de Motivos, páginas 1 a la 2, párrafo 2, eliminar todo su contenido. En la página 2, párrafo 3, línea 2, después de “de” tachar “estos automóviles y de” y sustituir por “todos los automóviles que entran al país y están sujetos al pago de impuestos”. En la página 2, párrafo 3, línea 3, tachar “otros”.

En el texto, página 3, línea 2, tachar “los pagos de arbitrios de los automóviles modelos Mercedes Benz que se señalan en la” y sustituir por “la importación de automóviles”. En la página 3, línea 3, tachar “Exposición de Motivos de esta Resolución”. En la misma línea, tachar “respecto de estos”. Son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ORTIZ-DALIOT): No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. ORTIZ-DALIOT): No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ORTIZ-DALIOT): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para reconsiderar la Resolución del Senado 1441.

PRES. ACC. (SR. ORTIZ-DALIOT): Así se ordena.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración de la Resolución del Senado 1441, titulada:

“Para ordenar que se realice una investigación del pago de arbitrios de los autos que se incluyen en la exposición de motivos de esta Resolución.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ORTIZ-DALIOT): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. ORTIZ-DALIOT): No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para enmiendas adicionales.

PRES. ACC. (SR. ORTIZ-DALIOT): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la Exposición de Motivos, páginas 1 a la 2, párrafo 2, eliminar todo su contenido. En la página 2, párrafo 3, línea 2, después de “de” tachar “estos automóviles y de” y sustituir por “por todos los automóviles que entran al país y están sujetos al pago de impuestos”. En la página 2, párrafo 3, línea 3, tachar “otros”. En el texto, página 3, línea 2, tachar “los pagos de arbitrios de los automóviles modelos Mercedes Benz que se señalan en la” y sustituir por “la importación de automóviles”. En la página 3, línea 3, tachar “Exposición de Motivos de esta Resolución”. En la misma línea, tachar “respectos de estos”. Son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ORTIZ-DALIOT): No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. ORTIZ-DALIOT): No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ORTIZ-DALIOT): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. ORTIZ-DALIOT): No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para enmiendas adicionales al título.

PRES. ACC. (SR. ORTIZ-DALIOT): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 1, línea 2, después de “sobre” tachar el resto de la línea. En la página 1, línea 3, tachar “últimos meses del año natural 2001” y sustituir por “los automóviles importados”.

PRES. ACC. (SR. ORTIZ-DALIOT): No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ORTIZ-DALIOT): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para regresar al turno de Mociones.

PRES. ACC. (SR. ORTIZ-DALIOT): Si no hay objeción, se regresa al turno de Mociones.

MOCIONES

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ORTIZ-DALIOT): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se deje sin efecto el Reglamento y se le permita al compañero senador Sergio Peña Clos ser coautor del Proyecto del Senado 882.

PRES. ACC. (SR. ORTIZ-DALIOT): Si no hay objeción, que se añada como coautor.

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, o Pésame

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

Por el senador José L. Dalmau Santiago:

“El Senador que suscribe propone que este Alto Cuerpo exprese las condolencias al señor Néstor Duprey Salgado y demás familiares, por el fallecimiento de su amantísimo padre don Sául Duprey Maeses.

El señor Sául Duprey Maeses es el padre del Secretario de la Cámara de Representantes Néstor Duprey Salgado.

Rogamos a Dios Todopoderoso que les dé la fortaleza espiritual necesaria para poder sobrellevar tan sentida pena en estos momentos de dolor.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, al señor Néstor Duprey Salgado a la oficina del Secretario de la Cámara de Representante del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ORTIZ-DALIOT): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para presentar la moción que propone que este Alto Cuerpo, exprese sus condolencias al señor Néstor Duprey Salgado y demás familiares por el fallecimiento de su amantísimo padre don Saúl Duprey Maeses. El señor Saúl Duprey Maeses, es el padre del Secretario de la Cámara de Representantes Néstor Duprey Salgado. Rogamos a Dios Todopoderoso que les dé fortaleza espiritual necesaria para poder sobrellevar tan sentida pena en estos momentos de dolor. Sometida muy respetuosamente señor Presidente, por este servidor, a la cual voy a pedir que se unan los compañeros de Mayoría también en la misma.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ORTIZ-DALIOT): Señor Portavoz de la Minoría.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, proponemos que seamos todos los Senadores los que aparezcamos como coautores.

PRES. ACC. (SR. ORTIZ-DALIOT): No habiendo objeción, que se pongan a todos los compañeros como coautores y al Presidente también.

El senador Julio Rodríguez Gómez, ha radicado la siguiente petición por escrito:

“El Senador que suscribe, muy respetuosamente solicita a través del Secretario del Senado de Puerto Rico y en el término improrrogable de tres (3) días laborables a partir de la fecha en que se reciba esta petición, el Hon. Juan A. Flores Galarza, Secretario del Departamento de Hacienda, suministre copia de todos los decretos administrativos de exención contributiva concedidos a la Aseguradora Triple S, Inc., y a cualesquiera subsidiarias de esta.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta petición a Hon. Juan A. Flores Galarza, Secretario del Departamento de Hacienda.”

Relación de Mociones de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

Por el senador Kenneth McClintock Hernández:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias al Honorable William Ray Howard y a Anne Louise Howard Tristani, con motivo del fallecimiento de su amantísima madre, la Sra. Frances Humphrey Howard.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción traducida al idioma inglés, a su dirección en 301 19th Avenue South, Minneapolis, Minnesota 55455, U.S.A..”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ORTIZ-DALIOT): Señor Portavoz.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, para solicitar se apruebe la petición presentada por el compañero senador Julio Rodríguez Gómez, solicitando a través del Secretario del Senado de Puerto Rico en el término improrrogable de tres (3) días laborables, a partir de la fecha que se reciba esta petición, al Honorable Juan A. Flores Galarza, Secretario del Departamento de Hacienda, suministre copia de todos los decretos administrativos de exención contributiva concedidos a la aseguradora Triple S, Incorporada, y a cualesquiera subsidiarias de ésta.

PRES. ACC. (SR. ORTIZ-DALIOT): No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ORTIZ-DALIOT): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la moción que propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias al Honorable William Ray Howard y a Anne Louise Howard Tristani, con motivo del fallecimiento de su amantísima madre, la señora Frances Humphrey Howard, presentada por el compañero Kenneth McClintock Hernández.

PRES. ACC. (SR. ORTIZ-DALIOT): No habiendo objeción, que se apruebe.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ORTIZ-DALIOT): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se devuelva el informe del Proyecto de la Cámara 2405, a la Comisión del Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos.

PRES. ACC. (SR. ORTIZ-DALIOT): No habiendo objeción, que se devuelva el Proyecto a Comisión.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ORTIZ-DALIOT): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se forme un Calendario de Votación Final, y se incluyan las siguientes medidas: Proyecto del Senado 882, Proyecto del Senado 1612, Resolución Conjunta del Senado 1448, Resoluciones Conjuntas del Senado 1450, y 1465, Resoluciones Conjuntas de la Cámara 804 y 1492. La Concurrencia con la Resolución Conjunta del Senado 1266, Resolución Concurrente de la Cámara 68, Resolución Conjunta del Senado 1317.

Proyecto de la Cámara 2762, Resolución Conjunta de la Cámara 2186, Resolución Conjunta de la Cámara 2187, Resolución Conjunta de la Cámara 2188, Proyecto del Senado 1755, la reconsideración de la Resolución del Senado 2096, el Proyecto del Senado 968 en su reconsideración, Resolución del Senado 2190, Resolución del Senado 2192, Resolución del Senado 1441, Resolución Conjunta del Senado 1110, Resolución Conjunta de la Cámara 1699 en su reconsideración, y el Anejo B del Orden de los Asuntos del día de hoy. Y que la Votación Final sea considerada como el Pase de Lista Final a todos los fines legales correspondientes.

PRES. ACC. (SR. ORTIZ-DALIOT): No habiendo objeción, que se proceda.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

P. del S. 882

“Para enmendar el Artículo 5 de la Ley Núm. 106 de 3 de agosto de 1995, con el fin de establecer que todo recaudo que se obtenga en la disposición de los proyectos de Urbanización Mínima (UM) ingresarán al fondo que para esos fines se ha creado en la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda (ADMV).”

P. del S. 968

(reconsideración/reconsideración)

“Para declarar el sistema de cuevas y cavernas de Aguas Buenas, como área de Reserva Natural del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para ser administradas bajo las disposiciones de

la Ley Núm. 150 de 4 de agosto de 1988, conocida como la “Ley del Programa de Patrimonio Natural de Puerto Rico”.”

P. del S. 1612

“Para enmendar el Artículo 2, Sección 201 (1) de la Ley Número 180 de 20 de diciembre de 1997, conocida como la "Ley Interestatal Uniforme de Alimentos entre Parientes", a los efectos de corregir un error de traducción en torno a la forma de adquirirse jurisdicción sobre una persona no residente y atemperarla al *Uniform Interstate Family Support Act.*”

P. del S. 1755

“Para declarar la política pública del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en torno al desarrollo agrícola de los terrenos comprendidos dentro del dominado Valle del Cibuco en el Municipio de Corozal; ordenar la promulgación y adopción de una resolución de zonificación especial para estimular la producción y desarrollo agrícola; prohibir la aprobación de consultas de ubicación, la otorgación de permisos de construcción o de uso en contravención con dicha política pública; ordenar la revocación de todo permiso concedido contrario a la ley o política pública establecida por agencias reguladoras y el cese de toda actividad no agrícola; requerir la identificación de la titularidad de todas las fincas y el deslinde de las fincas con potencial agrícola que sean propiedad de agencias gubernamentales y corporaciones públicas; desarrollar e implantar un plan para el desarrollo integral del Valle del Cibuco; y para otros fines relacionados.”

R. C. del S. 1110

“Para disponer que la Autoridad de Tierras de Puerto Rico venderá o traspasará por conducto de la Administración de Desarrollo y Mejoras de Viviendas, las estructuras, con sus respectivos solares que ocupan los residentes del sector La Línea en la Central Mercedita en el Municipio Autónomo de Ponce por el precio nominal de un (1) dólar cada una.”

R. C. del S. 1317

“Para reasignar a los Municipios de Caguas, Gurabo, Humacao, Juncos, Maunabo y San Lorenzo, la cantidad de cincuenta y cinco mil seiscientos (55,600) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 98 de 7 de julio de 2001, originalmente asignados al Departamento de la Familia, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados por esta Resolución Conjunta.”

R. C. del S. 1448

“Para reasignar al Municipio de Trujillo Alto, la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001, del Distrito Senatorial Núm. 8 (CAROLINA), de la partida B. JUAN A. CANCEL ALEGRÍA, inciso K. DEPARTAMENTO DE RECREACIÓN Y DEPORTES, REGIÓN DE CAROLINA, Sección 1, página 294, originalmente asignado para obras de interés social, cultural, educativo y deportivo para

que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. del S. 1450

“Para reasignar al Municipio de Coamo, la cantidad de treinta y siete mil quinientos ochenta y dos con noventa y un (37,582.91) centavos, de los fondos originalmente asignados mediante la R. C. Núm. 409 de 16 de septiembre de 1992 (51.45), R. C. Núm. 489 de 20 de diciembre de 1991 (300), R. C. Núm. 300 de 7 de diciembre de 1993 (823.94), R. C. Núm. 517 de 13 de agosto de 1994 (1,353), R. C. Núm. 518 de 13 de agosto de 1994 (1,715.94), R. C. Núm. 377 de 11 de agosto de 1995 (500), R. C. Núm. 399 de 4 de agosto de 1999 (1,000.59), R. C. Núm. 378 de 11 de agosto de 1995 (17,839.79), R. C. Núm. 519 de 9 de septiembre de 1996 (1,500), R. C. Núm. 272 de 8 de agosto de 1997 (149.69), R. C. Núm. 342 de 12 de agosto de 1997 (9,507.09), R. C. Núm. 508 de 28 de agosto de 1998 (1,100), R. C. Núm. 662 de 8 de diciembre de 1998 (9.00), R. C. Núm. 402 de 4 de agosto de 1999 (1,732.42), para el desarrollo de obras y mejoras permanentes; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. del S. 1465

“Para asignar al Municipio de Humacao, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 98 de 7 de julio de 2001, para ser utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. del S. 1441

“Para ordenar a la Comisión de Hacienda que realice una investigación del pago de arbitrios sobre los automóviles importados.”

R. del S. 2096
(reconsideración)

“Para ordenar a las Comisiones de Salud y Asuntos Ambientales; a la de Banca y de Integridad Gubernamental del Senado de Puerto Rico, que realicen una evaluación sobre la exención contributiva otorgada por el Departamento de Hacienda a la compañía de seguros Triple S y a cualquiera subsidiaria de ésta.”

R. del S. 2180

“Para expresar el reconocimiento y felicitación del Senado de Puerto Rico a los señores(as) deportistas Marisela López Concepción, Orlando “Peruchín” Cepeda, Robin E. Rivera, Antonio Resto, Víctor L. Colón Rosado y Angel M. Ventura (Q.E.P.D.), que serán exaltados el próximo 13 de octubre de 2002 al Salón de la Fama del Deporte del pueblo de Cataño.”

R. del S. 2181

“Para expresar el reconocimiento y felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al jinete Mateo Matos en ocasión de recibir el Premio Especial Trofeo Mateo Matos que le otorgará la Administración de la Industria y el Deporte Hípico, en el Clásico Camarero a llevarse a cabo el domingo, 20 de octubre de 2002, en el Hipódromo El Comandante.”

R. del S. 2182

“Para extender la más cálida felicitación y el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al Instituto del Hogar Celia y Harris Bunker, Inc., con motivo de la celebración del cincuentenario (50) de su fundación.”

R. del S. 2183

“Para expresar la más sincera felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a Lydia “Lily” Delgado por su destacada aportación al ambiente artístico puertorriqueño.”

R. del S. 2190

“Para ordenar a las Comisiones de Bienestar Social y Comunidades Especiales; y de Salud y Asuntos Ambientales realizar un abarcador estudio en torno al problema del maltrato, abuso y explotación de niños en Puerto Rico, incluyendo la determinación de la magnitud de dicho problema, así como sugerir una estrategia integrada, multidisciplinaria y multisectorial para lidiar con dicho problema desde los ángulos económicos, sociales, terapéuticos, de seguridad pública y de rehabilitación de los maltratantes u ofensores; y para otros fines relacionados.”

R. del S. 2192

“Para expresar el reconocimiento y felicitación del Senado de Puerto Rico al afamado poeta, dramaturgo y ensayista puertorriqueño, don Francisco "Paco" Arriví, en ocasión del estreno de su magistral obra teatral "Vegigantes" en el histórico Teatro Tapia del Viejo San Juan.”

P. de la C. 2762

“Para enmendar el apartado (a); añadir un nuevo apartado (b); redesignar el actual apartado (b) como el nuevo apartado (c); enmendar el actual apartado (c) y redesignarlo como el nuevo apartado (d); redesignar el actual apartado (d) como el nuevo apartado (e) y enmendar el párrafo (2) de dicho apartado; redesignar el actual apartado (e) como el nuevo apartado (f) y enmendar el párrafo (1) de dicho apartado de la Sección 5A de la Ley Núm. 135 de 2 de diciembre de 1997, según enmendada, conocida como “Ley de Incentivos Contributivos de 1998” a los fines de atemperar sus disposiciones a la realidad de su impacto fiscal.”

R. C. de la C. 804

“Para asignar a la Oficina para el Mejoramiento de Escuelas Públicas (OMEP), Oficina Regional de Mayagüez, la cantidad de cien mil (100,000) dólares del Fondo de Mejoras Públicas

para techar la cancha de la Escuela de la Comunidad Luis Santaliz Capestany del Municipio de Las Marías; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 1492

“Para reasignar a los municipios de Aguadilla y Moca y al Departamento de la Familia la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, provenientes de unos sobrantes en las Resoluciones Conjuntas Núms. 514 de 6 de noviembre de 1992 y 251 de 17 de agosto de 2001 en los Incisos “B y D” del Distrito Representativo Núm. 17. Para ser utilizados como aportación según se detalla a continuación en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. de la C. 1699
(reconsideración)

“Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, del Distrito Representativo Núm. 5 transferidos para los usos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de fondos asignados.”

R. C. de la C. 2186

“Para asignar a la Autoridad de Edificios Públicos, la cantidad de treinta mil (30,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, para llevar a cabo las obras y mejoras permanentes que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta en el Distrito Representativo Núm. 5; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 2187

“Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes para que transfiera a la Asociación Recreativa Caimito, Inc. del Barrio Caimito, en el Municipio de San Juan, la cantidad de mil doscientos (1,200) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, del Distrito Representativo Núm. 5, los cuales se usarán para la compra de un tractor pequeño para cortar grama; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 2188

“Para asignar a la Policía de Puerto Rico para que transfiera al Precinto Policiaco 262 Cupey en el Municipio de San Juan, la cantidad de cuatro mil (4,000) dólares, provenientes del balance de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, para cubrir gastos de compra de una fotocopiadora para uso en dicho precinto policiaco; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. Conc. de la C. 68

“Para solicitar al Presidente de la República Federal de Nigeria, su excelencia Olusegun Obasanjo, que por razones humanitarias evalúe la posibilidad de dejar sin efecto la sentencia de pena de muerte dictada contra Amina Lawal.”

Concurrencia con las enmiendas introducidas
por la Cámara de Representantes a la R. C. del S. 1266

VOTACION

Los Proyectos del Senado 882; 968 (rec./rec.); 1612; las Resoluciones del Senado 2180; 2181; 2182; 2183; 2190; 2192; las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 804; 1699(rec.); 2186; 2187; 2188; la Resolución Concurrente de la Cámara 68 y la concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes a la Resolución Conjunta del Senado 1266, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo E. Lafontaine Rodríguez, Fernando J. Martín García, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Miriam J. Ramírez, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael A. Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y José Alfredo Ortiz-Dalio, Presidente Accidental.

Total..... 28

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

Las Resoluciones Conjuntas del Senado 1317; 1448; 1450; 1465 y la Resolución Conjunta de la Cámara 1492, son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de

Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo E. Lafontaine Rodríguez, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Miriam J. Ramírez, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael A. Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y José Alfredo Ortiz-Dalio, Presidente Accidental.

Total..... 27

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

Fernando J. Martín García.

Total..... 1

El Proyecto de la Cámara 2762, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo E. Lafontaine Rodríguez, Fernando J. Martín García, Yasmín Mejías Lugo, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Miriam J. Ramírez, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael A. Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y José Alfredo Ortiz- Dalio, Presidente Accidental.

Total..... 27

VOTOS NEGATIVOS

Senador:

Kenneth McClintock Hernández.

Total..... 1

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

La Resolución del Senado 1441, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Fernando J. Martín García, Yasmín Mejías Lugo, Margarita Ostolaza Bey, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael A. Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y José Alfredo Ortiz- Daliot, Presidente Accidental.

Total..... 23

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Migdalia Padilla Alvelo y Miriam J. Ramírez.

Total..... 2

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Pablo E. Lafontaine Rodríguez y Kenneth McClintock Hernández.

Total..... 3

El Proyecto del Senado 1755, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Fernando J. Martín García, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, Margarita Ostolaza Bey, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos

Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael A. Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y José Alfredo Ortiz-Dalio, Presidente Accidental.

Total..... 22

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Pablo E. Lafontaine Rodríguez, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa y Miriam J. Ramírez.

Total..... 5

VOTOS ABSTENIDOS

Senadora:

Norma Burgos Andújar.

Total..... 1

La Resolución del Senado 2096 (rec.), es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Fernando J. Martín García, Yasmín Mejías Lugo, Margarita Ostolaza Bey, Sergio Peña Clos, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael A. Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y José Alfredo Ortiz-Dalio, Presidente Accidental.

Total..... 20

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Kenneth McClintock Hernández, Migdalia Padilla Alvelo y Miriam J. Ramírez.

Total..... 3

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Norma Burgos Andújar, Pablo E. Lafontaine Rodríguez, Orlando Parga Figueroa y Roberto L. Prats Palerm.

Total..... 5

La Resolución Conjunta del Senado 1110, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Yasmín Mejías Lugo, Margarita Ostolaza Bey, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael A. Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto L. Vigoreaux Lorenzana y José Alfredo Ortiz-Dalio, Presidente Accidental.

Total..... 20

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Migdalia Padilla Alvelo y Miriam J. Ramírez.

Total..... 2

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Norma Burgos Andújar, Pablo E. Lafontaine Rodríguez, Fernando J. Martín García, Kenneth McClintock Hernández y Orlando Parga Figueroa.

Total..... 6

PRES. ACC. (SR. ORTIZ-DALIO): A base de la Votación, todas las medidas fueron aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ORTIZ-DALIO): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para regresar al turno de Relación de Proyectos de Ley y Resoluciones.

PRES. ACC. (SR. ORTIZ-DALIO): No habiendo objeción, que se regrese.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente segunda Relación de Proyectos de Ley, Resoluciones Conjuntas y Resoluciones del Senado radicadas y referidas a comisión por el señor Presidente, de la lectura se prescinde a moción del señor José Luis Dalmau Santiago:

PROYECTO DEL SENADO

P. del S. 1774

Por el señor Lafontaine Rodríguez:

“Para enmendar el artículo[*sic*] 96 del Código Civil de 1930 según enmendada, para incluir una frase aclaratoria en la causal de divorcio de trato cruel e injurias graves. Para eliminar el concepto de que se debe tomar en consideración la clase social, grado de educación cultura y la susceptibilidad de las persona envueltas.”

(COMISION CONJUNTA PERMANENTE PARA LA REVISION Y REFORMA DEL CODIGO CIVIL DE PUERTO RICO DE 1930)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 2186

Por el señor Lafontaine Rodríguez:

“Para expresar la más cálida felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al joven Esteban G. Santiago Colón por haber sido reconocido como medallista de Oro por la Oficina Nacional de “Royal Rangers” en Springfield Missouri, por su destacada labor en la Tropa 37 “Royal Rangers”, Distrito de Puerto Rico.”

R. del S. 2187

Por la señora Burgos Andújar:

“Para ordenar a la Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Energía del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, que lleve a cabo una investigación exhaustiva sobre la tala de aproximadamente un centenar de árboles que realizó la Autoridad de Energía Eléctrica en terrenos identificados como hábitat de la paloma sabanera, localizados en el Municipio de Cidra.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2188

Por el señor McClintock Hernández y la señora Padilla Alvelo:

“Para felicitar y reconocer a la Sra. Georgina Lázaro por haber sido galardonada como voluntaria del año del Programa de “Cuéntame un Cuento” en la Cena de Reconocimientos a Voluntarios en el año 2002 del Museo de Arte de Ponce y con el Premio Valor del Año en Educación por la Cámara de Comercio de Ponce y del Sur de Ponce.”

R. del S. 2189

Por el señor Tirado Rivera:

“Para expresar la más sincera felicitación a Luis Daniel Seda, residente del Municipio de Juana Díaz y boxeador peso pluma de la Asociación Mundial de Boxeo (A.M.B.), a quien se le dedica el festival “Primer Impacto Recreativo y Deportivo” en el Municipio de Guayama.”

R. del S. 2190

Por la señora Ramírez:

“Para ordenar a la Comisión de Bienestar Social y Comunidades Especiales realizar un abarcador estudio en torno al problema del maltrato, abuso y explotación de niños en Puerto Rico, incluyendo la determinación de la magnitud de dicho problema, así como sugerir una estrategia integrada, multidisciplinaria y multisectorial para lidiar con dicho problema desde los ángulos económicos, sociales, terapéuticos, de seguridad pública y de rehabilitación de los maltratantes u ofensores; y para otros fines relacionados.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2191

Por el señor Rodríguez Gómez:

“Para ordenar a las Comisiones de Salud y Asuntos Ambientales; y a la de Infraestructura, Desarrollo Tecnológico y Comercio, que realice una investigación exhaustiva sobre los procedimientos que han realizado las agencias gubernamentales concernidas en el desarrollo del proyecto Bosque Dorado ubicado en el barrio Magüayo del Municipio de Dorado.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2192

Por la señora González de Modesti:

“Para expresar el reconocimiento y felicitación del Senado de Puerto Rico al afamado poeta, dramaturgo y ensayista puertorriqueño, don Francisco "Paco" Arriví, en ocasión del estreno de su magistral obra teatral "Vegigantes" en el histórico Teatro Tapia del Viejo San Juan.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2193

Por el señor Irizarry Cruz:

“Para ordenar a las Comisiones de Desarrollo Integral de la Región Oeste; y de Infraestructura, Desarrollo Tecnológico y Comercio que realicen una investigación dirigida a determinar la viabilidad de corregir un alegado problema de bajo voltaje y continuas suspensiones del suministro de electricidad denunciado por los residentes del Sector Segundo Cabán del Barrio Cerro Gordo de Moca ubicada en la carretera P.R.-404 y del Sector Herminio Guevara en la P.R.-404, km. 2.2 interior. ”

(ASUNTOS INTERNOS)

La Secretaría informa que ha sido recibida de la Cámara de Representantes y referida a comisión por el señor Presidente la siguiente Resoluciones Concurrente de la Cámara:

RESOLUCION CONCURRENTE DE LA CAMARA

R. Conc. de la C. 67

Por la señora González González:

“Para expresar por parte de la Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico la más profunda preocupación y repudio absoluto por la sentencia a muerte por lapidación de Amina Lawal, por parte del Tribunal del estado de Katsina, en Nigeria, y unirse a la petición mundial actual al Presidente de dicha nación, Olusegun Obasanjo, para que libere a Amina Lawal y derogue todas las leyes que en su país atentan contra los más elementales derechos humanos.”

(REGLAS Y CALENDARIO)

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ORTIZ-DALIOT): Señor McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Para que se me permita ser coautor de las Resoluciones del Senado 2186 y 2187. Sí, señor Presidente, para que se deje sin efecto el Reglamento, de manera que pueda ser coautor de las Resoluciones del Senado 2186 y 2187.

PRES. ACC. (SR. ORTIZ DALIOT): Aprobado.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ORTIZ-DALIOT): Señor Angel Rodríguez.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Sí, señor Presidente, para que se me permita unirme como autor a la Resolución del Senado 2189.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, no hay objeción a que se deje sin efecto el Reglamento para esos propósitos.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ORTIZ-DALIOT): Sí, señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se deje sin efecto el Reglamento y se me permita también unirme a la Resolución que pidió el compañero senador Angel Rodríguez Otero.

PRES. ACC. (SR. ORTIZ-DALIOT): No habiendo objeción, aprobado.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ORTIZ-DALIOT): Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ORTIZ-DALIOT): Senador Rodríguez.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Para que se deje sin efecto el Reglamento y se me permita unirme como coautor al Resolución del Senado 2187.

PRES. ACC. (SR. ORTIZ-DALIOT): No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ORTIZ-DALIOT): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que el Senado de Puerto Rico recese sus trabajos hasta el próximo jueves, 3 de octubre de 2002, a las once (11:00 a.m.) de la mañana.

PRES. ACC. (SR. ORTIZ-DALIOT): No habiendo objeción, así se acuerda. Se levantan los trabajos hasta el próximo jueves, 3 de octubre, a las once (11:00 a.m.) de la mañana.